



Alcaldía de Supía

INFORME TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – JULIO 2025





Alcaldía de Supía

INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como finalidad proporcionar una visión integral del estado actual de los polígonos en proceso de solicitud minera en el territorio del municipio de Supía, departamento de Caldas. Esta información se presenta como insumo fundamental para la reunión de coordinación y concurrencia entre la administración municipal y la Agencia Nacional de Minería, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial, gestión ambiental y regulación minera.

En particular, este documento busca exponer de manera detallada la relación de los títulos o solicitudes mineras con los diferentes usos del suelo definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, identificando zonas de posible incompatibilidad, áreas de especial protección ambiental, territorios colectivos, infraestructura estratégica, zonas urbanas y rurales, así como las posibles afectaciones sociales, económicas y ambientales que podrían derivarse de la actividad minera.

Asimismo, se pretende fortalecer la articulación institucional y garantizar que el desarrollo de las actividades extractivas se lleve a cabo de manera planificada, sostenible y respetuosa con los intereses de la comunidad local y los principios del desarrollo territorial. Este análisis se apoya en información geográfica, normativa y técnica recopilada por la Secretaría de Planeación Municipal y otras dependencias del nivel local, así como en los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Minas y Energía.

Este ejercicio técnico constituye una herramienta para la toma de decisiones informadas, en aras de promover el uso racional del territorio, evitar conflictos de uso del suelo, proteger los recursos naturales y asegurar que las intervenciones mineras respondan a criterios de sostenibilidad, legalidad y pertinencia territorial.



ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y la Resolución 892 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería, las solicitudes de concesión minera deben ser evaluadas previamente mediante una reunión de coordinación y concurrencia entre la autoridad minera y el respectivo ente territorial. El propósito de este proceso es analizar la viabilidad de los proyectos mineros frente a los instrumentos de planificación territorial y a las condiciones sociales, ambientales y económicas del municipio; el municipio de Supía, ubicado en la subregión occidente del departamento de Caldas, posee una reconocida tradición minera que se remonta a épocas precolombinas y coloniales, con un fuerte arraigo en la explotación de oro.

Históricamente, la minería aurífera ha constituido una de las principales actividades económicas del territorio, desarrollada inicialmente mediante técnicas de minería aluvial en el río Supía. Con el paso del tiempo, se consolidó la minería subterránea artesanal y de subsistencia, ejercida principalmente por pequeños productores locales; además de la minería de oro, el municipio cuenta con actividades de extracción de arcilla, la cual es aprovechada por empresas alfareras para la producción de materiales de construcción como tejas y bloques, representando un importante renglón económico para la región.

El instrumento vigente de planificación territorial del municipio es el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001. Si bien ha servido como base para orientar el desarrollo territorial durante más de dos décadas, dicho instrumento presenta un alto grado de desactualización, tanto en sus componentes técnicos como normativos. El EOT vigente no incluye información actualizada sobre aspectos clave como el crecimiento urbano, las dinámicas poblacionales, la gestión del riesgo, el cambio climático, la presión sobre los recursos naturales ni los conflictos de uso del suelo. Además, no incorpora avances normativos ni políticas públicas adoptadas en los últimos años, lo cual genera vacíos para una adecuada toma de decisiones en el territorio.

Frente a este panorama, y reconociendo los desafíos contemporáneos del municipio en términos de desarrollo sostenible y ordenamiento territorial, la administración municipal emprendió desde el año 2023 el proceso de revisión y actualización del EOT con el fin de transformarlo en un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), ajustado a las condiciones actuales y a las disposiciones legales vigentes. Este proceso se viene desarrollando con el acompañamiento de la Corporación Autónoma de Caldas – CORPOCALDAS y la Gobernación de Caldas, con base en una metodología participativa que ha incluido mesas ciudadanas, consultas a comunidades étnicas, levantamiento de información primaria y secundaria, elaboración cartográfica, entre otros.

Durante el desarrollo del proceso, se presentaron dificultades de coordinación con los resguardos indígenas del municipio, debido a temas relacionados con territorialidad, creencias y enfoque diferencial, lo que ocasionó un retraso superior a cuatro meses. A pesar de ello, dichas dificultades fueron superadas y el cronograma contractual fue ajustado



Alcaldía de Supía

mediante la Prórroga No. 1, ampliando el plazo de ejecución hasta el 16 de marzo de 2025, y posteriormente mediante la Prórroga No. 2, extendiéndolo hasta el 16 de septiembre de 2025.

Actualmente, el proceso se encuentra en la fase de concertación con la autoridad ambiental, tras la radicación del proyecto final del PBOT. Este proceso se encuentra regulado por el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones introducidas por el Decreto 1232 de 2020; a partir de esta etapa, el cumplimiento de los plazos depende de la actuación de varios actores institucionales, incluyendo CORPOCALDAS, el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal de Supía. La revisión, observaciones y generación del acta de concertación, así como la aprobación del Acuerdo Municipal, constituyen un procedimiento complejo que escapa al control exclusivo de la administración municipal.

No obstante, el proyecto ha registrado avances importantes, especialmente en la elaboración de los estudios básicos de amenaza, la integración del enfoque étnico, la construcción de la memoria justificativa, el documento técnico de diagnóstico y formulación, el proyecto de acuerdo, y la cartografía técnica exigida.



CONTEXTO GEOGRÁFICO Y LEGAL

El municipio de Supía se ubica en el occidente del departamento de Caldas, sobre la ladera occidental de la Cordillera Central de los Andes colombianos. Comparte límites con La Merced y Filadelfia al norte, Marmato al este, Riosucio al sur y con Caramanta (Antioquia) al occidente. Su cabecera municipal se sitúa a una altitud media de 1.183 metros sobre el nivel del mar, en una zona de relieve montañoso y accidentado, propio de la región andina, lo que influye directamente en el uso del suelo y en la forma como se ha ocupado históricamente el territorio.

El municipio posee una extensión territorial cercana a los 187 km², conformado por una zona urbana y un amplio sector rural que abarca numerosas veredas. El río Supía atraviesa el territorio y constituye su principal fuente hídrica, desempeñando un papel clave en el desarrollo económico, cultural y social de la localidad, especialmente por su estrecha relación con la minería de oro, actividad de gran tradición en la zona desde épocas ancestrales.

En términos sociales y culturales, Supía es un territorio diverso y pluricultural. Allí se encuentra el asentamiento afrodescendiente más importante de Caldas, además de tres resguardos indígenas y una parcialidad reconocida, lo que convierte al municipio en un escenario de gran riqueza étnica. Esta configuración implica una coexistencia de saberes, tradiciones, prácticas culturales y visiones del mundo, aspectos fundamentales para ser considerados de forma transversal en los procesos de planificación territorial y en las decisiones sobre el uso del suelo.

Actualmente, el municipio se rige por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) adoptado mediante el Acuerdo Municipal 025 de 2001, instrumento que ha guiado la gestión del suelo durante más de veinte años. Sin embargo, ante su desactualización, Supía avanza en el proceso de revisión y actualización del EOT para adoptar un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y su normativa complementaria.

En cuanto a la actividad minera, el marco normativo está definido principalmente por el Código de Minas (Ley 685 de 2001), el cual establece que la asignación de títulos mineros debe estar articulada con los instrumentos de ordenamiento territorial y ser producto de un proceso de coordinación y concurrencia entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la administración municipal. Esta articulación busca asegurar que el desarrollo de la minería se lleve a cabo respetando el uso del suelo definido por la entidad territorial, con criterios de legalidad, sostenibilidad, protección del entorno y salvaguarda de los derechos de las comunidades locales, especialmente de aquellas con enfoque étnico diferencial.

Así, el contexto geográfico, cultural y jurídico de Supía define los parámetros que deben ser considerados al evaluar la procedencia y viabilidad de solicitudes mineras en curso,



Alcaldía de Supía

haciendo indispensable un análisis integral que tenga en cuenta las características del territorio, su estructura ecológica, sus vocaciones productivas, su identidad cultural y los derechos colectivos de las comunidades que lo habitan.



@Alcaldía Supía Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



ANÁLISIS DETALLADO DE CADA POLÍGONO OBJETO DE SOLICITUD

En atención al principio de coordinación entre el orden nacional y territorial, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 892 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, este apartado presenta un análisis técnico individualizado de los polígonos objeto de solicitud minera dentro del territorio del municipio de Supía, Caldas.

El propósito de este análisis es identificar, con base en la información cartográfica, jurídica y territorial disponible, el grado de compatibilidad de cada solicitud con los usos del suelo definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, así como con los avances del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) en formulación. Así mismo, se valoran aspectos sociales, ambientales, productivos y culturales del territorio que puedan verse afectados directa o indirectamente por la posible adjudicación de los títulos mineros.

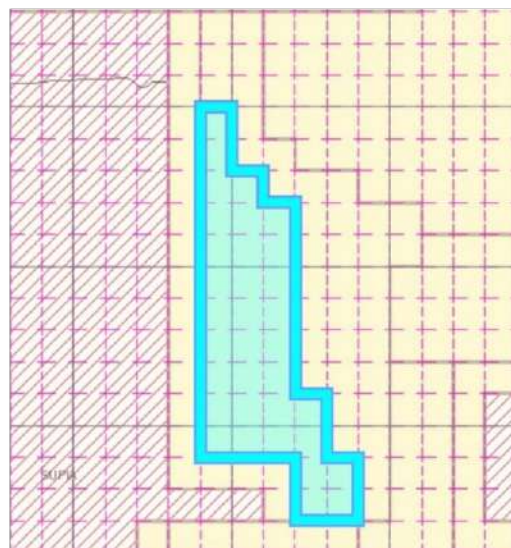
Polígono N 1 – Solicitud 503238

- Descripción general

La solicitud minera identificada con el número 503238, bajo la modalidad de Contrato de Concesión según lo establecido en la Ley 685 de 2001, fue radicada el 14 de octubre de 2021 por la empresa Collective Mining (Bermuda) Sucursal Colombia (código ANM: 76966). Esta solicitud contempla la exploración y eventual explotación de minerales metálicos como cobre, molibdeno, níquel, oro, plata y platino (incluidos paladio y rutenio), y clasifica como pequeña minería según los criterios establecidos por la normatividad minera nacional. El área solicitada tiene una extensión de 41.6832 hectáreas.

- Localización territorial

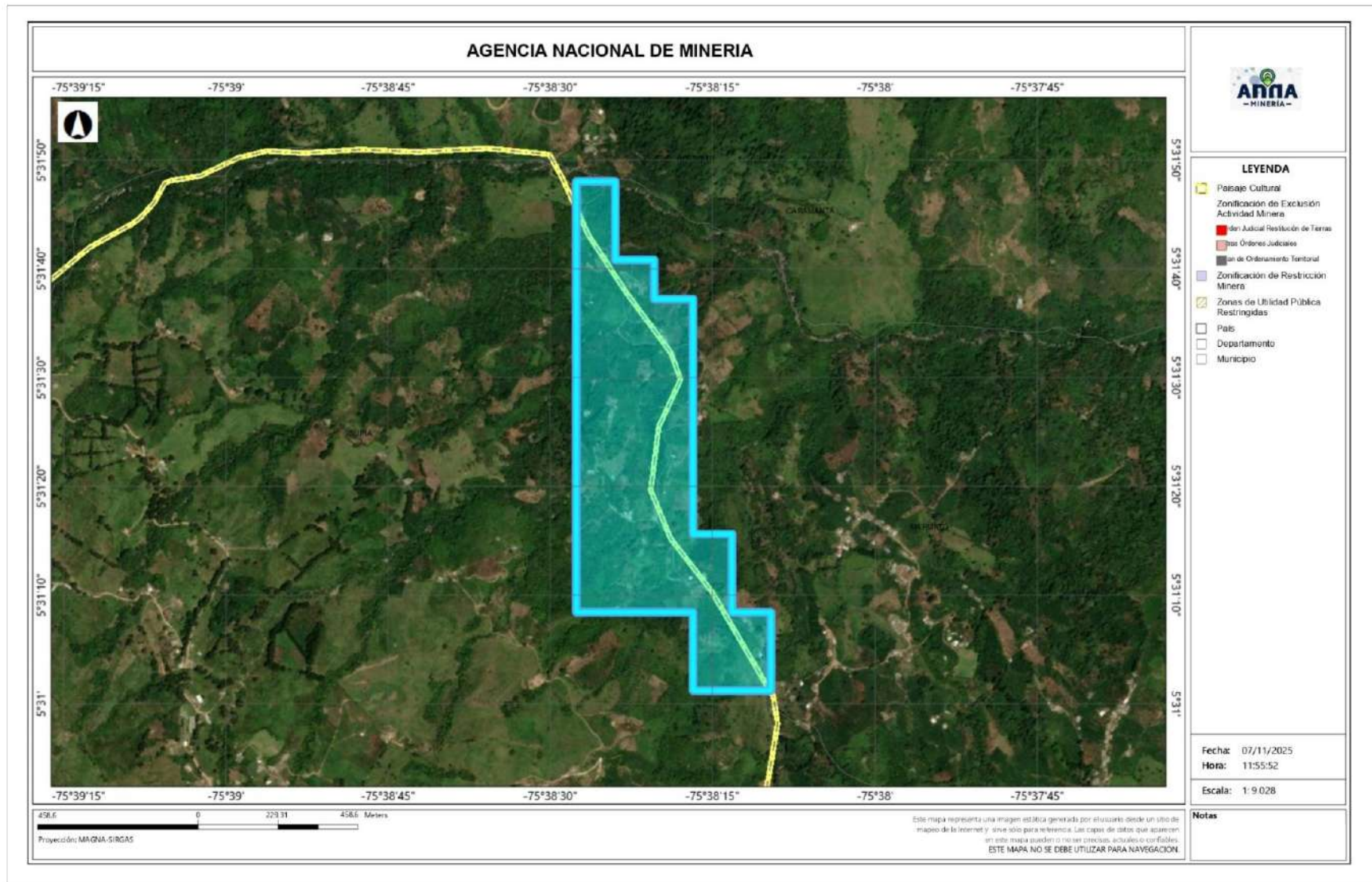
El polígono solicitado se ubica en jurisdicción de los municipios de Marmato y Supía, en el departamento de Caldas, con centro aproximado en las coordenadas geográficas 5.52350° N, -75.63850° O.



Fuente: Anna Minería



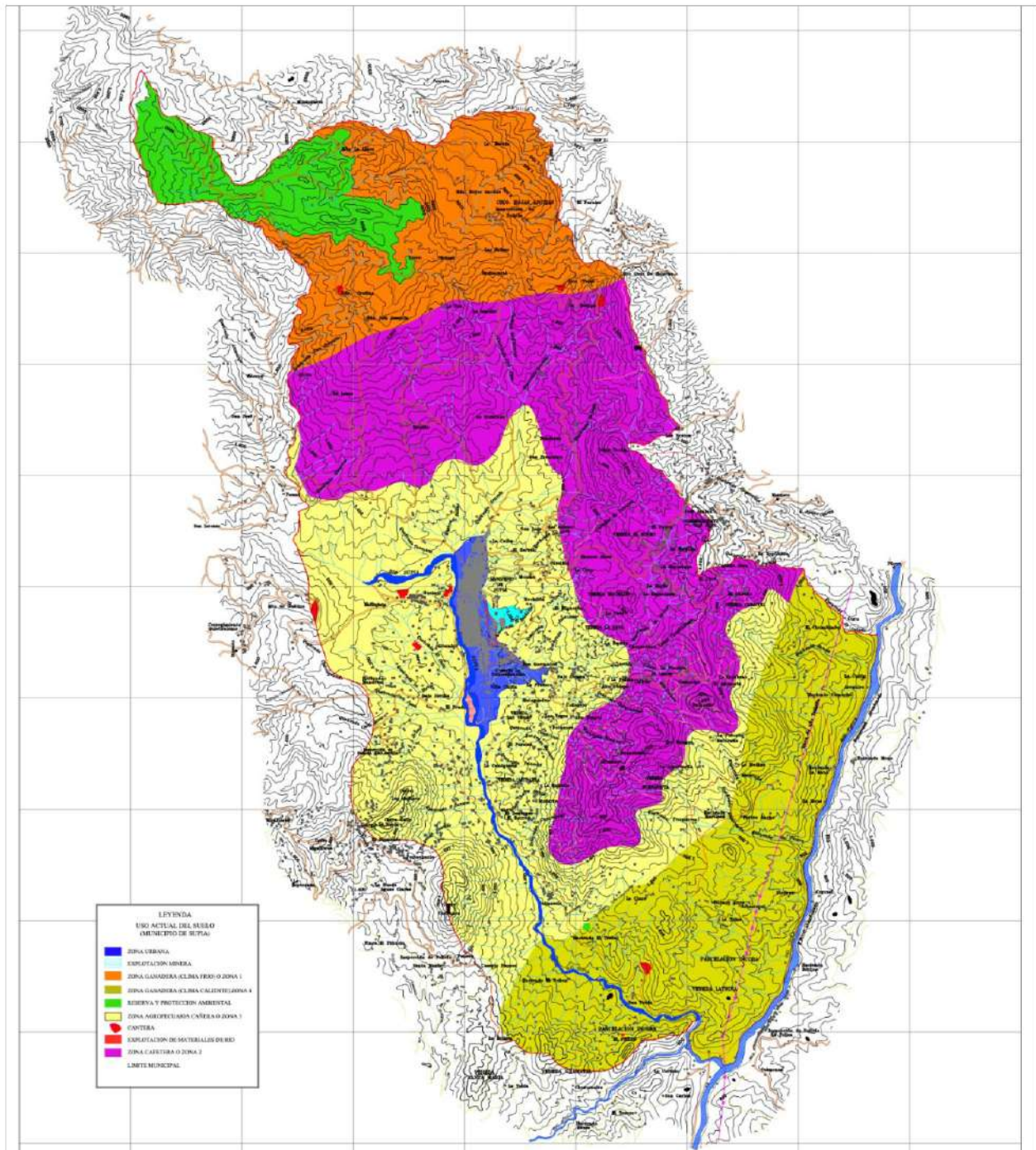
Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía





Alcaldía de Supía

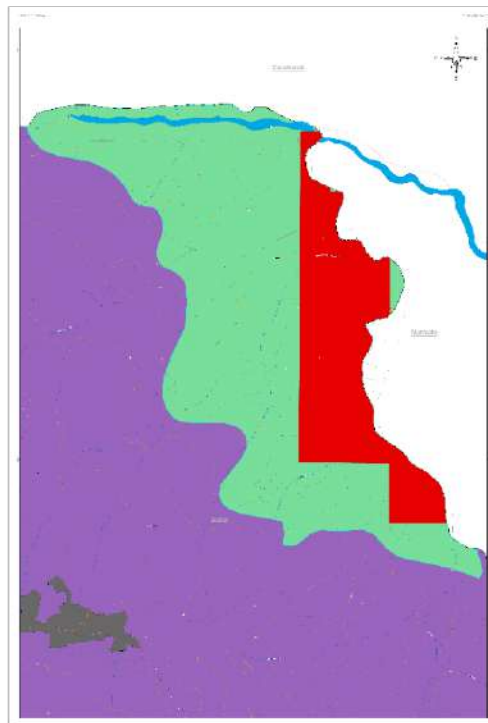
Se verificó en el visor de la Agencia Nacional de Minería (ANNA Minería) que una franja con denominación de “Paisaje Cultural” atraviesa el polígono objeto de solicitud. Esta categoría implica una condición especial de manejo, dado que el Paisaje Cultural Cafetero (PCC) ha sido reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO, lo que impone restricciones y criterios adicionales para el desarrollo de actividades con impacto territorial, como la minería.

La existencia de esta franja debe ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de compatibilidad, pues la afectación de un paisaje cultural reconocido internacionalmente puede comprometer valores patrimoniales, turísticos, productivos y sociales, además de implicar una posible restricción normativa o la necesidad de conceptos técnicos de entidades como el Ministerio de Cultura y el Comité de Manejo del PCC.

- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

Según validación realizada con la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se confirma que el polígono correspondiente a la solicitud minera N.º 503238 se encuentra parcialmente ubicado dentro del territorio del municipio de Supía, compartiendo jurisdicción con el municipio de Marmato.

Dentro del municipio de Supía, la solicitud minera abarca una área aproximada de 31.25 hectáreas, localizada específicamente en la vereda La Cecilia, sector rural caracterizado por su topografía quebrada de media montaña y por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia.

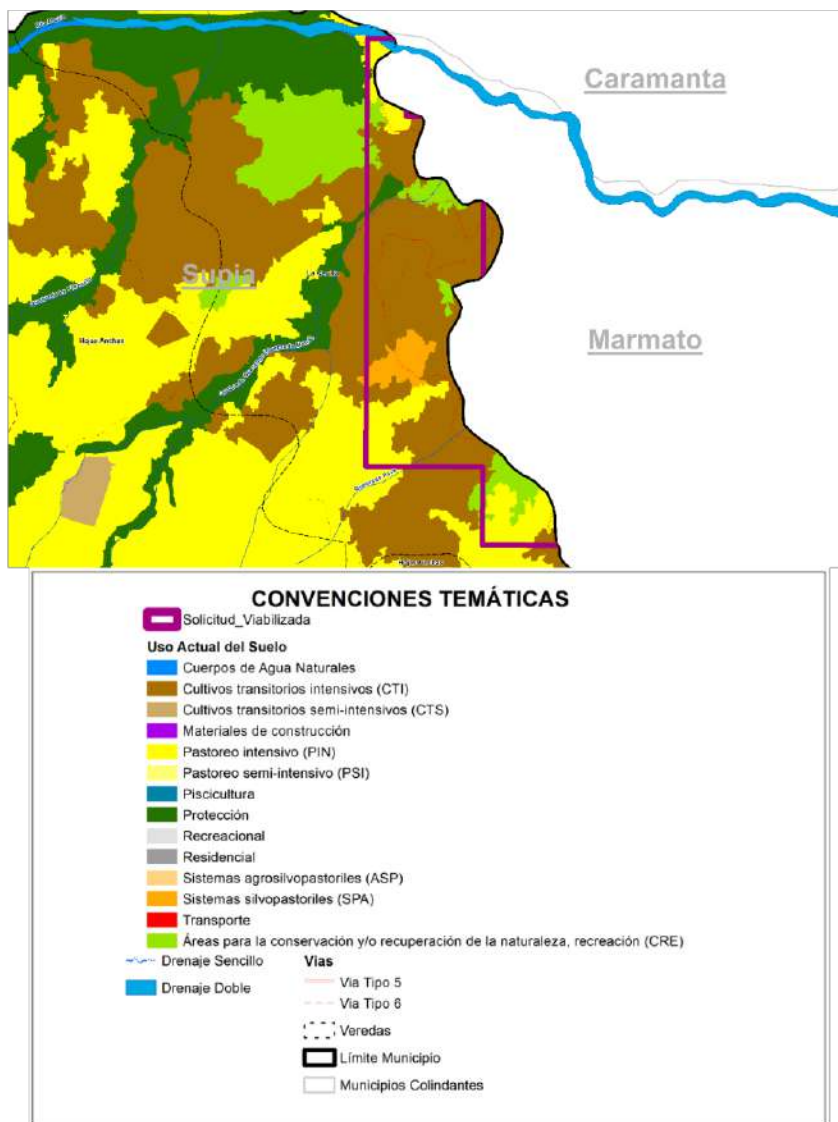




Uso actual del suelo

El área comprendida por la solicitud minera en el municipio de Supía, Caldas, abarca diversos usos del suelo, donde predomina el uso agrícola con cultivos transitorios intensivos, asimismo, se identifican zonas dedicadas al pastoreo en sus modalidades intensiva y semi-intensiva, lo que evidencia una importante vocación agropecuaria en el territorio; estos usos reflejan un aprovechamiento productivo del suelo que sostiene la economía local y el sustento de varias comunidades rurales.

Adicionalmente, dentro del polígono de la solicitud se encuentran áreas con vocación ambiental, como zonas destinadas a la conservación y recuperación de la naturaleza, sistemas silvopastoriles y áreas de protección, especialmente en cercanías a fuentes hídricas o terrenos de pendiente pronunciada. La superposición de esta solicitud minera sobre estos usos puede generar tensiones entre la actividad extractiva y la protección ambiental.



Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

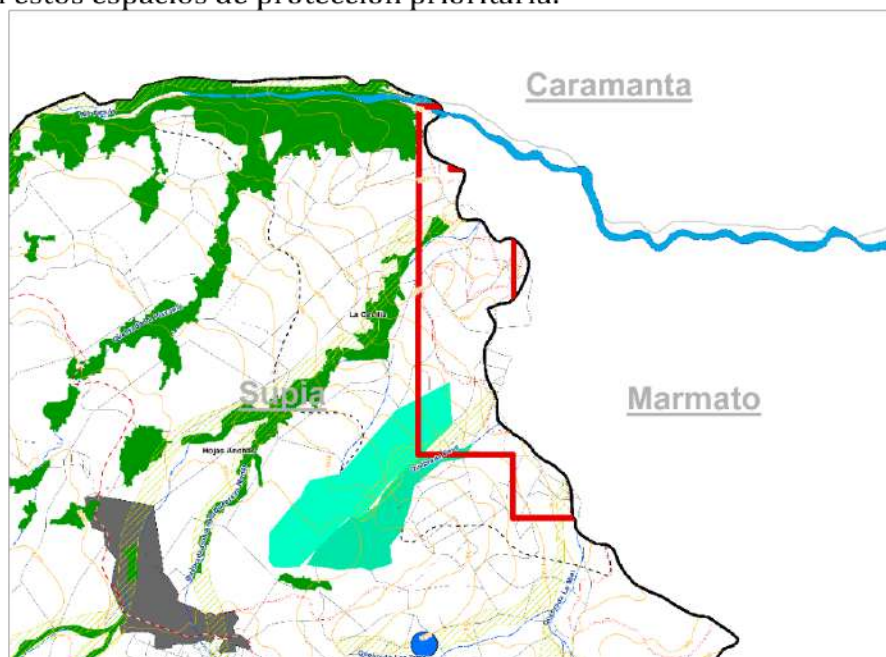




Área de conservación y protección ambiental

El área comprendida por la solicitud minera en el municipio de Supía se superpone con zonas de alta sensibilidad ambiental. Específicamente, atraviesa sectores de bosque natural y áreas identificadas en los ábacos de fuentes abastecedoras de agua, lo cual evidencia su cercanía a nacimientos, quebradas o cuencas que juegan un papel crucial en la disponibilidad y regulación del recurso hídrico en la región.

La coexistencia de esta solicitud minera con ecosistemas estratégicos y zonas de importancia hídrica plantea riesgos ambientales significativos, tanto para la conservación de la biodiversidad como para la protección de las fuentes naturales de agua. Esta situación exige una evaluación detallada desde la planificación territorial y ambiental, aplicando criterios de sostenibilidad y prevención frente a los posibles impactos que podría generar la actividad extractiva en estos espacios de protección prioritaria.



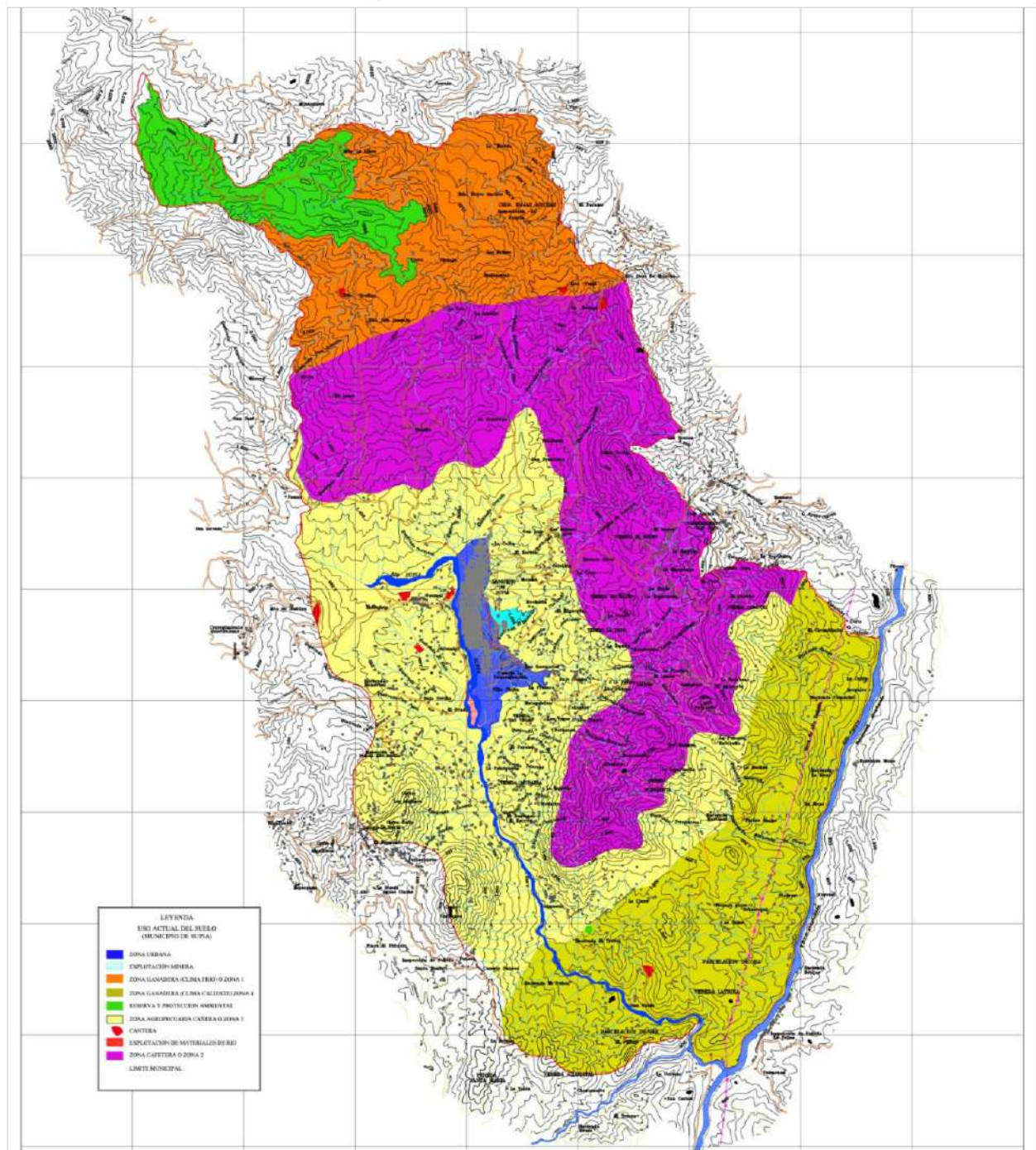


Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera se encuentra ubicada sobre una zona clasificada con condición de amenaza por movimiento en masa, esta condición indica una susceptibilidad natural del terreno a presentar deslizamientos, lo cual representa un factor geotécnico crítico para la planificación de actividades extractivas, debido al riesgo que implica para la estabilidad del suelo y la seguridad de las personas y las infraestructuras.

Adicionalmente, dentro del polígono solicitado se sobreponen sectores categorizados como áreas en condición de riesgo por movimiento en masa, lo que implica una amenaza materializada o inminente, según lo establece la normativa sobre gestión del riesgo en Colombia. Esta superposición resalta la necesidad de realizar estudios técnicos detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo antes de cualquier intervención minera, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1523 de 2012





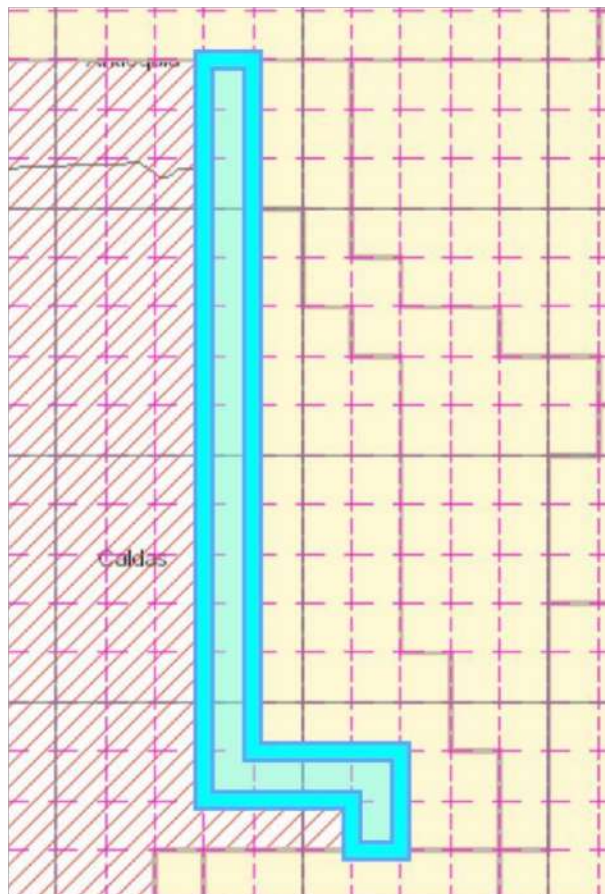


Polígono N 2 – Solicitud 503912

- Descripción general

El Polígono 503912 corresponde a una solicitud minera bajo la modalidad de contrato de concesión conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), la solicitud fue presentada el 28 de diciembre de 2021 por la empresa Minerales Provenza S.A.S. (número de solicitante 74025) y contempla la exploración y explotación de los siguientes minerales: minerales de cobre, molibdeno, níquel, oro, plata y platino (incluyendo paladio y rutenio).

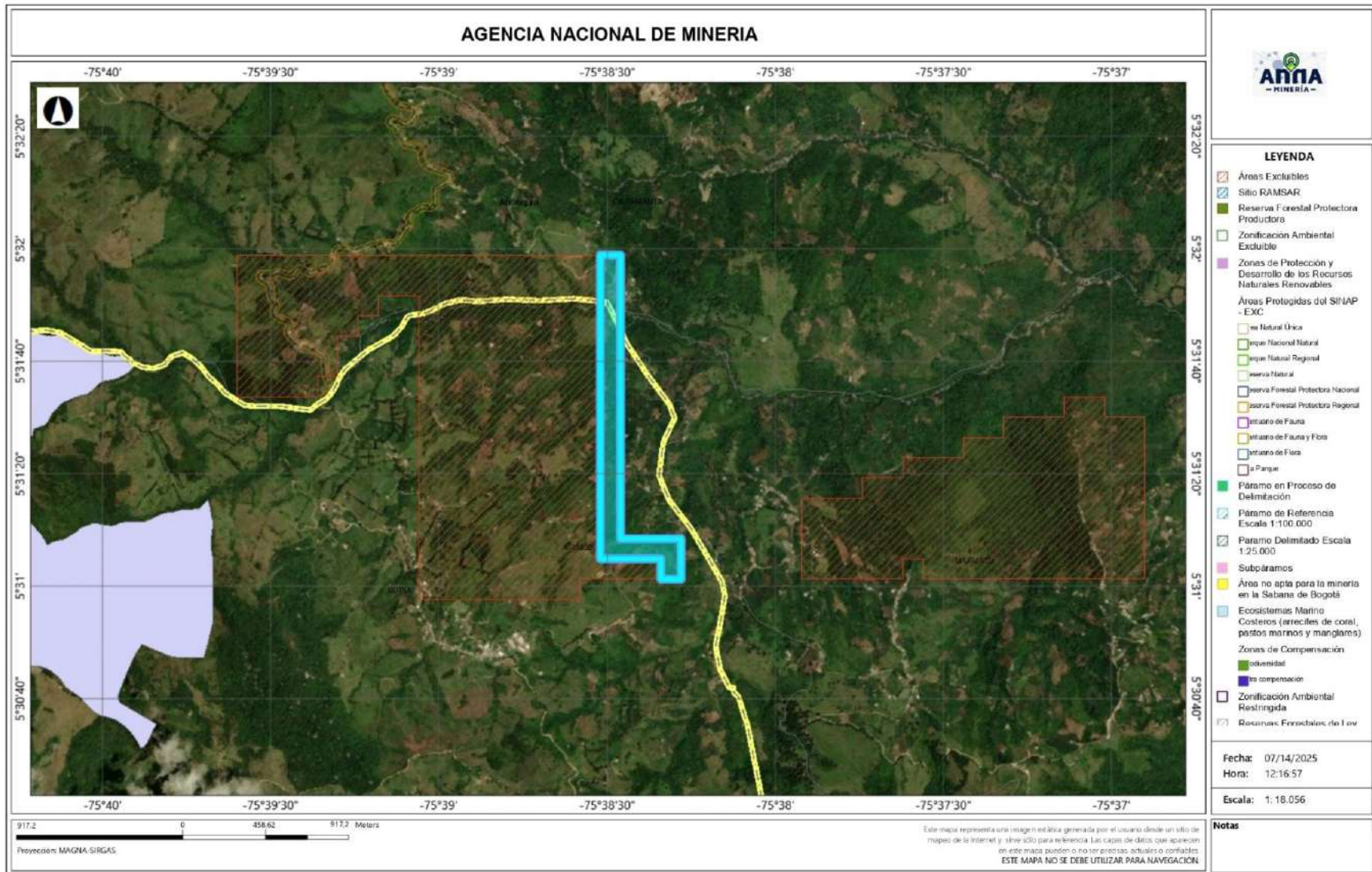
El polígono tiene una extensión total de 23,2936 hectáreas, distribuidas entre los municipios de Caramanta (Antioquia) y Supía (Caldas). De este total, 20,11 hectáreas se ubican en jurisdicción del municipio de Supía, específicamente en la vereda La Cecilia; la solicitud se encuentra clasificada como de pequeña minería y está ubicada en las coordenadas aproximadas 5.52500 de latitud y -75.64000 de longitud. Esta zona presenta condiciones ambientales, sociales y geotécnicas que deben ser evaluadas con rigurosidad en el marco de los procesos de licenciamiento ambiental y ordenamiento territorial.



Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía

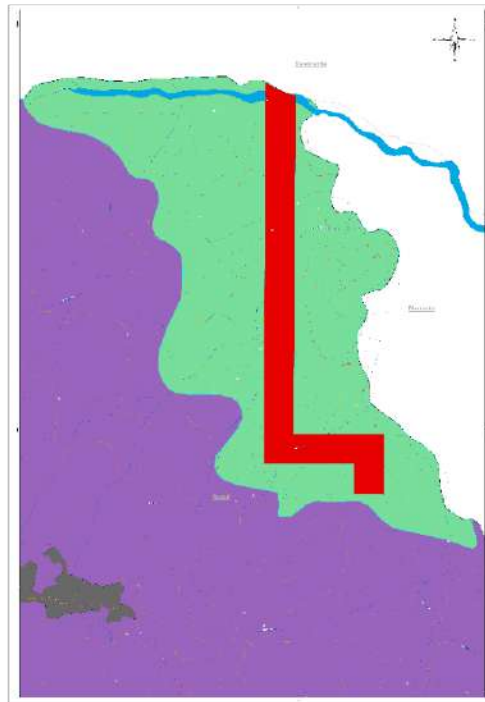
Se verificó en el visor de la Agencia Nacional de Minería (ANNA Minería) que una franja con denominación de “Paisaje Cultural” atraviesa el polígono objeto de solicitud. Esta categoría implica una condición especial de manejo, dado que el Paisaje Cultural Cafetero (PCC) ha sido reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO, lo que impone restricciones y criterios adicionales para el desarrollo de actividades con impacto territorial, como la minería.

La existencia de esta franja debe ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de compatibilidad, pues la afectación de un paisaje cultural reconocido internacionalmente puede comprometer valores patrimoniales, turísticos, productivos y sociales, además de implicar una posible restricción normativa o la necesidad de conceptos técnicos de entidades como el Ministerio de Cultura y el Comité de Manejo del PCC.

- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

Según la validación realizada con la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se confirma que el polígono correspondiente a la solicitud minera 503912 se encuentra parcialmente ubicado dentro del territorio del municipio de Supía, compartiendo área y jurisdicción con el municipio de Caramanta (Antioquia).

En el caso de Supía, la solicitud minera abarca un área aproximada de 20,11 hectáreas, localizada específicamente en la vereda La Cecilia, zona rural caracterizada por una topografía quebrada de media montaña y por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, las cuales constituyen la base económica de las comunidades asentadas en este sector.

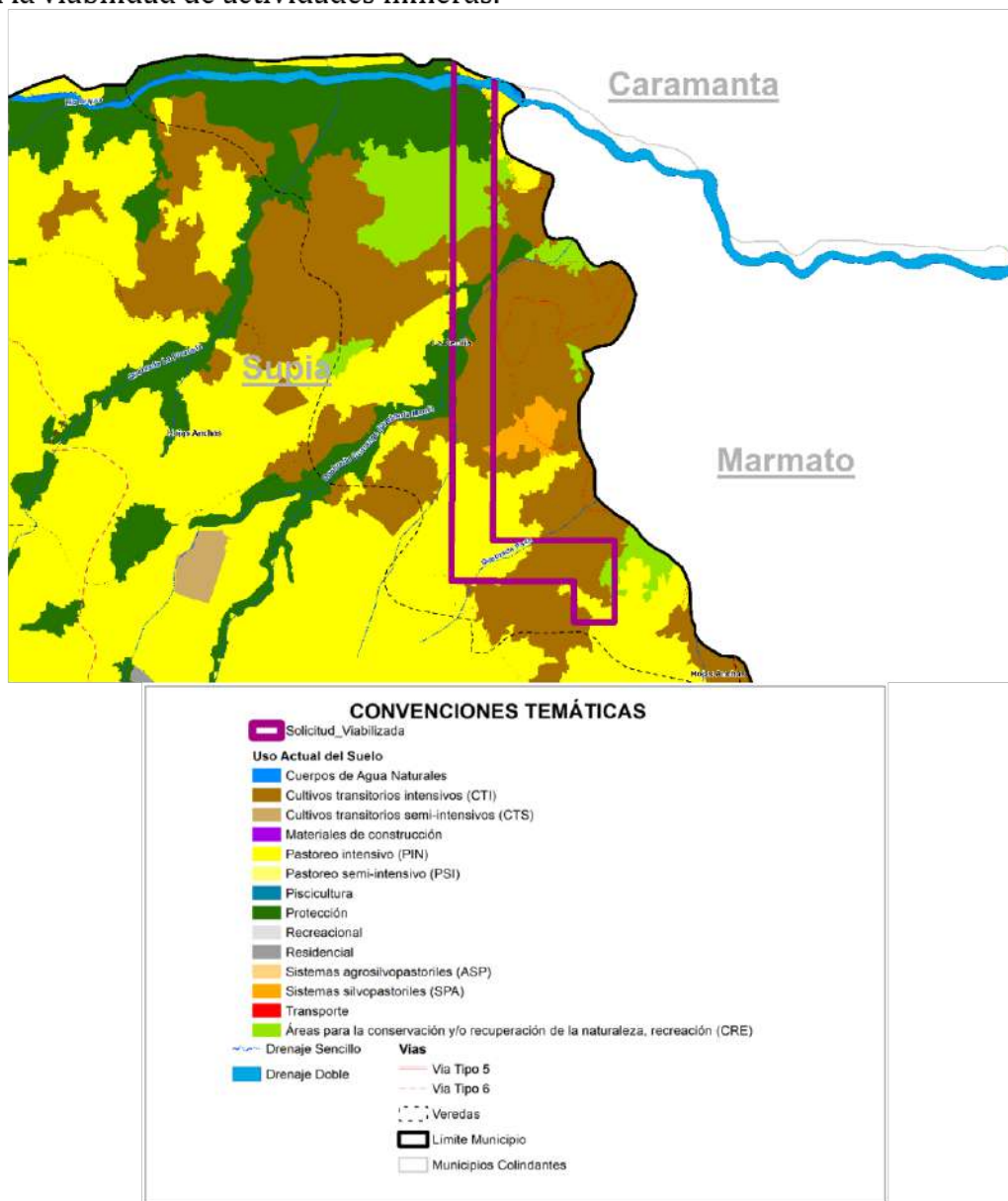




Uso actual del suelo

El área comprendida por la solicitud minera en jurisdicción del municipio de Supía, Caldas, presenta una diversidad de usos del suelo; de acuerdo con la cartografía, se evidencia un predominio de cultivos transitorios intensivos, seguidos por zonas destinadas al pastoreo intensivo, lo que refleja un aprovechamiento agropecuario activo del territorio.

Adicionalmente, dentro del polígono solicitado se identifican áreas de conservación y recuperación de la naturaleza, así como zonas de protección ambiental, especialmente asociadas a rondas hídricas y coberturas naturales, esta coexistencia de usos agrícolas, pecuarios y de protección ecológica implica la necesidad de realizar evaluaciones integrales frente a la viabilidad de actividades mineras.



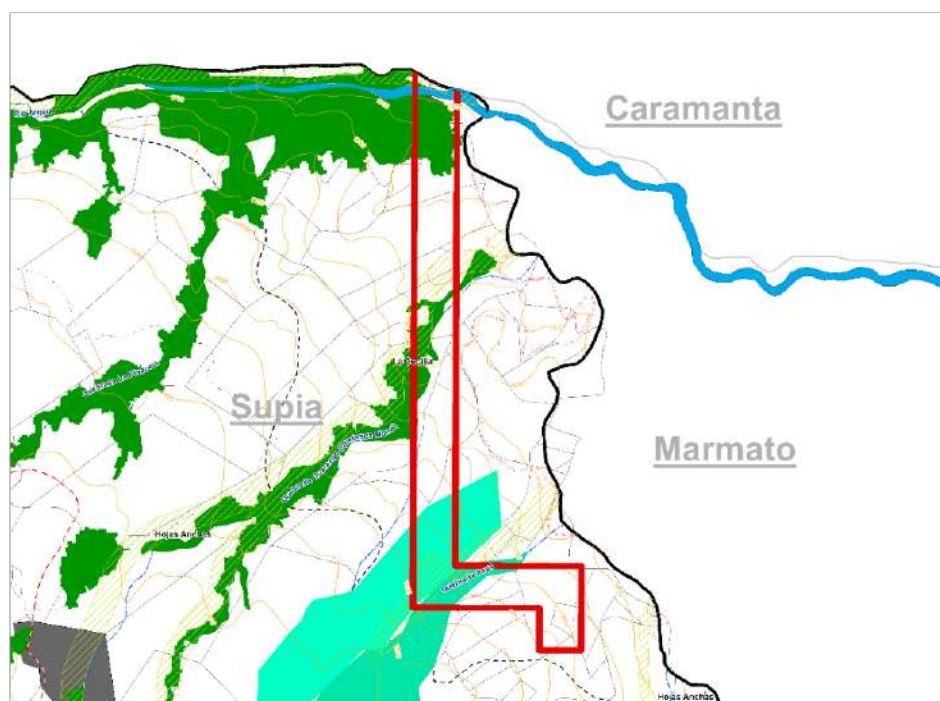


Alcaldía de Supía

Área de conservación y protección ambiental

El área comprendida por la solicitud minera en jurisdicción del municipio de Supía se superpone con zonas de alta sensibilidad ambiental, dentro de las cuales se identifican áreas de bosque natural y sectores correspondientes a ábacos de microcuencas abastecedoras de agua para el municipio.

Estas áreas cumplen funciones ecológicas fundamentales relacionadas con la regulación hídrica, conservación de la biodiversidad y protección de suelos, lo que resalta la importancia de aplicar criterios de precaución en los procesos de evaluación ambiental, dado el riesgo potencial que representa la actividad minera sobre estos ecosistemas estratégicos.

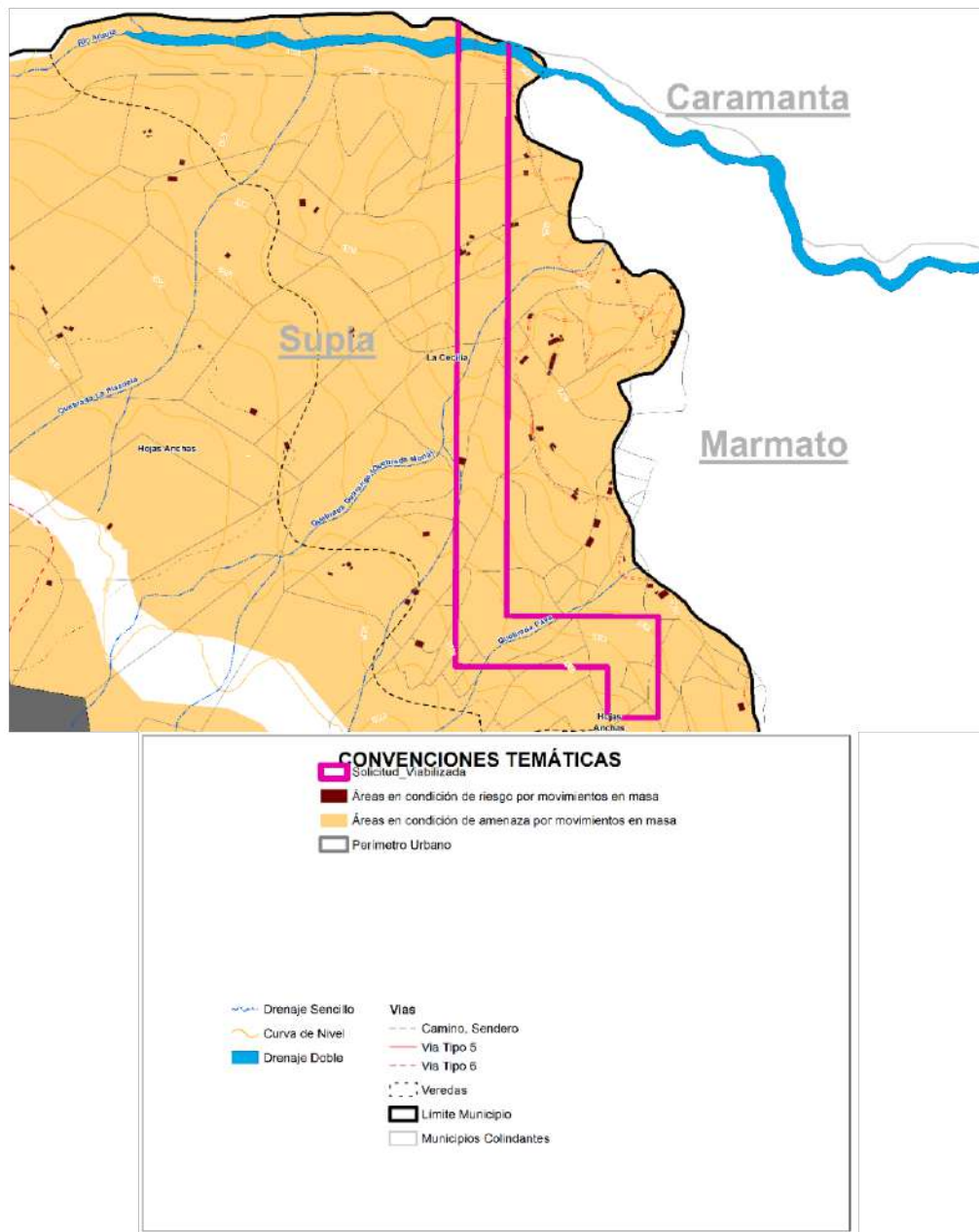




Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa, según la cartografía oficial de gestión del riesgo.

Adicionalmente, dentro del polígono solicitado se superponen sectores catalogados como áreas en condición de riesgo por movimientos en masa, lo que implica una posible afectación directa a la estabilidad del terreno. Esta situación requiere una evaluación detallada de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1523 de 2012



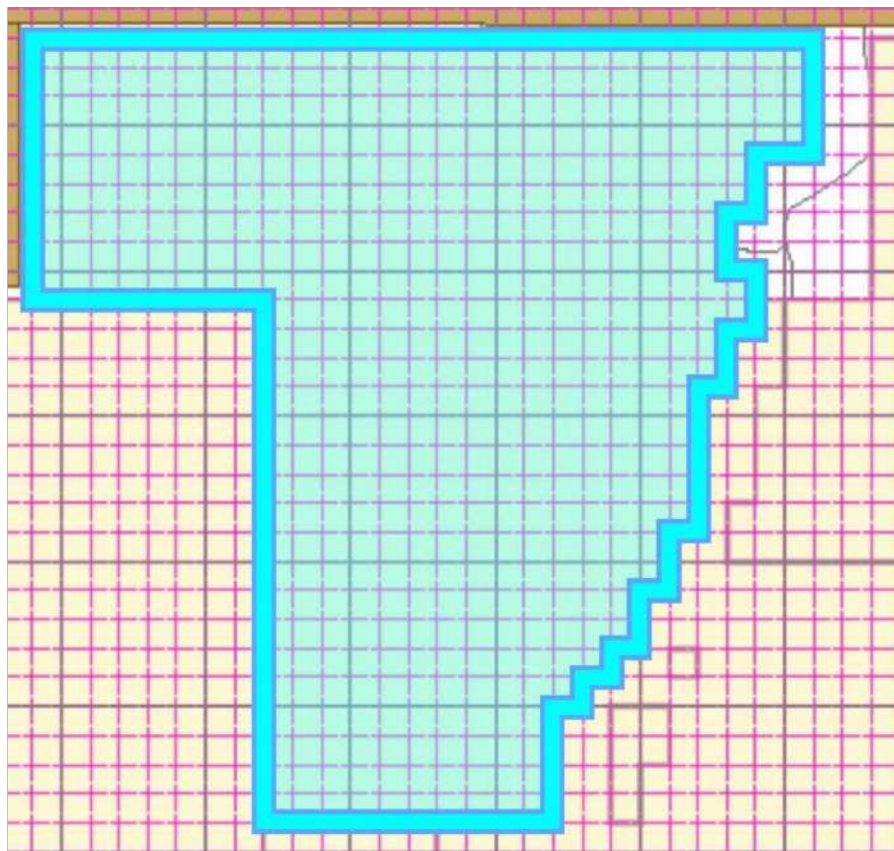


Polígono N 3 – Solicitud 501714

- Descripción general

El Polígono 501714 corresponde a una solicitud minera bajo la modalidad de contrato de concesión, conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), dicha solicitud fue radicada el 7 de mayo de 2021 por la empresa Collective Mining (Bermuda) Sucursal Colombia (número de solicitante 76966), y tiene como objeto la exploración y posible explotación de minerales de oro y sus concentrados.

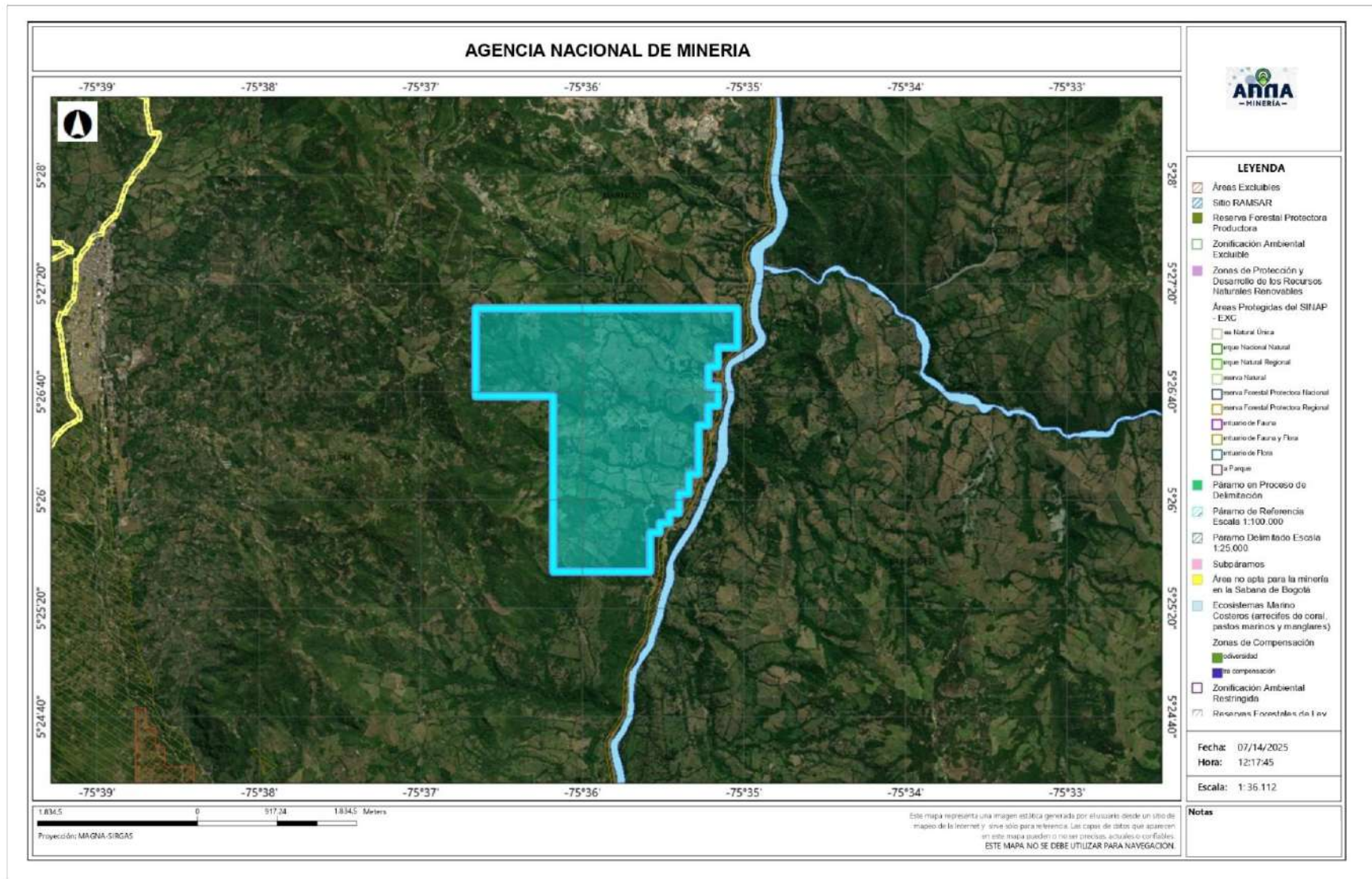
El polígono tiene una extensión total de 578,6993 hectáreas, distribuidas entre los municipios de Marmato y Supía, en el departamento de Caldas, de este total, 519,05 hectáreas se localizan en jurisdicción del municipio de Supía, específicamente en las veredas Camacho, La Quiebra, Matecaña y Porvenir, zona rural caracterizada por condiciones geográficas montañosas y presencia de actividades agropecuarias. La solicitud está clasificada como de mediana minería y se ubica en las coordenadas aproximadas 5.43950 de latitud y -75.59750 de longitud.



Fuente: Anna Minería



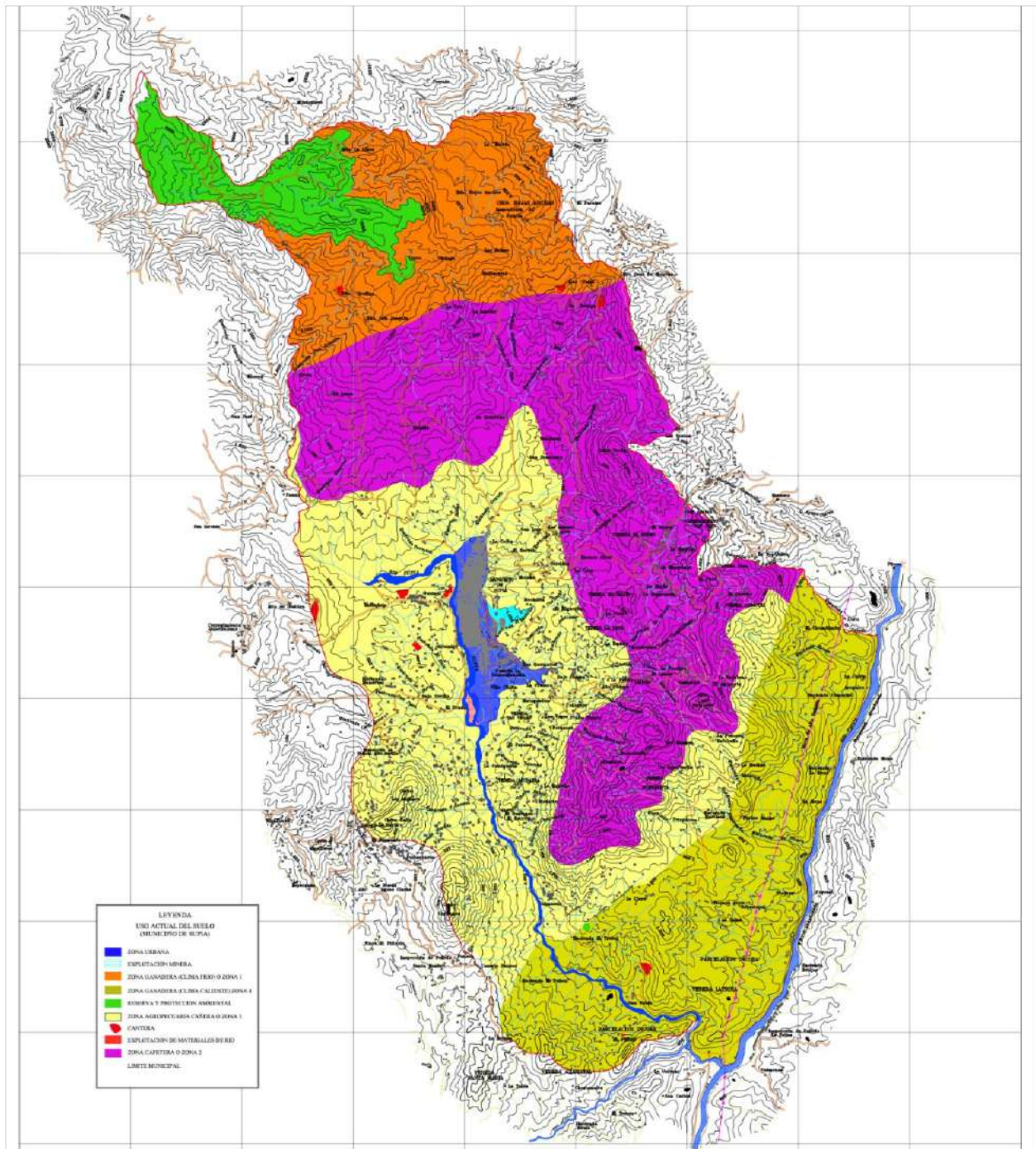
Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía

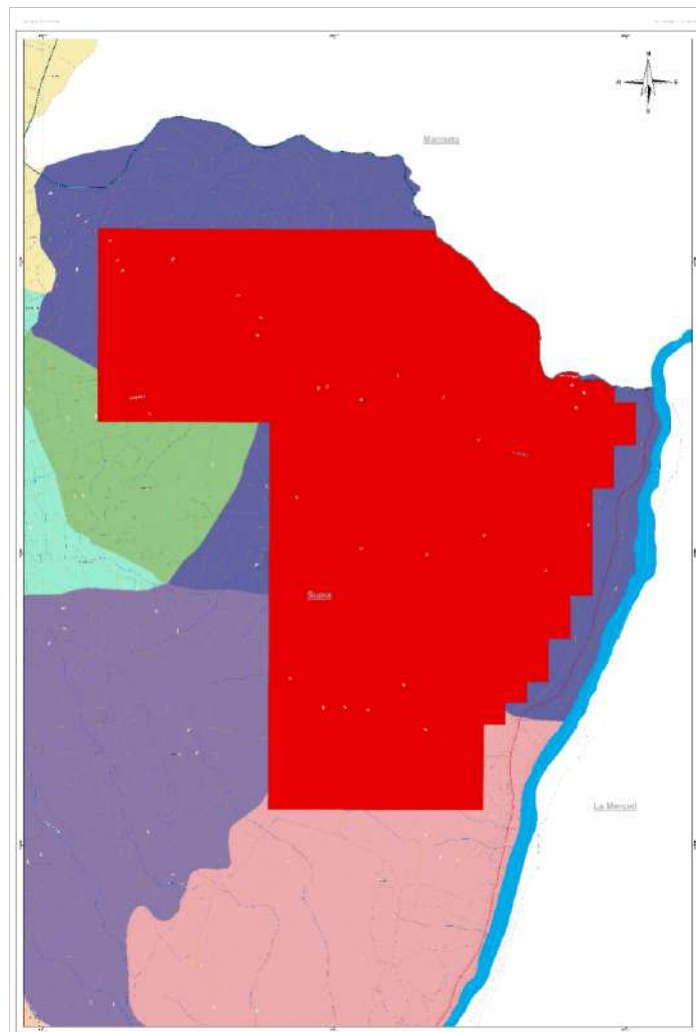




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

Según la validación realizada con la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se confirma que el polígono correspondiente a la solicitud minera 501714 se encuentra parcialmente ubicado dentro del territorio del municipio de Supía, compartiendo área y jurisdicción con el municipio de Marmato.

En el caso de Supía, la solicitud minera abarca un área aproximada de 519,05 hectáreas, localizada específicamente en las veredas Camacho, La Quiebra, Matecaña y Porvenir, concentrándose la mayor proporción del polígono en la vereda Camacho. Esta zona rural se caracteriza por una topografía quebrada de media montaña y por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, que representan la base económica de las comunidades locales asentadas en este sector del territorio.



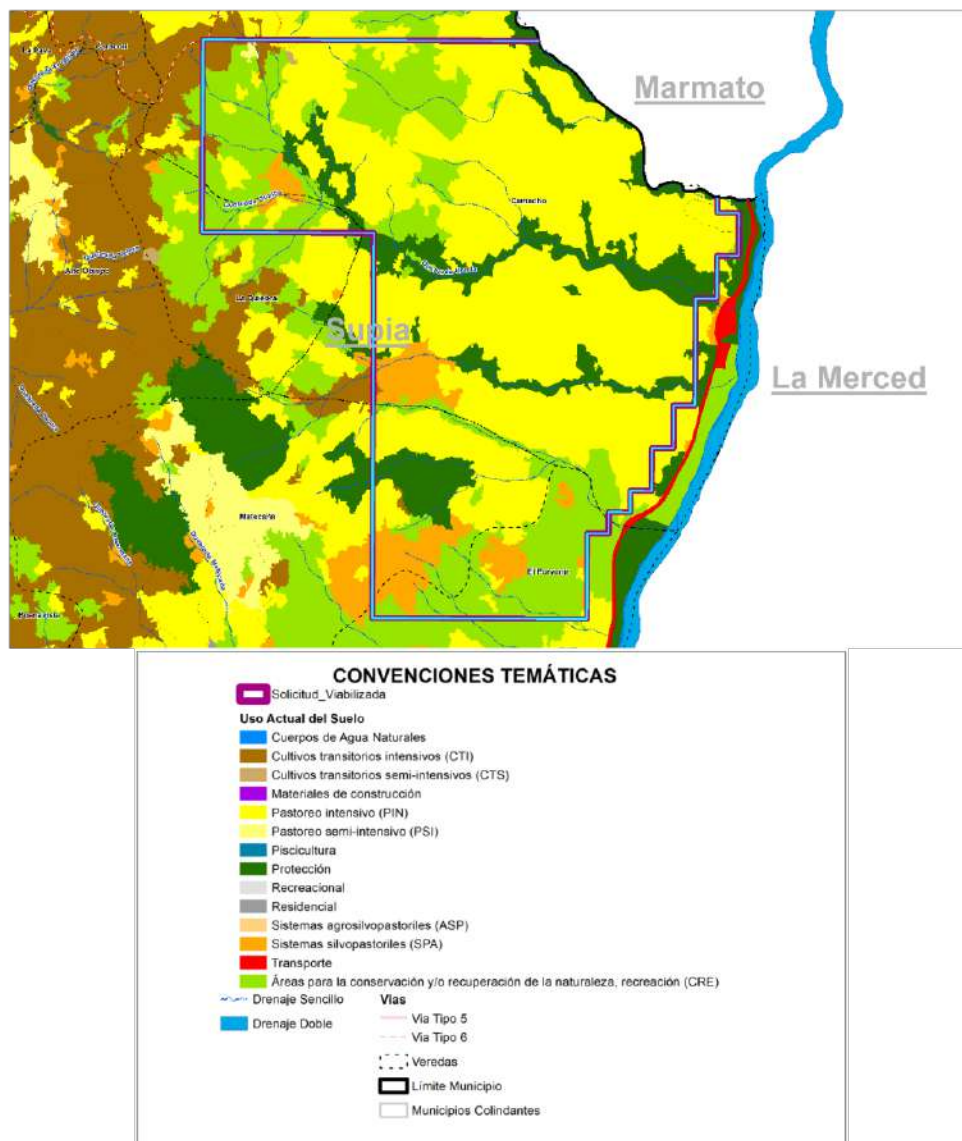


Alcaldía de Supía

Uso actual del suelo

El área comprendida por la solicitud minera 501714 en jurisdicción del municipio de Supía, Caldas, presenta una diversidad de usos del suelo, según lo evidenciado en la cartografía se observa un predominio del uso para pastoreo intensivo, lo que refleja una vocación agropecuaria activa en la zona.

Adicionalmente, dentro del polígono se identifican áreas de protección, zonas destinadas a la conservación y recuperación de la naturaleza, así como sectores con presencia de sistemas agrosilvopastoriles, los cuales integran actividades agrícolas y pecuarias con cobertura vegetal permanente. Esta combinación de usos resalta la importancia de realizar un análisis integral que considere tanto la productividad del territorio como la conservación de sus valores ambientales.

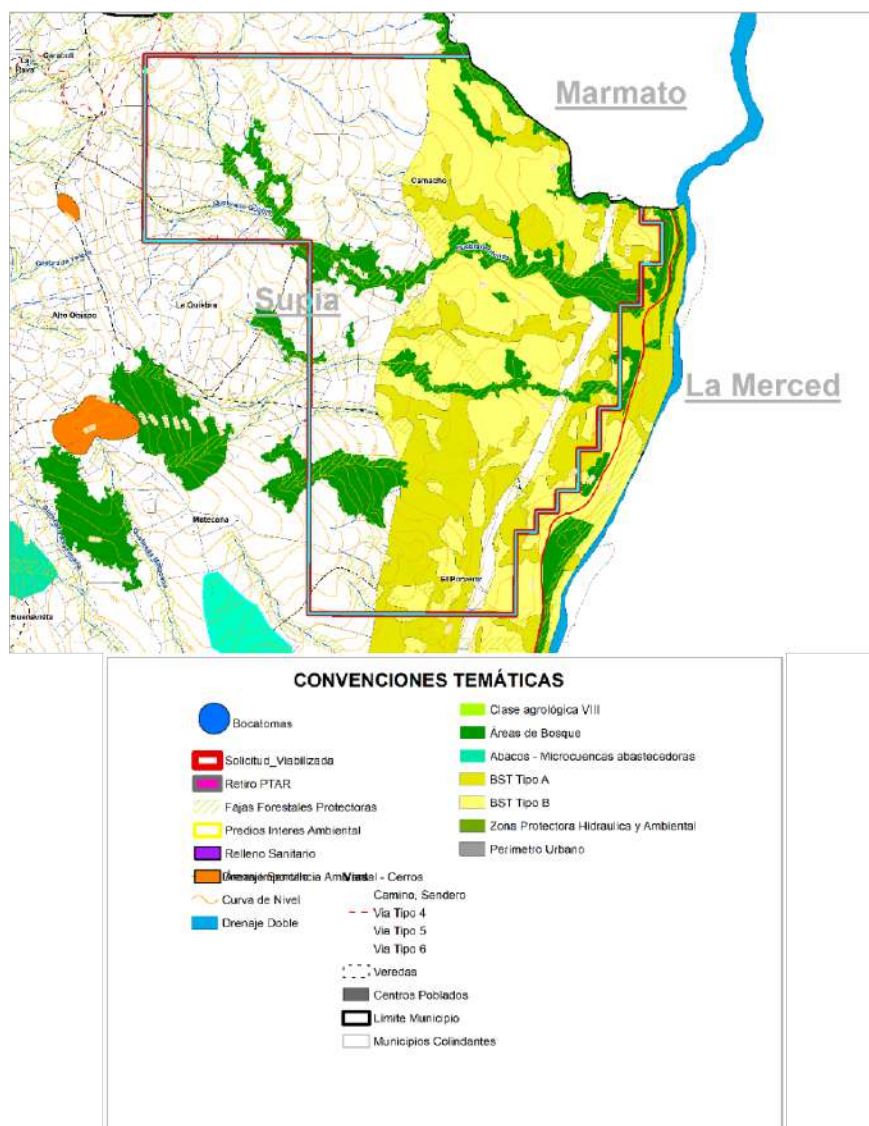




Área de conservación y protección ambiental

El área comprendida por la solicitud minera 501714 en jurisdicción del municipio de Supía se superpone con zonas de alto valor ambiental, dentro de las cuales se identifican ecosistemas de bosque tropical seco, clasificados como tipo A y B, según la cartografía ecológica oficial. Este tipo de ecosistema es considerado uno de los más amenazados y estratégicos del país, debido a su alta biodiversidad, endemismo y fragilidad frente a las intervenciones humanas. Su conservación es prioritaria a nivel nacional e internacional, dada la creciente presión sobre sus áreas remanentes.

Adicionalmente, se evidencian áreas de bosque natural, que cumplen funciones esenciales en la regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica. La presencia de estos ecosistemas dentro del área solicitada para actividad minera requiere un enfoque preventivo

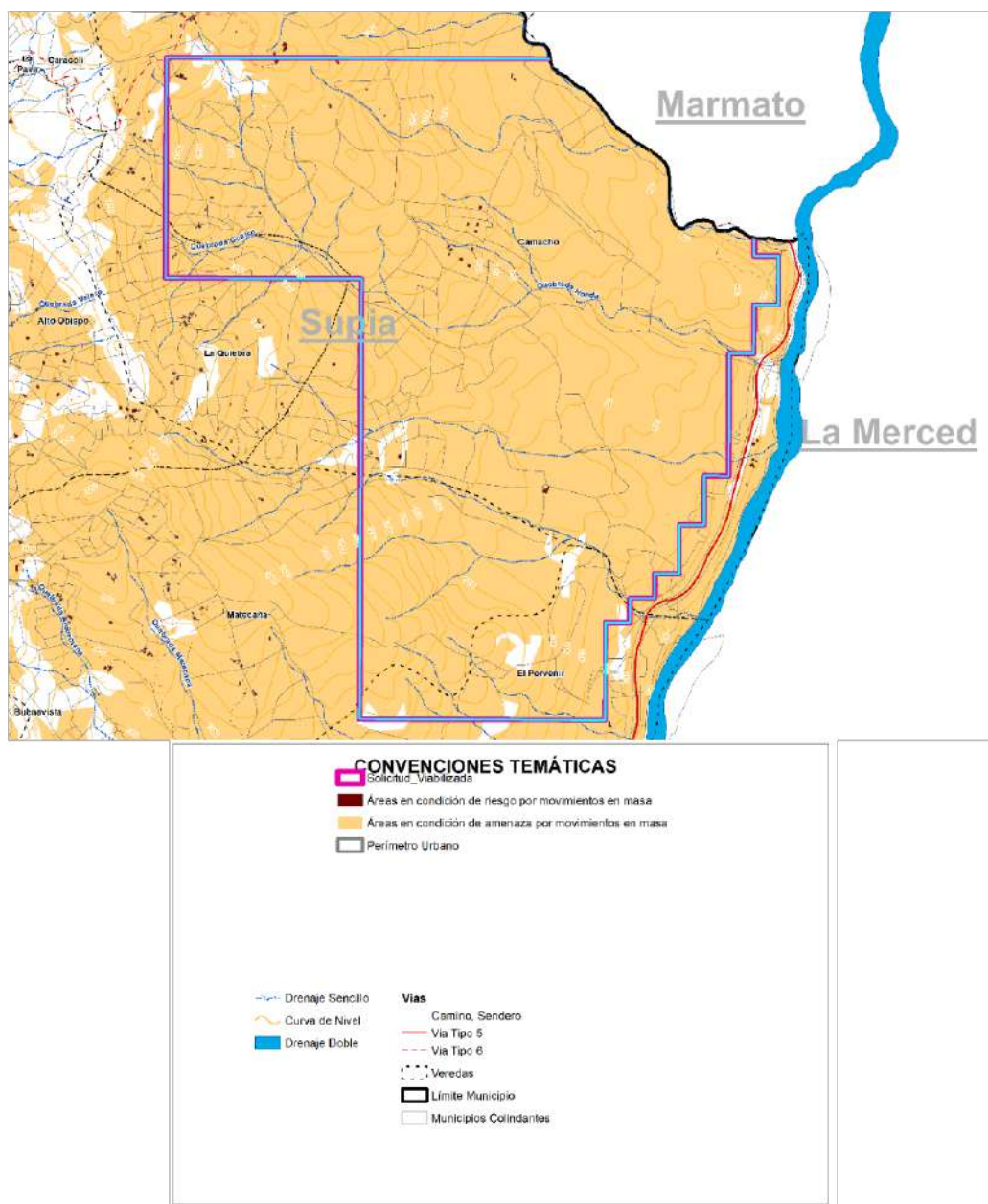




Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa, según la cartografía oficial de gestión del riesgo.

Adicionalmente, dentro del polígono solicitado se superponen sectores catalogados como áreas en condición de riesgo por movimientos en masa, lo que implica una posible afectación directa a la estabilidad del terreno. Esta situación requiere una evaluación detallada de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

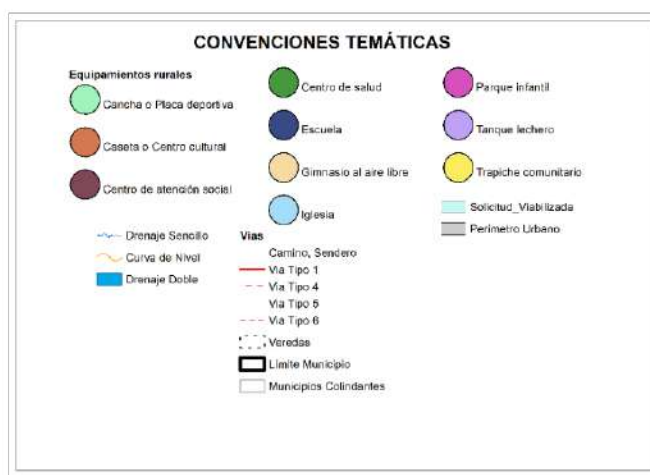




Alcaldía de Supía

Equipamiento

Dentro del área comprendida por la solicitud minera 501714, en jurisdicción del municipio de Supía, se localiza una infraestructura educativa de relevancia para la comunidad rural: la Institución Educativa de Camacho. Esta institución cumple un papel fundamental en el acceso a la educación básica y media de la población asentada en la zona, especialmente en las veredas Camacho, La Quiebra, Matecaña y Porvenir.



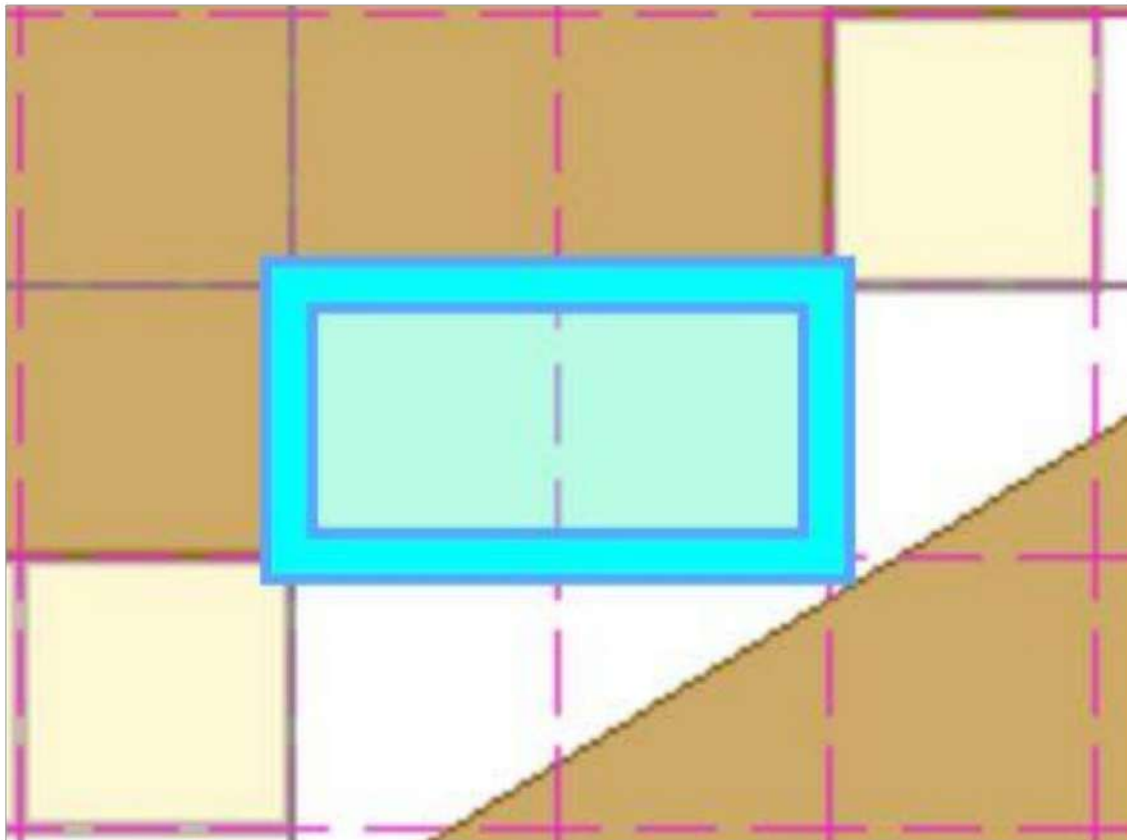


Polígono N 4 – Solicitud 502173

- Descripción general

El Polígono 502173 corresponde a una solicitud minera presentada bajo la modalidad de contrato de concesión, conforme a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), la solicitud fue radicada el 23 de julio de 2021 por la empresa Collective Mining (Bermuda) Sucursal Colombia (número de solicitante 76966), con el propósito de explorar y explotar minerales de oro y sus concentrados.

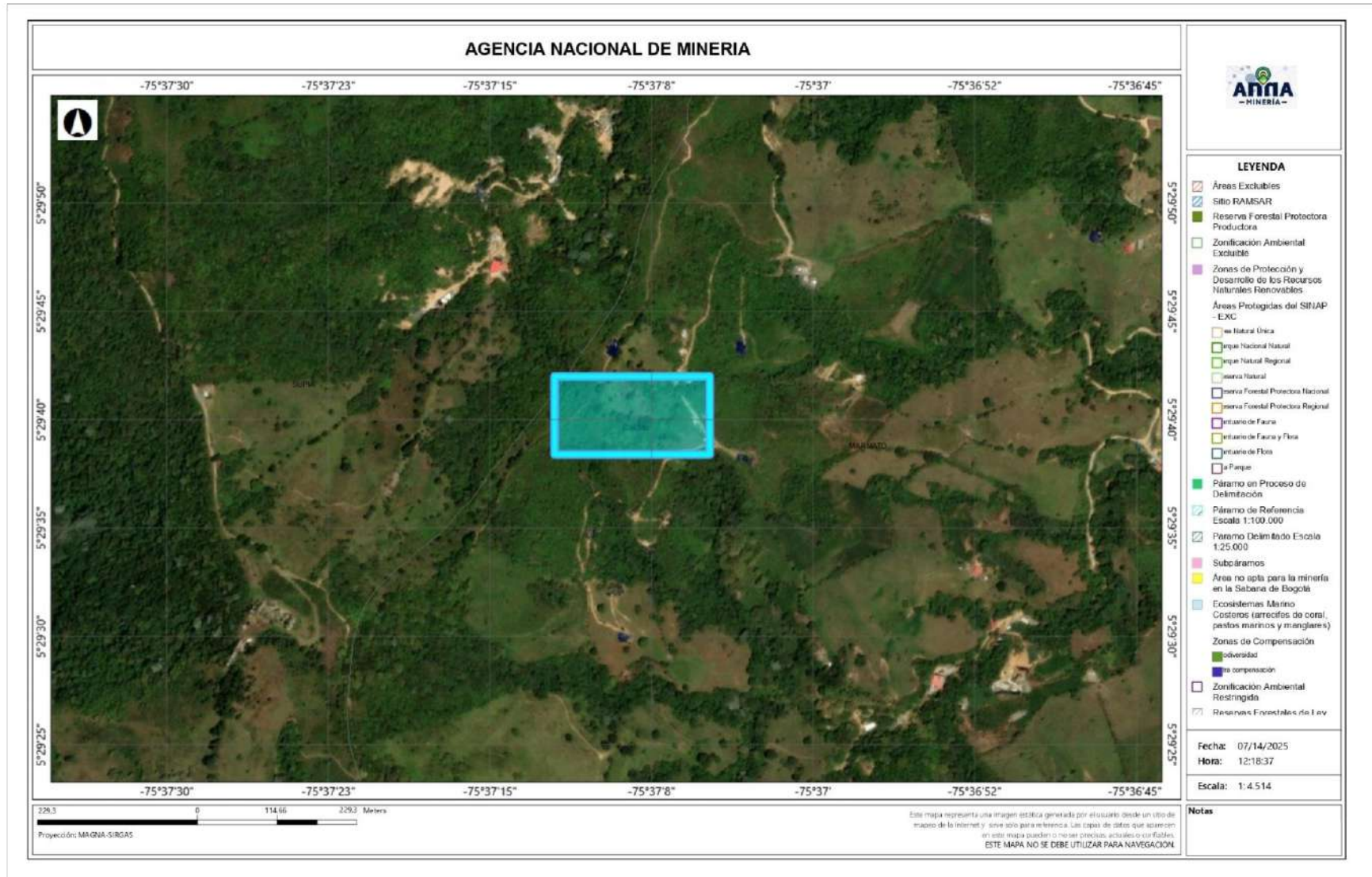
Este polígono cuenta con una extensión total de 2,452 hectáreas, de las cuales 0,017 hectáreas se encuentran dentro del municipio de Supía, específicamente en la vereda La Bodega; el resto del área se localiza en jurisdicción del municipio de Marmato, la solicitud se clasifica dentro de la categoría de pequeña minería, y se ubica en las coordenadas aproximadas 5.49450 de latitud y -75.61900 de longitud.



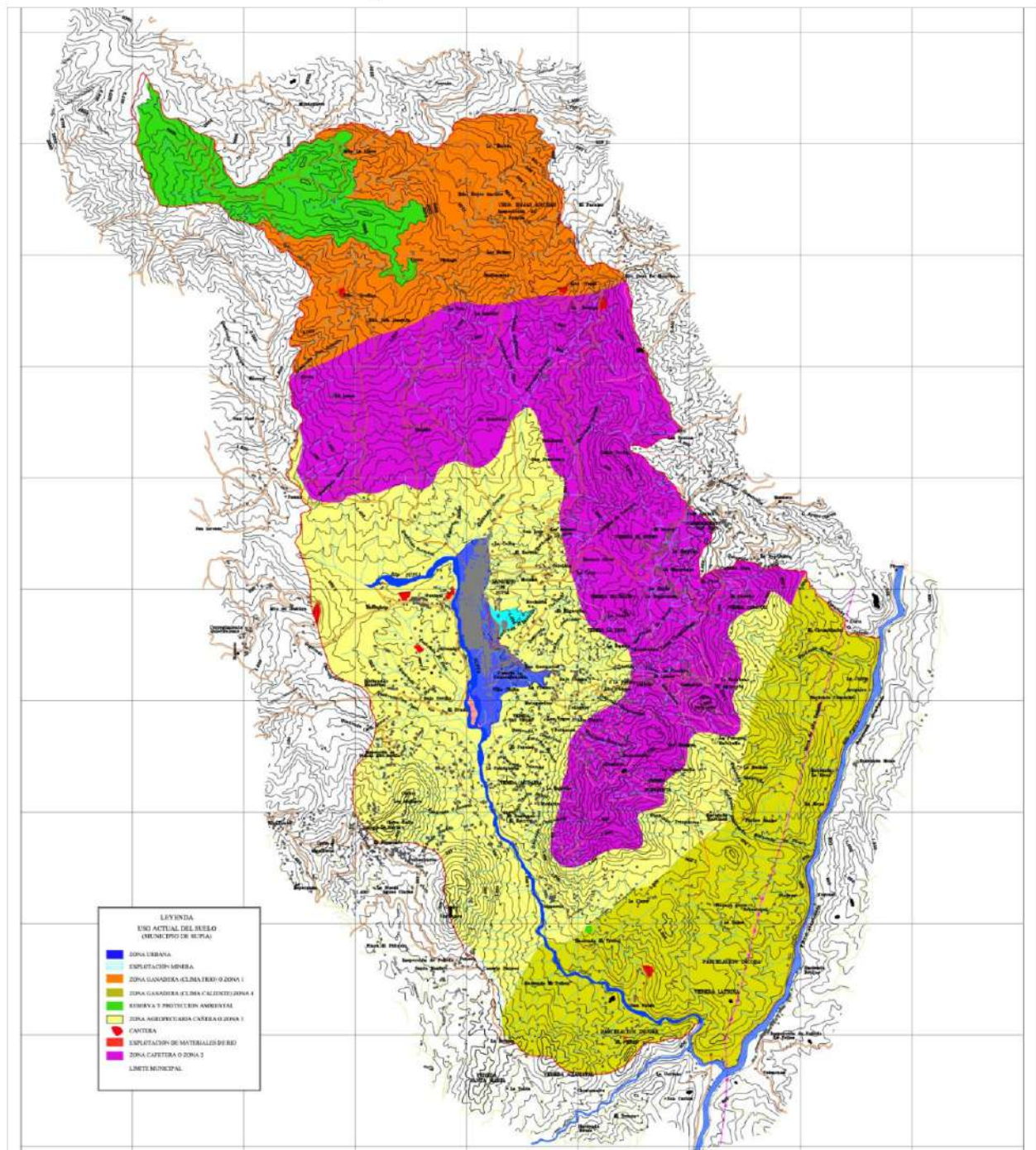
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería

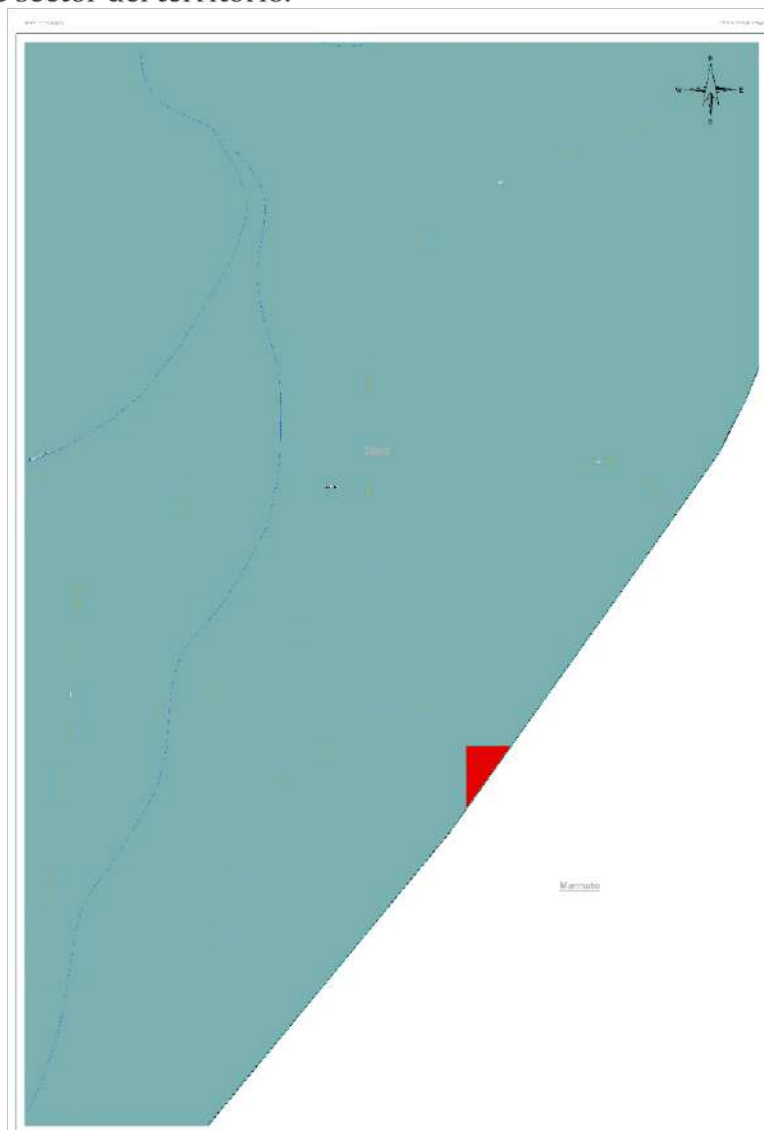




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

Según la validación realizada con la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se confirma que el polígono correspondiente a la solicitud minera 502173 se encuentra parcialmente ubicado dentro del territorio del municipio de Supía, compartiendo área y jurisdicción con el municipio de Marmato.

En el caso de Supía, la solicitud minera abarca un área aproximada de 0,017 hectáreas, localizada específicamente en la vereda La Bodega, zona rural que se caracteriza por una topografía quebrada de media montaña y por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, las cuales constituyen la base económica de las comunidades asentadas en este sector del territorio.



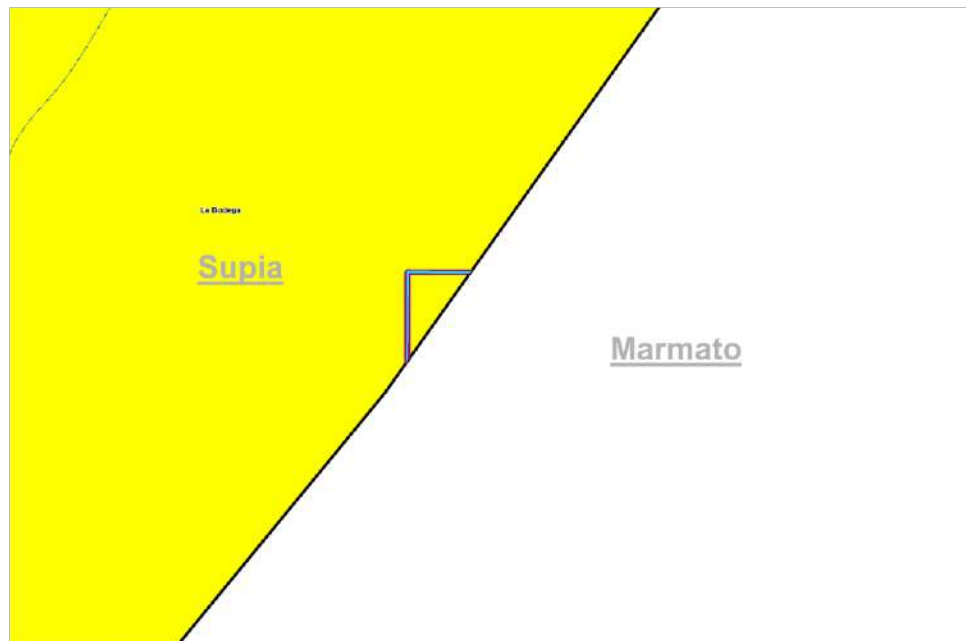


Alcaldía de Supía

Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera 502173 en jurisdicción del municipio de Supía se localiza en un sector rural con un uso del suelo orientado principalmente al desarrollo de actividades agropecuarias de subsistencia, propias de la vereda La Bodega.

Aunque la porción del polígono dentro del municipio es mínima (0,017 hectáreas), la zona se inserta dentro de un contexto territorial de media montaña, caracterizado por una matriz de usos agrícolas, pastoreo y fragmentos de vegetación secundaria, lo que refleja la importancia de preservar las dinámicas productivas locales y prevenir cualquier afectación a los sistemas rurales tradicionales.

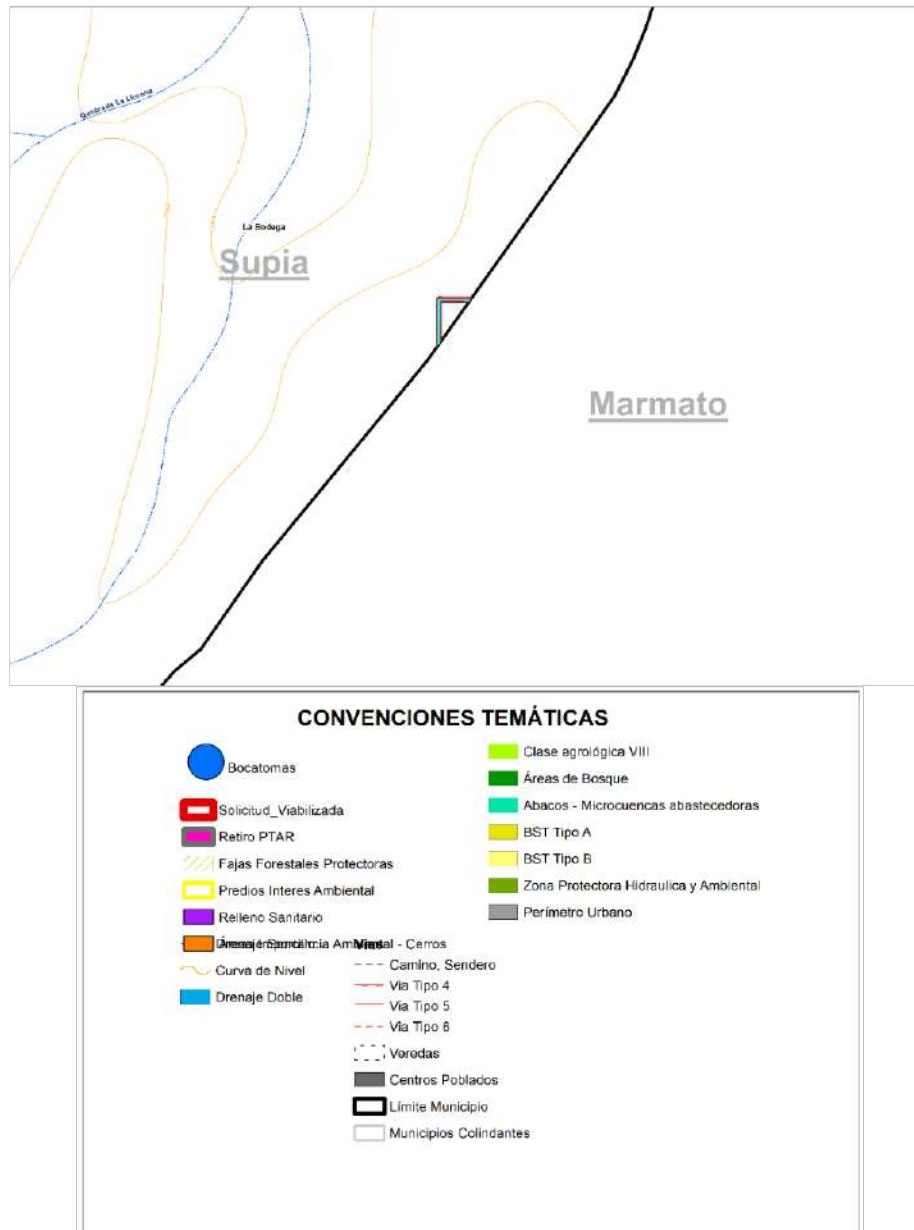




Alcaldía de Supía

Área de conservación y protección ambiental

El área comprendida por la solicitud minera 502173, en jurisdicción del municipio de Supía, no se superpone con zonas identificadas como de alto valor ambiental según la cartografía oficial disponible. No obstante, debido a su ubicación en un entorno rural con dinámicas ecológicas y productivas tradicionales, se recomienda mantener criterios de precaución frente a posibles afectaciones indirectas a la cobertura vegetal, recursos hídricos cercanos y prácticas de subsistencia propias de las comunidades asentadas en el sector.



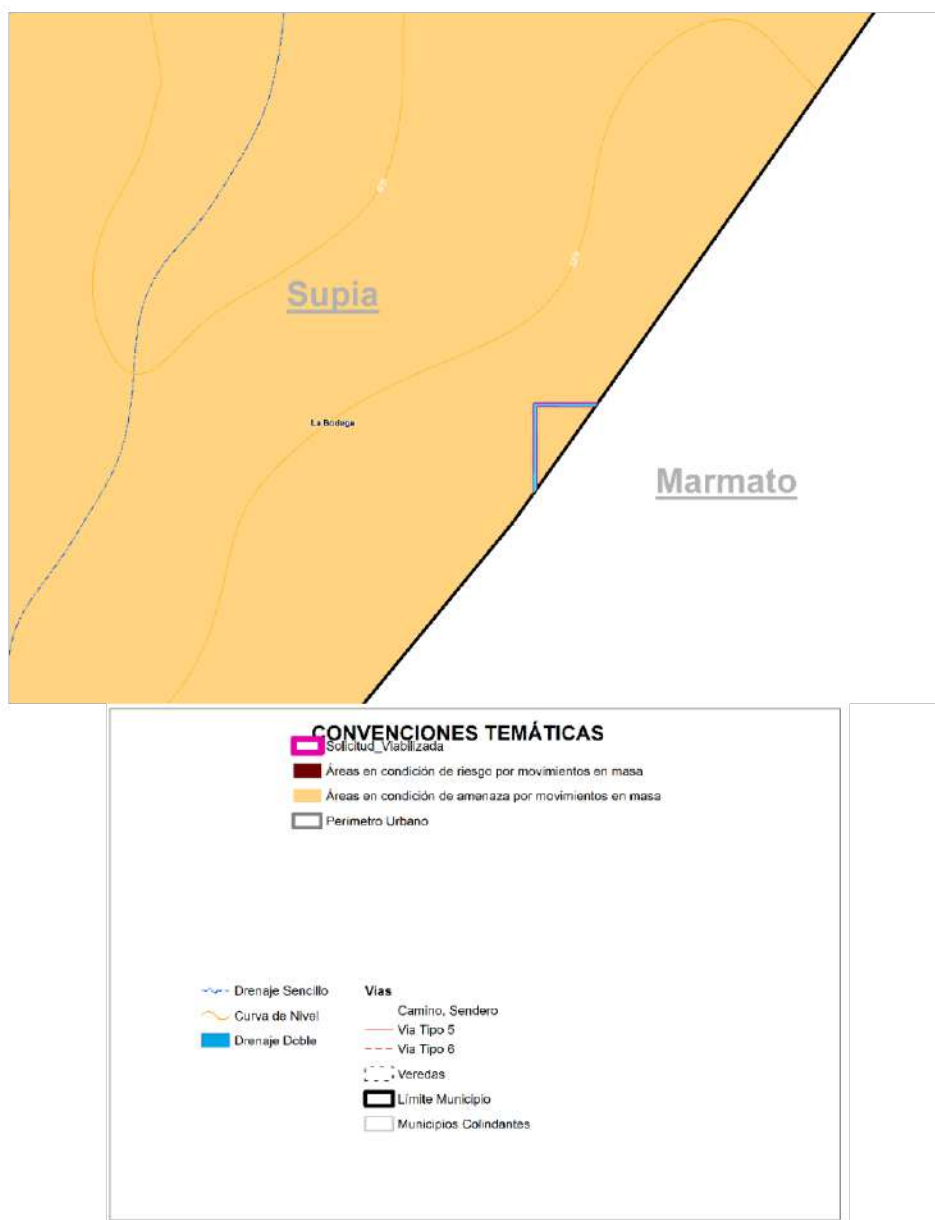


Alcaldía de Supía

Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera 502173, en jurisdicción del municipio de Supía, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa, según la cartografía oficial de gestión del riesgo.

Esta condición implica una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que requiere una evaluación detallada de los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1523 de 2012 y los instrumentos municipales de planificación del riesgo.



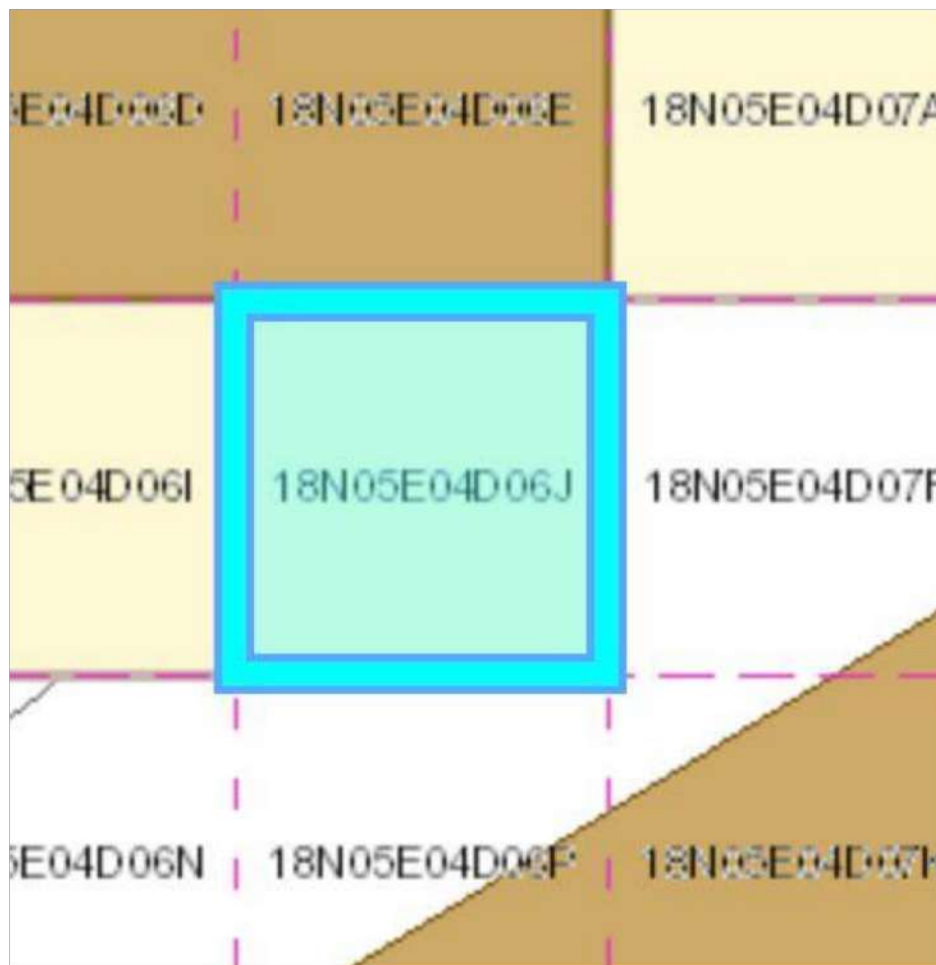


Polígono N 5 – Solicitud 510319

- Descripción general

El Polígono 510319 corresponde a una solicitud minera presentada bajo la modalidad de contrato de concesión, conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). La solicitud fue radicada el 4 de diciembre de 2024 por la empresa Collective Mining (Bermuda) Sucursal Colombia (número de solicitante 76966), y tiene como objeto la exploración y explotación de los siguientes minerales: cobre, molibdeno, níquel, oro, plata y platino, incluyendo paladio y rutenio.

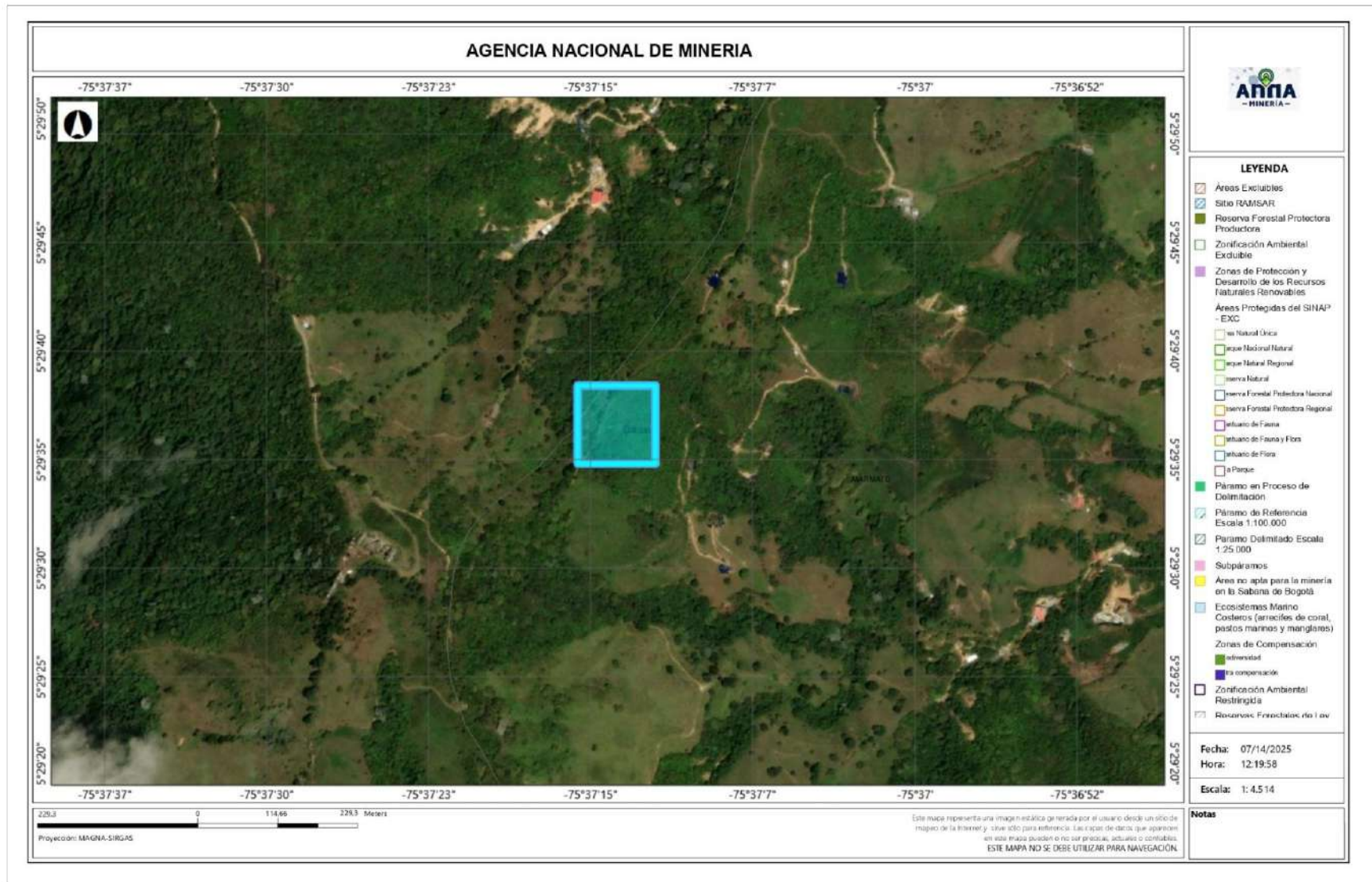
El polígono cuenta con una extensión total de 1,226 hectáreas, compartida entre los municipios de Marmato y Supía, en el departamento de Caldas, de este total, 0,10 hectáreas se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio de Supía, específicamente en la vereda La Bodega, zona rural de topografía montañosa, la solicitud está clasificada como de pequeña minería y se localiza en las coordenadas aproximadas 5.49350 de latitud y -75.62050 de longitud.



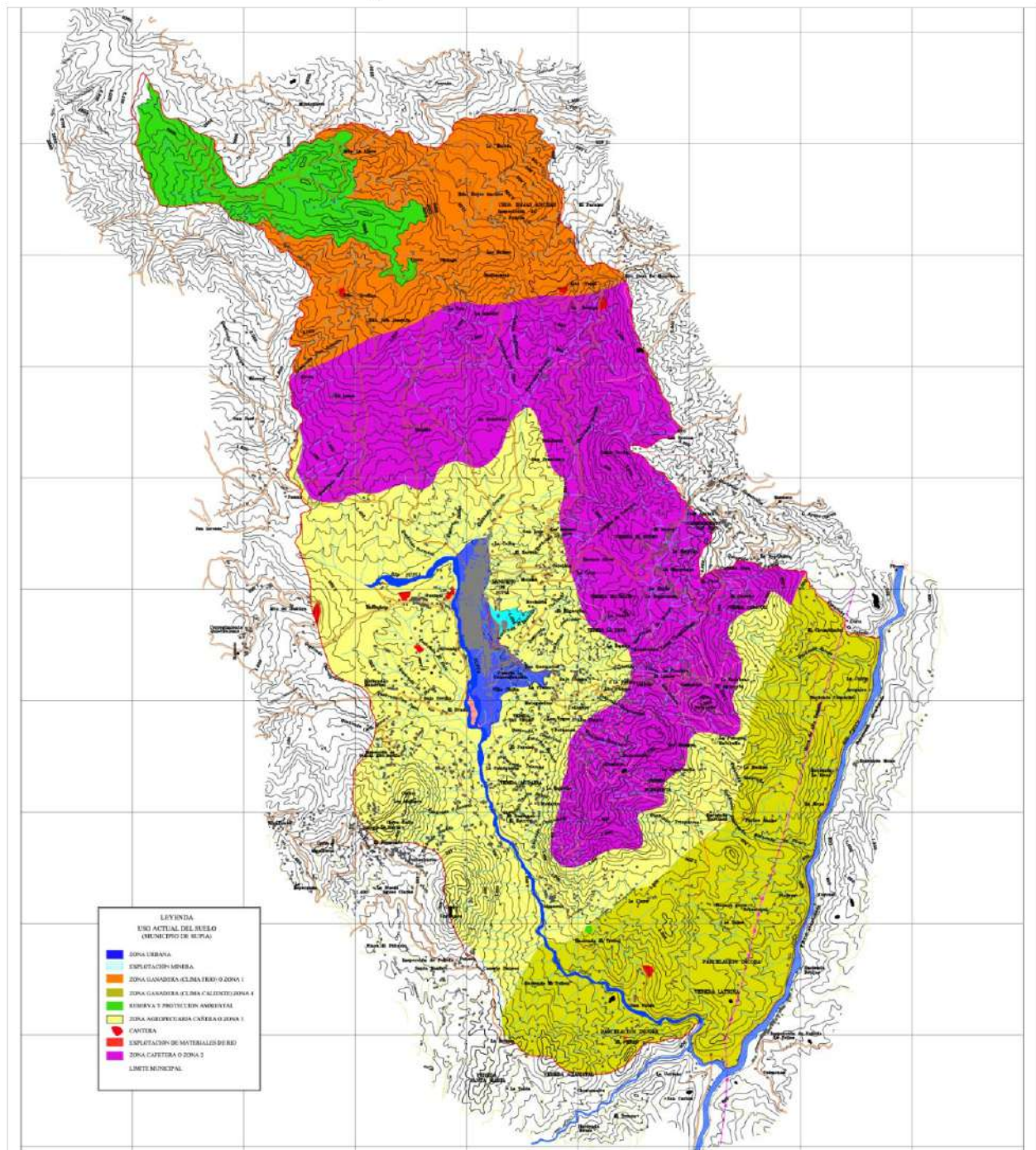
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería

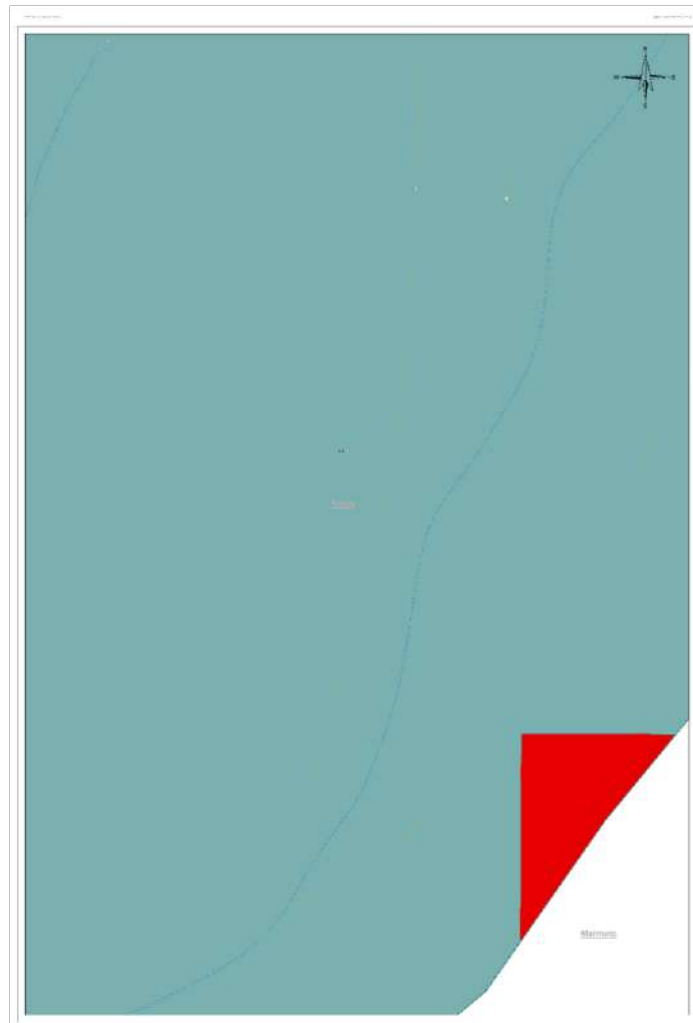




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De acuerdo con la validación realizada sobre la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se establece que el polígono identificado con la solicitud minera No. 510319 se encuentra parcialmente ubicado dentro de los límites jurisdiccionales del municipio de Supía, compartiendo área con el municipio de Marmato.

En lo que respecta a Supía, la solicitud minera comprende un área aproximada de 0,10 hectáreas, ubicada en la vereda La Bodega, zona rural caracterizada por su topografía de media montaña y relieve quebrado. Esta zona se distingue por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, las cuales constituyen el sustento económico principal de las comunidades asentadas en dicho sector del territorio municipal.



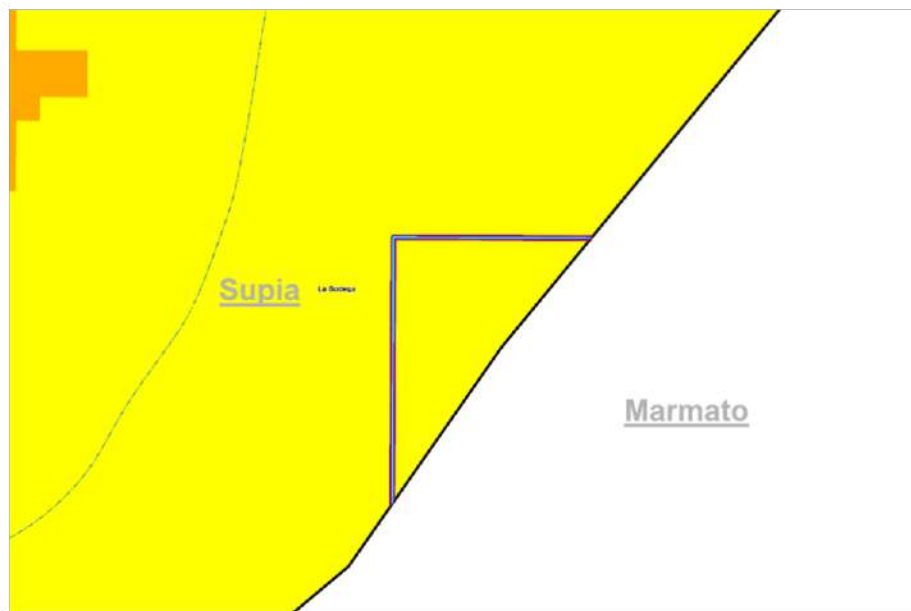


Alcaldía de Supía

Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera No. 510319, en jurisdicción del municipio de Supía, se ubica en una zona rural cuyo uso del suelo está orientado principalmente al desarrollo de actividades agropecuarias de subsistencia, propias de la vereda La Bodega.

Aunque la porción del polígono ubicada dentro del municipio es reducida (aproximadamente 0,10 hectáreas), esta se encuentra inmersa en un entorno territorial de media montaña, caracterizado por una topografía quebrada y por prácticas de uso del suelo asociadas al pastoreo intensivo y semi-intensivo, que constituyen parte del sustento productivo de las comunidades locales.



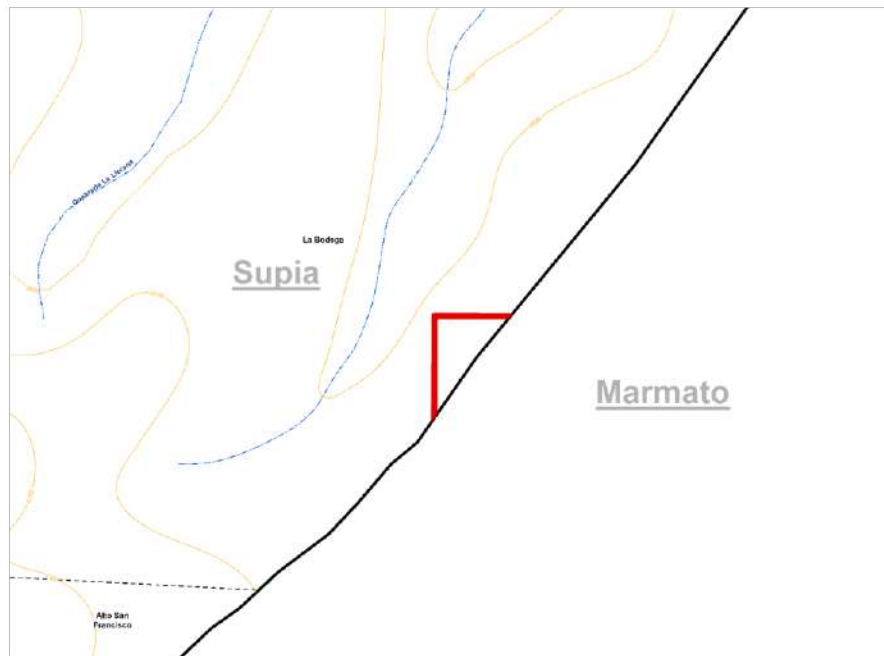


Alcaldía de Supía

Área de conservación y protección ambiental

El área correspondiente a la solicitud minera No. 510319, en jurisdicción del municipio de Supía, no se superpone con zonas catalogadas como de alto valor ambiental, según la cartografía oficial vigente y disponible.

Sin embargo, dado que se localiza en un entorno rural con presencia de dinámicas ecológicas y productivas tradicionales, se recomienda aplicar criterios de precaución en cualquier actividad que pueda generar impactos indirectos sobre la cobertura vegetal, los recursos hídricos cercanos y las prácticas de subsistencia que sustentan a las comunidades locales asentadas en el área de influencia.

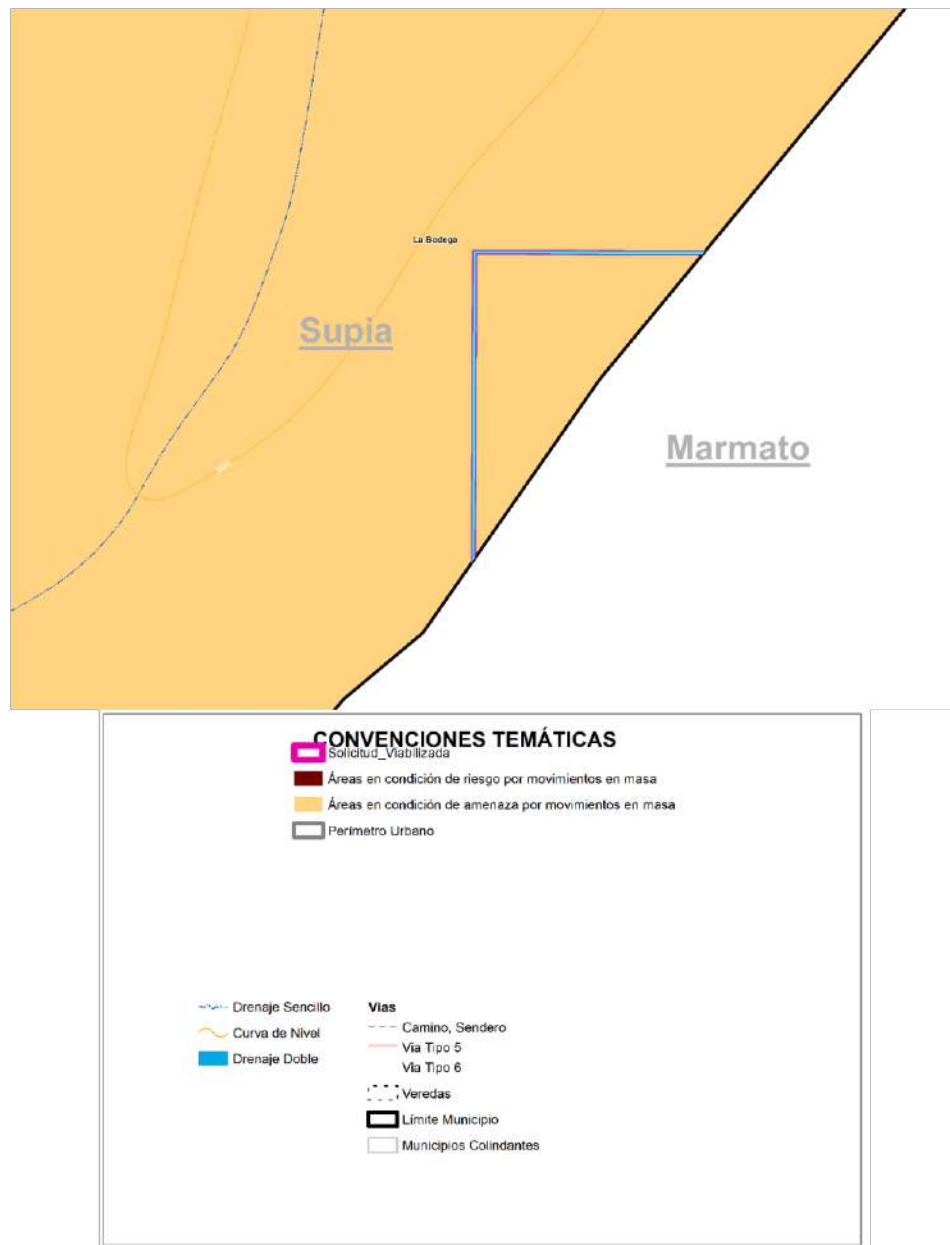




Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera, en jurisdicción del municipio de Supía, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa, según la cartografía oficial de gestión del riesgo.

Esta condición implica una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que requiere una evaluación detallada de los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1523 de 2012 y los instrumentos municipales de planificación del riesgo.





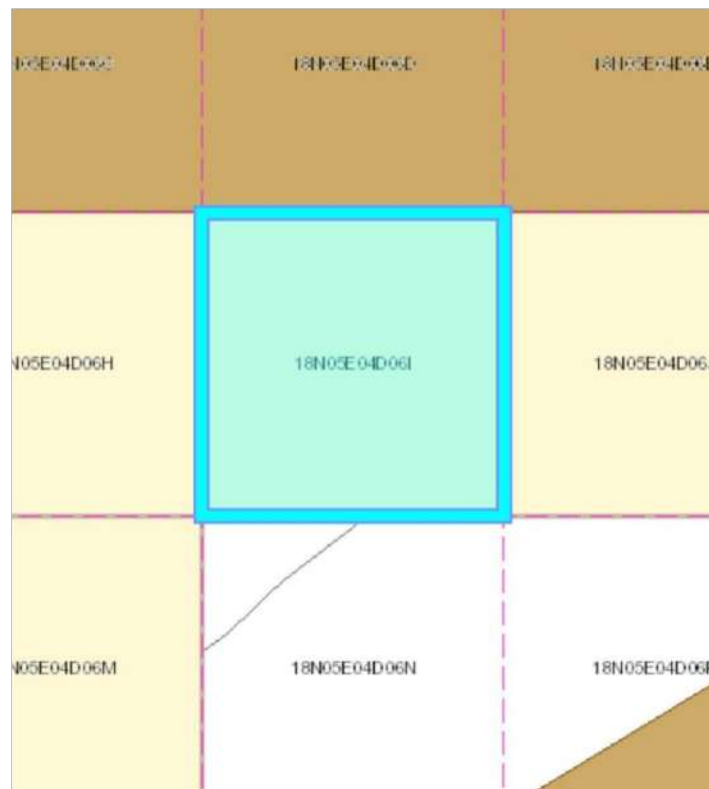
Polígono N 6 – Solicitud 510320

- Descripción general

La solicitud minera identificada con el número 510320 corresponde a un Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). El polígono se localiza en jurisdicción de los municipios de Marmato y Supía, en el departamento de Caldas, con una extensión total de 1.226 hectáreas, de las cuales aproximadamente 1,08 hectáreas se encuentran dentro del municipio de Supía, específicamente en la vereda La Bodega.

El proyecto ha sido clasificado como de pequeña minería y ha sido solicitado por la empresa COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 90076966. Los minerales objeto de la solicitud incluyen cobre, molibdeno, níquel, oro, plata y platino, así como sus concentrados, incluyendo específicamente platino, paladio y rutenio.

La coordenada central aproximada del polígono es latitud 5.49350 y longitud -75.62150; y la solicitud fue radicada ante la autoridad minera competente el 4 de diciembre de 2024, como parte del trámite para obtener el título minero correspondiente bajo la modalidad de concesión.



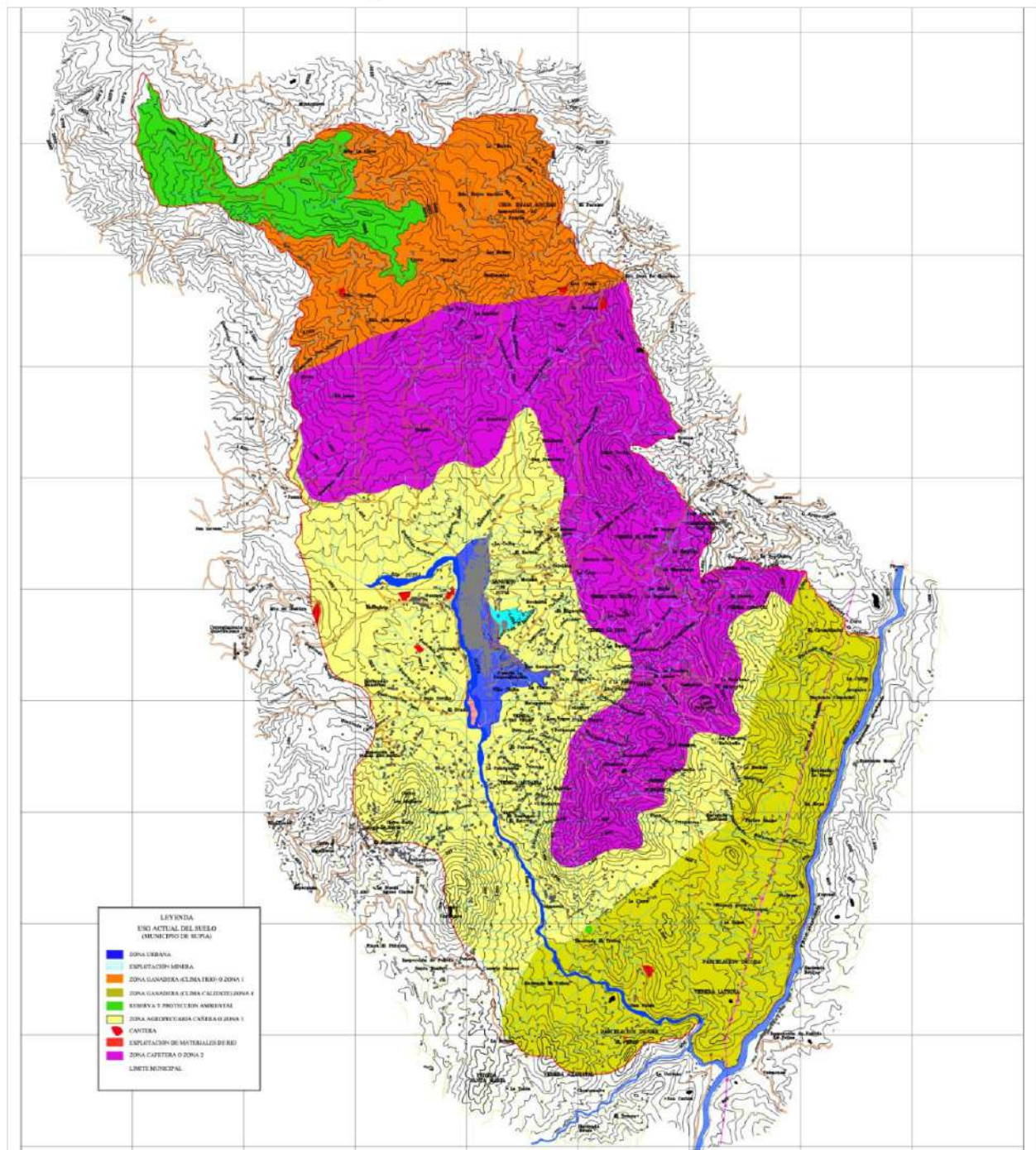
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería

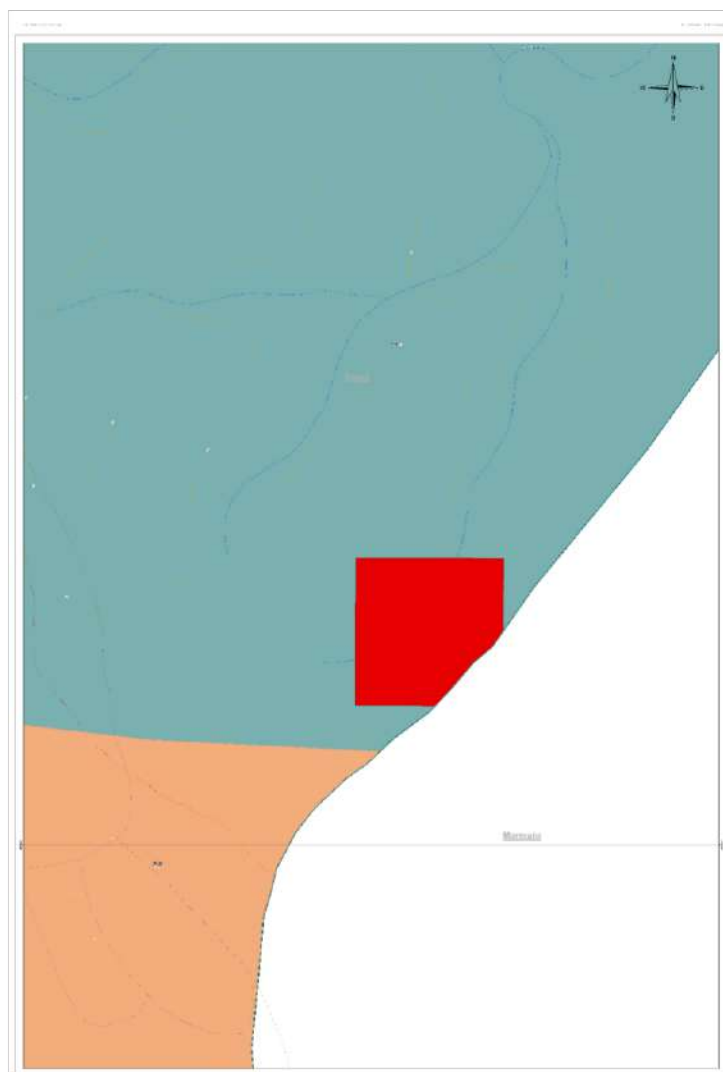




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De acuerdo con la validación realizada sobre la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se establece que el polígono identificado con la solicitud minera No. 510320 se encuentra parcialmente ubicado dentro de los límites jurisdiccionales del municipio de Supía, compartiendo área con el municipio de Marmato.

En el caso de Supía, la solicitud minera abarca un área aproximada de 1,08 hectáreas, localizada en la vereda La Bodega, zona rural caracterizada por una topografía de media montaña y relieve quebrado. Este sector se distingue por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, que constituyen la base económica de las comunidades locales asentadas en esta parte del territorio municipal.

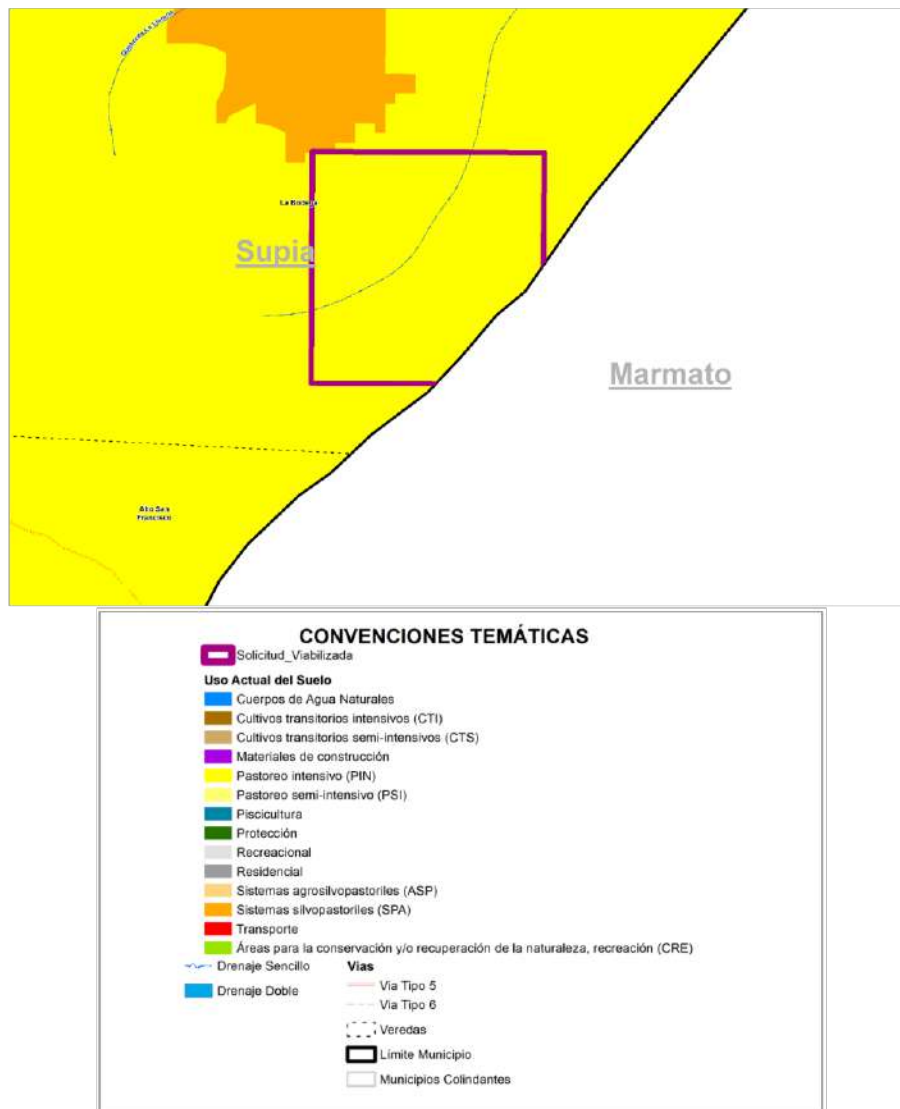




Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera No. 510320, en jurisdicción del municipio de Supía, se localiza en una zona rural cuyo uso del suelo está orientado principalmente al desarrollo de actividades agropecuarias de subsistencia, propias de la vereda La Bodega.

Aunque la porción del polígono ubicada dentro del municipio es reducida (aproximadamente 1,08 hectáreas), esta se encuentra inmersa en un entorno territorial de media montaña, caracterizado por una topografía quebrada y por prácticas tradicionales de uso del suelo asociadas al pastoreo intensivo y semi-intensivo, las cuales representan una fuente importante de sustento para las comunidades locales. Adicionalmente, se identificó que dicho polígono se superpone parcialmente con un drenaje sencillo, lo que implica la necesidad de evaluar con precaución cualquier intervención, con el fin de evitar impactos negativos sobre los recursos hídricos presentes en el área.



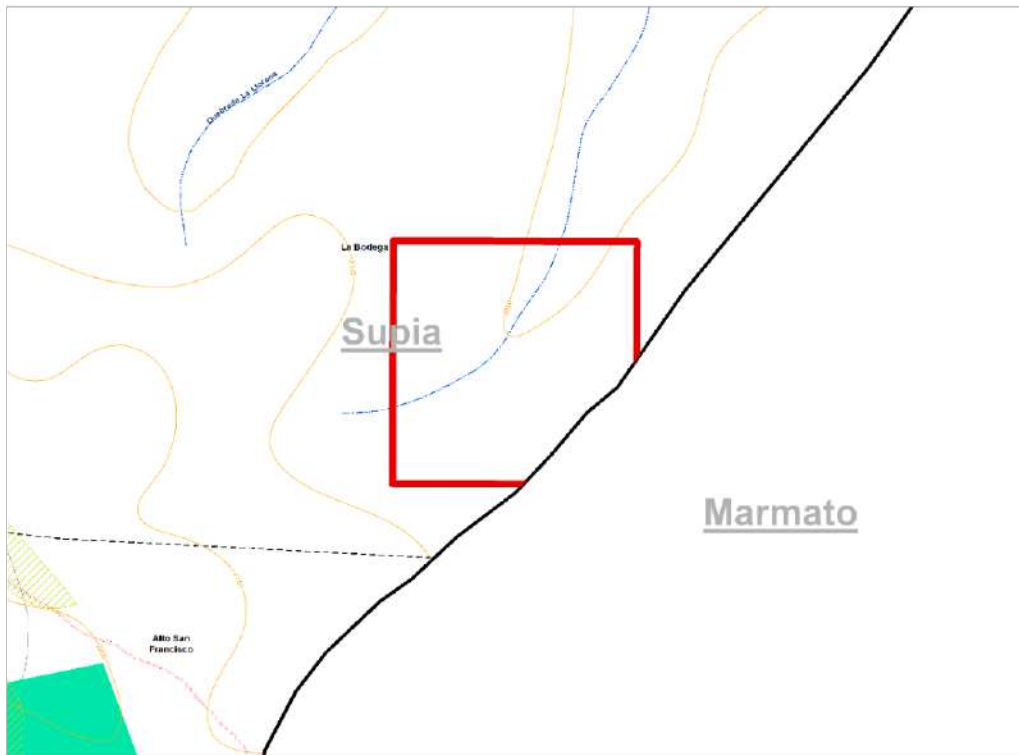


Alcaldía de Supía

Área de conservación y protección ambiental

El área correspondiente a la solicitud minera No. 510320, en jurisdicción del municipio de Supía, no se superpone con zonas catalogadas como de alto valor ambiental, según la cartografía oficial vigente y disponible.

Sin embargo, se identificó que dicho polígono se superpone parcialmente con un drenaje sencillo, lo que implica la necesidad de evaluar con precaución cualquier intervención, con el fin de evitar impactos negativos sobre los recursos hídricos presentes en el área.

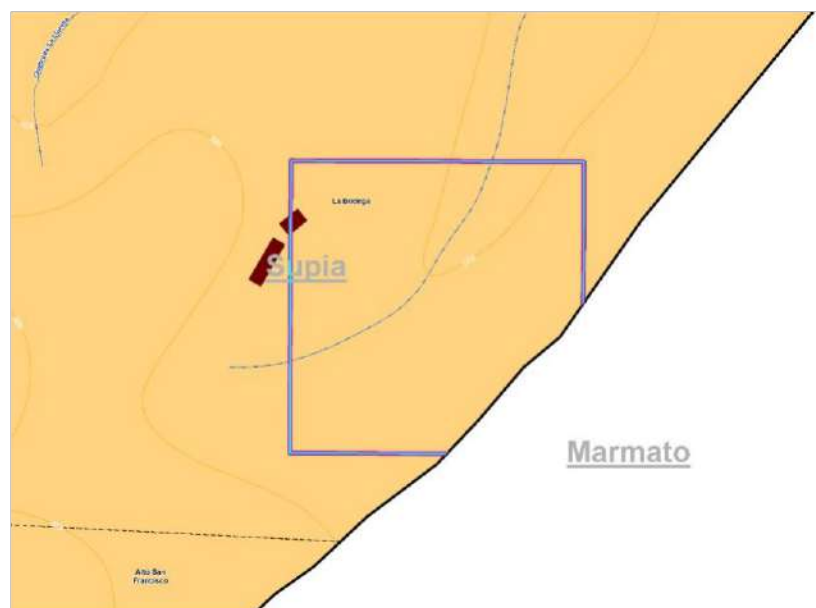




Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera No. 510320, en jurisdicción del municipio de Supía, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa. Esta clasificación refleja una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que implica la necesidad de realizar evaluaciones técnicas detalladas sobre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición que puedan verse comprometidos con la intervención minera.

Adicionalmente, dentro del polígono objeto de la solicitud se evidencian áreas con condición de riesgo por movimientos en masa, lo cual refuerza la necesidad de implementar criterios de prevención y mitigación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.





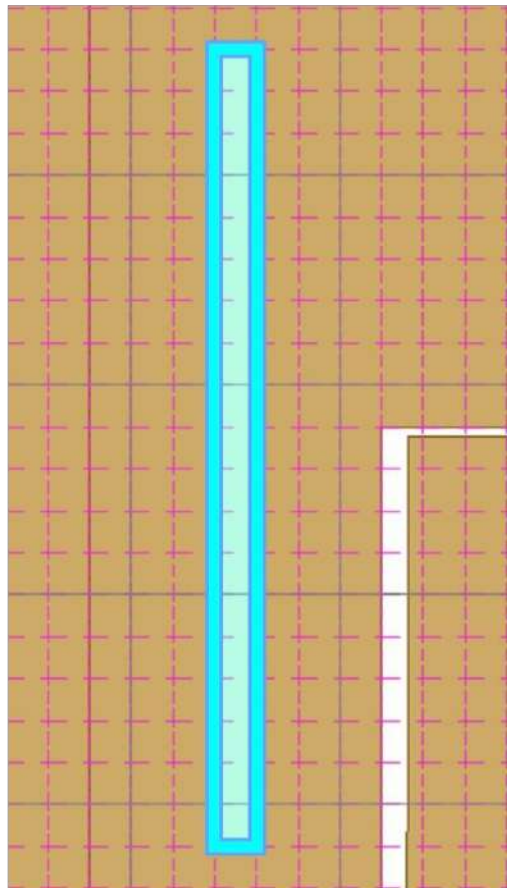
Polígono N 7 – Solicitud CAG-141X

- Descripción general

La solicitud minera identificada con el código CAG-141X corresponde a una Licencia de Exploración, modalidad contemplada en el marco de la legislación minera vigente. El polígono se ubica en jurisdicción del municipio de Supía, departamento de Caldas, con una extensión total de 23,2946 hectáreas, comprendiendo áreas rurales de las veredas Hojas Anchas, La Amalia, La Quinta y La Bodega.

Esta solicitud ha sido clasificada como de mediana minería y fue presentada por la empresa MINEROS S.A, identificada con el código de titularidad 34329, el objeto de exploración corresponde a minerales de oro y sus concentrados, así como minerales de plata y sus concentrados, los cuales se encuentran entre los principales recursos minerales de interés en la región.

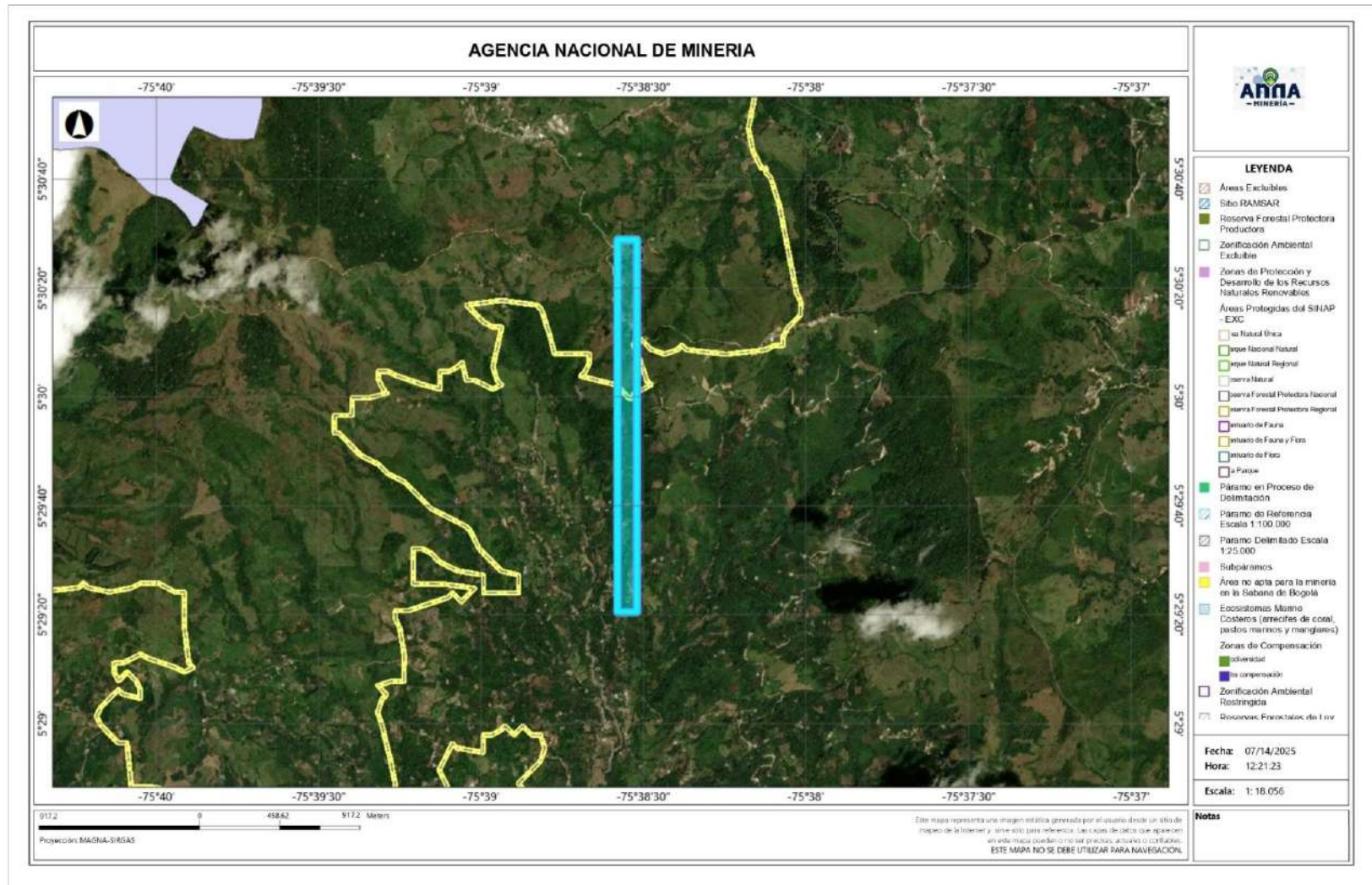
La coordenada aproximada del centro del polígono es latitud 5.49850 y longitud -75.64250 y la solicitud fue radicada el 16 de enero de 2001.



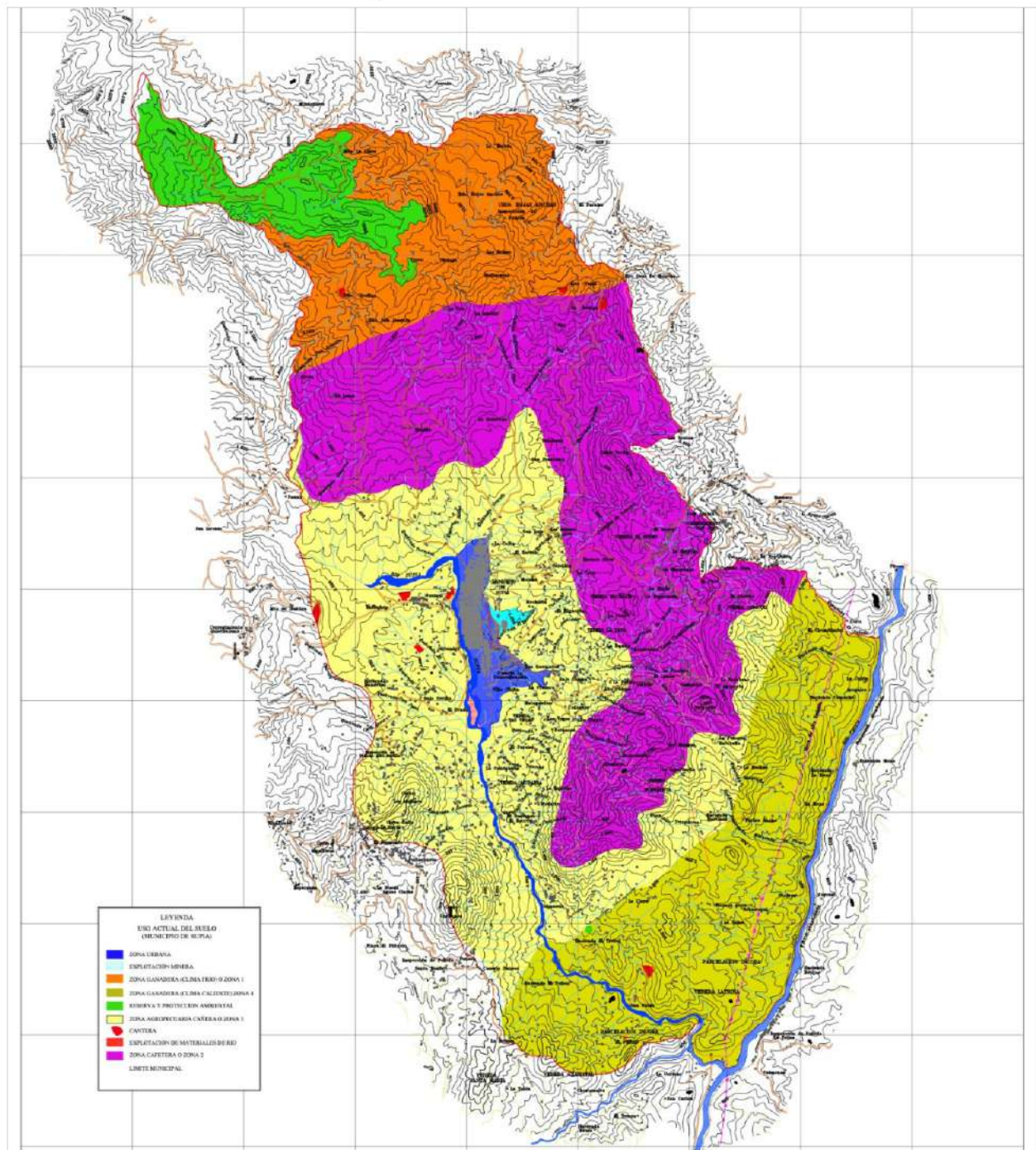
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería

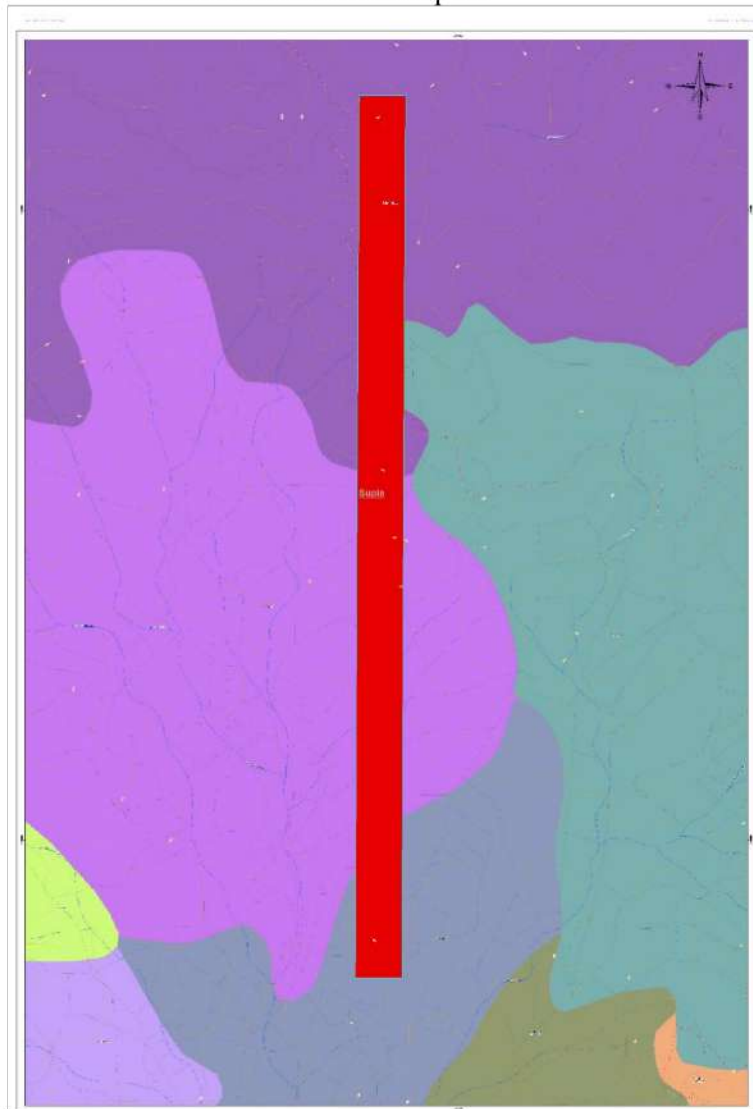




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De acuerdo con la validación realizada sobre la cartografía oficial del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se establece que el polígono identificado con la solicitud minera No. CAG-141X se encuentra totalmente ubicado dentro de los límites jurisdiccionales del municipio de Supía.

La solicitud minera abarca un área de aproximadamente 23,2946 hectáreas, localizada en las veredas Hojas Anchas, La Amalia, La Quinta y La Bodega, zona rural con topografía de media montaña y relieve quebrado. Este territorio se caracteriza por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, que constituyen la base económica tradicional de las comunidades asentadas en este sector del municipio.

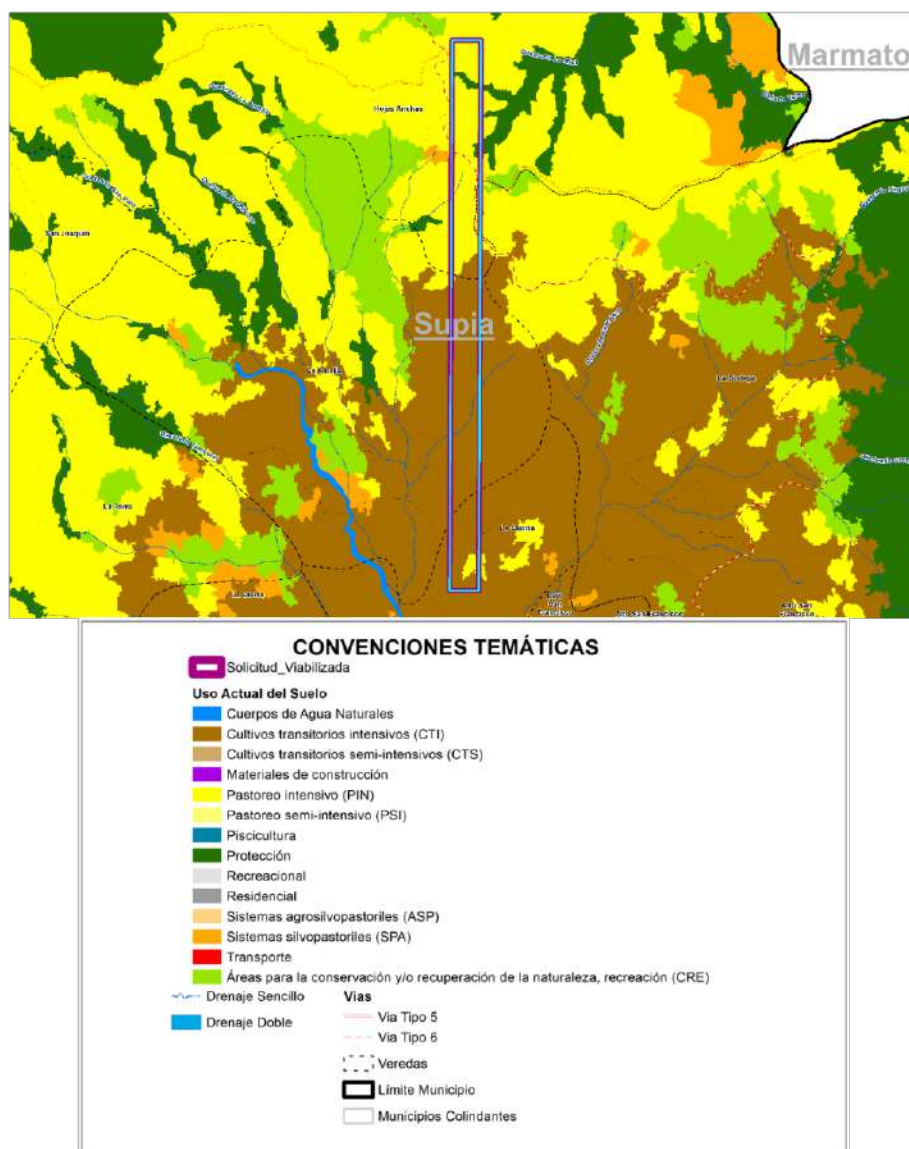




Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera No. CAG-141X, en jurisdicción del municipio de Supía, se localiza en una zona rural cuyo uso del suelo está orientado principalmente al desarrollo de actividades agropecuarias de subsistencia, propias de las veredas Hojas Anchas, La Amalia, La Quinta y La Bodega.

La solicitud se encuentra inmersa en un entorno territorial de media montaña, caracterizado por una topografía quebrada y por prácticas tradicionales de uso del suelo asociadas al pastoreo intensivo y semi-intensivo, el establecimiento de cultivos transitorios, y la presencia de pequeñas áreas destinadas a la protección de recursos naturales. Estas dinámicas productivas representan una fuente de sustento fundamental para las comunidades rurales asentadas en el sector.

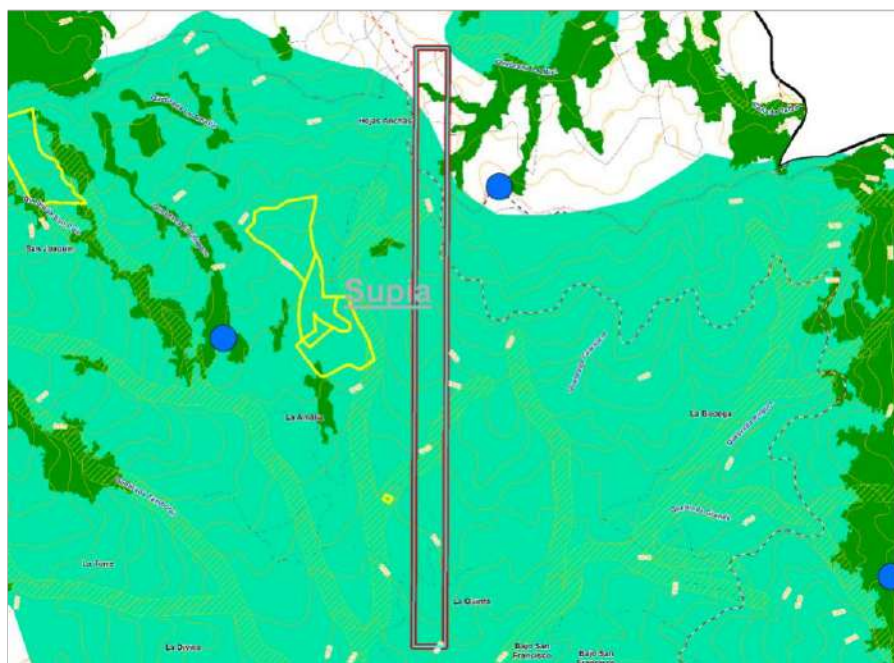




Área de conservación y protección ambiental

El área correspondiente a la solicitud minera No. CAG-141X, en jurisdicción del municipio de Supía, se superpone en más del 85% con áreas de abastecimiento de microcuencas, las cuales suministran el recurso hídrico a diversas veredas y acueductos rurales del municipio. Adicionalmente, dicha área coincide con parte de las cuencas hidrográficas que alimentan la bocatoma del sistema de acueducto del casco urbano, lo que incrementa significativamente su valor ambiental y su sensibilidad frente a posibles intervenciones.

Asimismo, dentro del polígono de solicitud se identifica la presencia de una pequeña área de bosque, lo cual refuerza la necesidad de establecer medidas estrictas de protección, evaluación de impactos y gestión ambiental, en concordancia con los principios de prevención, precaución y sostenibilidad definidos por la normativa ambiental vigente.



CONVENCIONES TEMÁTICAS

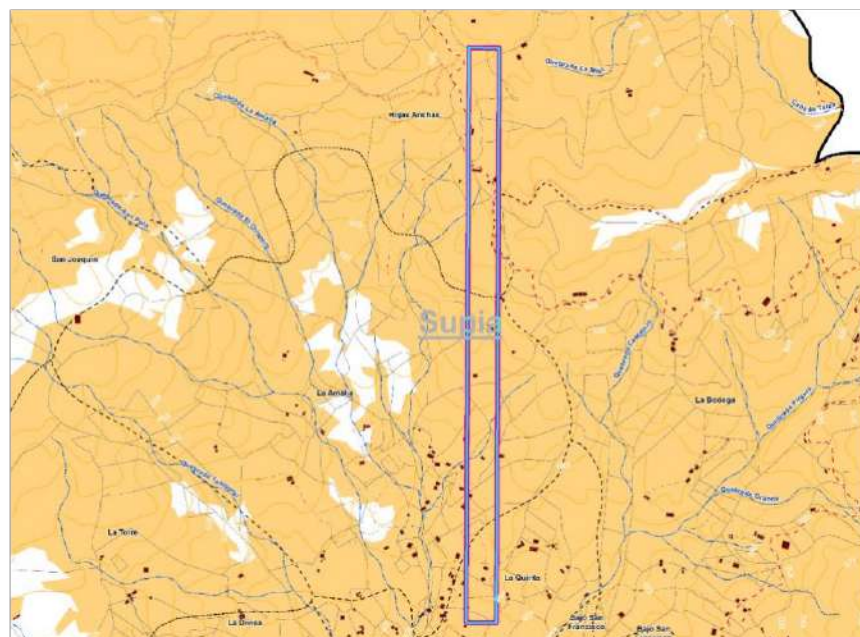
- | | |
|--------------------------------------|--|
| Bocatomas | Clase agrológica VIII |
| Solicitud_Viabilizada | Áreas de Bosque |
| Retiro PTAR | Abacos - Microcuencas abastecedoras |
| Fajas Forestales Protectoras | BST Tipo A |
| Predios Interes Ambiental | BST Tipo B |
| Relleno Sanitario | Zona Protectora Hidraulica y Ambiental |
| Drenaje Sanitario Ambiental - Cerros | Perimetro Urbano |
| Curva de Nivel | Camino, Sendero |
| Drenaje Doble | Via Tipo 4 |
| | Via Tipo 5 |
| | Via Tipo 6 |
| | Veredas |
| | Centros Poblados |
| | Límite Municipio |
| | Municipios Colindantes |



Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa. Esta clasificación refleja una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que implica la necesidad de realizar evaluaciones técnicas detalladas sobre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición que puedan verse comprometidos con la intervención minera.

Adicionalmente, dentro del polígono objeto de la solicitud se evidencian áreas con condición de riesgo por movimientos en masa, lo cual refuerza la necesidad de implementar criterios de prevención y mitigación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.





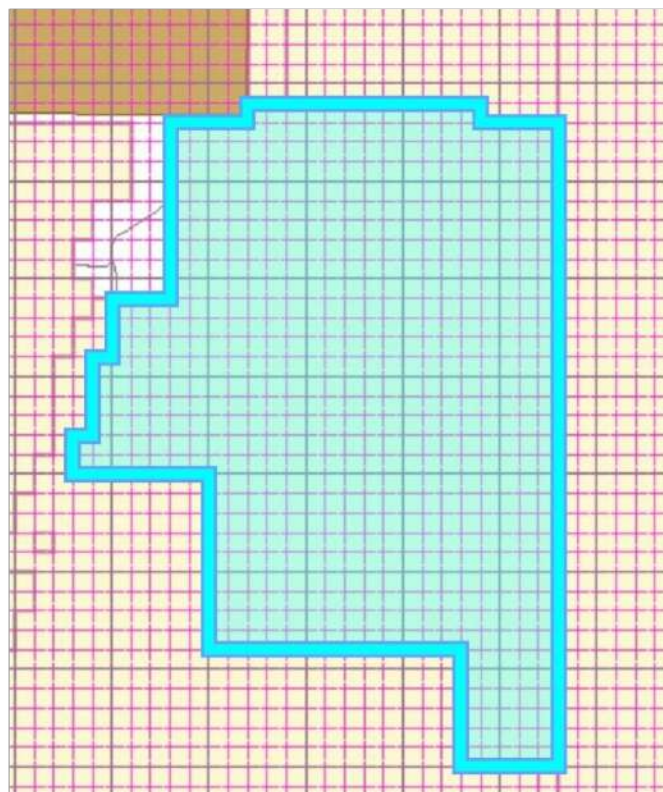
Polígono N 8 – Solicitud KHE-08031

- Descripción general

La solicitud minera identificada con el número KHE-08031 corresponde a un Contrato de Concesión, tramitado conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). El polígono se localiza en jurisdicción de los municipios de La Merced, Marmato, Pácora y Supía, en el departamento de Caldas, con una extensión total de 734,3832 hectáreas. De ese total, aproximadamente 5,41 hectáreas se encuentran dentro del municipio de Supía, específicamente en la vereda Camacho.

Esta solicitud ha sido clasificada como de mediana minería y fue solicitado por la empresa AngloGold Ashanti Colombia S.A.S., identificada con el código de titularidad 42211. Los minerales incluidos en la solicitud abarcan un amplio grupo de materiales concesibles, entre los que se destacan: anhidrita, arcillas, arenas, areniscas, asfalto natural, azufre, bentonita, calcita, caolín, carbón, cuarzo, dolomita, feldespatos, fluorita, granito, gravas, grafito, así como concentrados minerales de iridio, corindón, granate, esmeralda y otros minerales clasificados como demás concesibles.

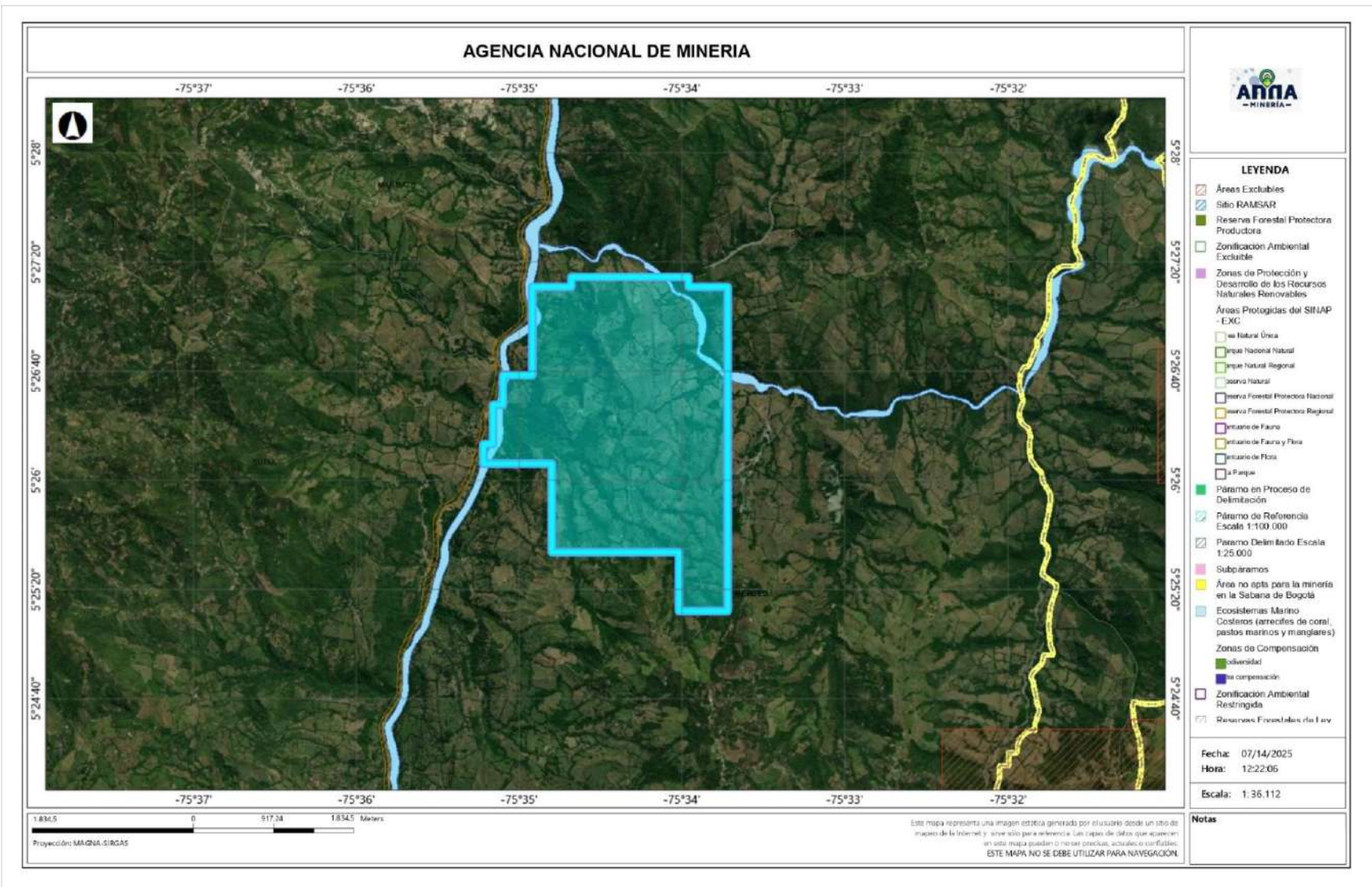
La coordenada aproximada del centro del polígono se sitúa en latitud 5.43700 y longitud -75.57450 y la solicitud fue radicada el 14 de agosto de 2009 ante la autoridad minera competente.



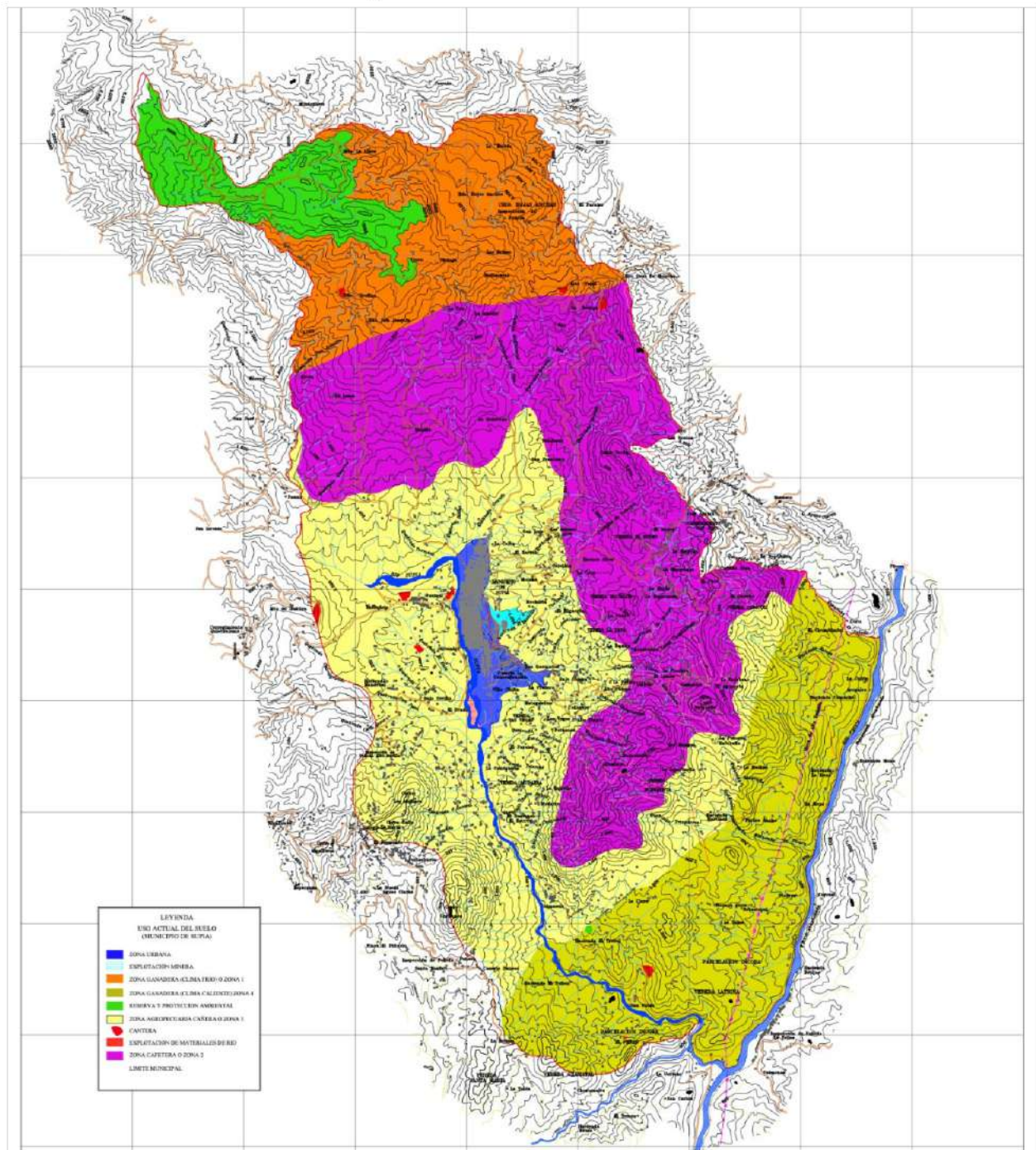
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería

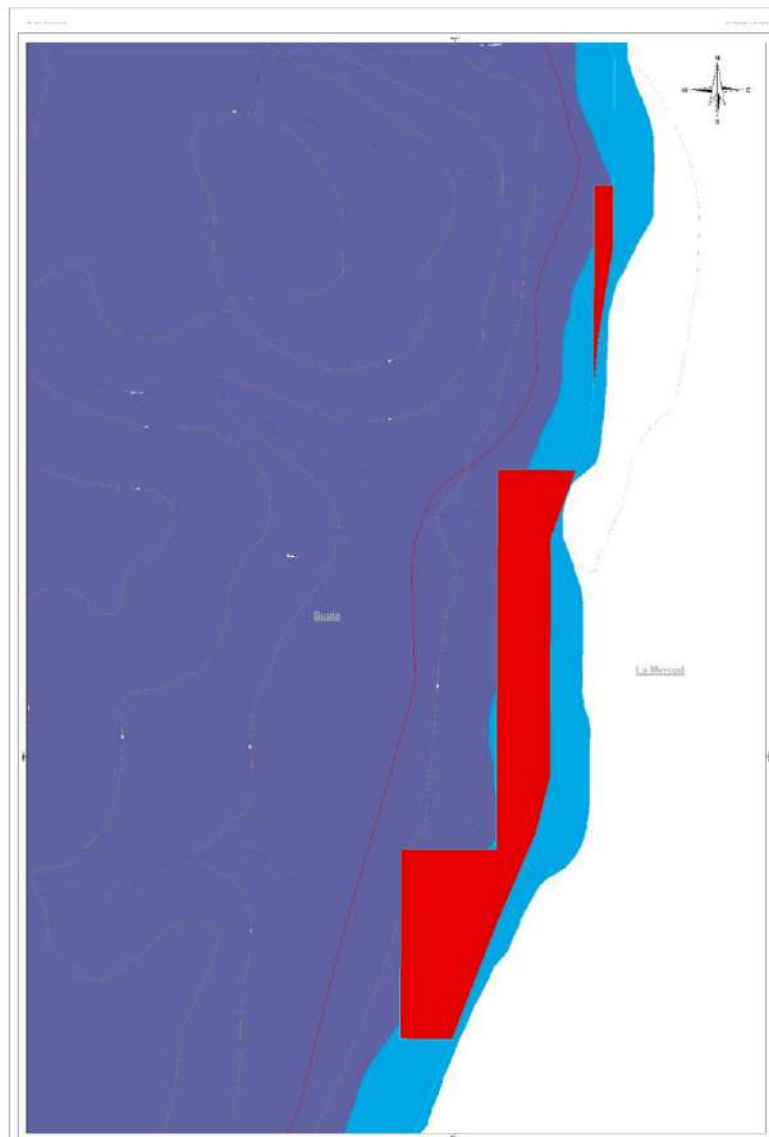




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De acuerdo con la validación realizada sobre la cartografía del municipio de Supía, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se establece que el polígono identificado con la solicitud minera No. KHE-08031 se encuentra parcialmente ubicado dentro del territorio del municipio de Supía, compartiendo área y jurisdicción con los municipios de La Merced, Marmato y Pácora.

En lo que respecta a Supía, la solicitud minera abarca un área aproximada de 5,41 hectáreas, localizada en la vereda Camacho, zona rural caracterizada por una topografía de media montaña y relieve quebrado. Este territorio presenta una vocación agropecuaria, con predominancia de actividades agrícolas, pecuarias y de subsistencia, las cuales constituyen la base económica tradicional de las comunidades asentadas en este sector del municipio.

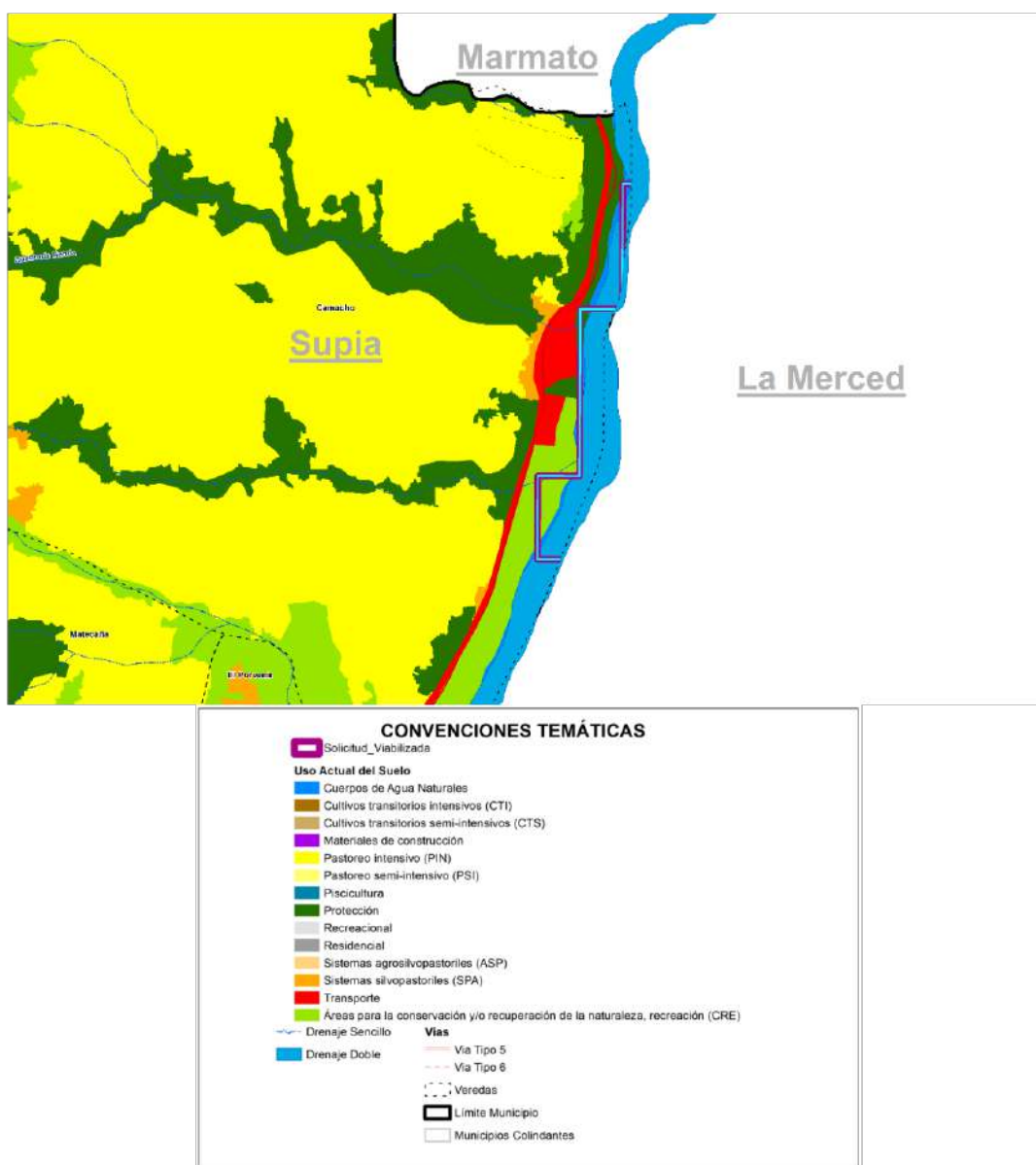




Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera No. KHE-08031, en jurisdicción del municipio de Supía, se localiza en una zona rural cuyo uso del suelo está orientado principalmente al desarrollo de actividades agropecuarias de subsistencia, propias de la vereda Camacho.

La solicitud se encuentra inmersa en un entorno territorial de media montaña, caracterizado por una topografía quebrada y por la presencia de prácticas tradicionales de uso del suelo. El área presenta una combinación de zonas de conservación ambiental, una vía de primer orden que actúa como corredor vial estratégico para el territorio, y una importante red de cuerpos de agua naturales que atraviesan gran parte del polígono, lo que incrementa su valor ecológico e hídrico



Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

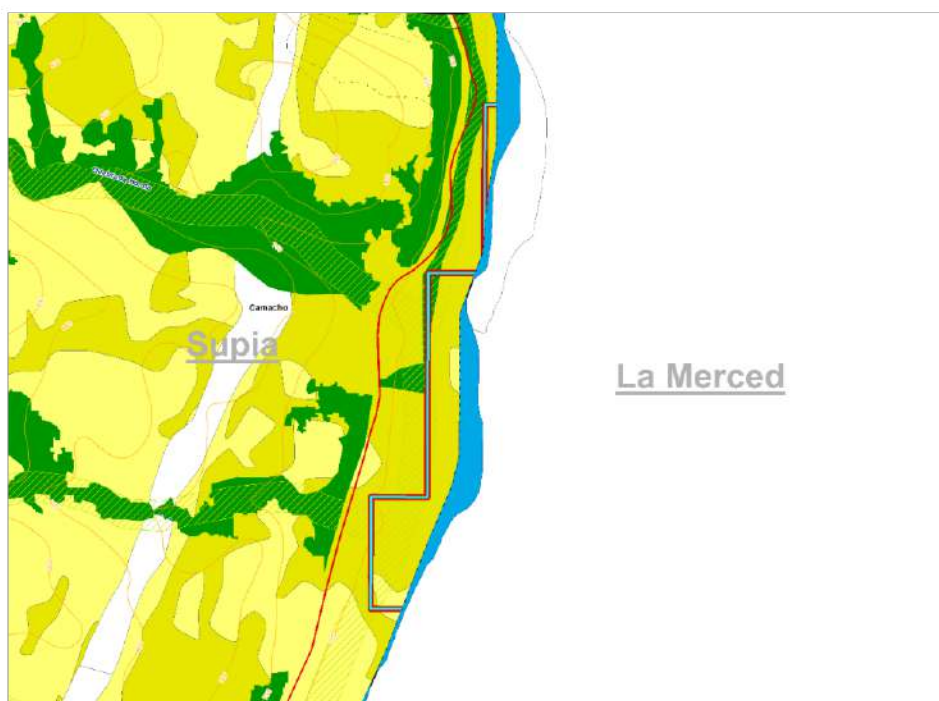
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Área de conservación y protección ambiental

El área correspondiente a la solicitud minera No. KHE-08031, en jurisdicción del municipio de Supía, se superpone en su mayoría con un ecosistema de bosque tropical seco, clasificado en las subcategorías tipo A y B.

Este tipo de cobertura vegetal posee un alto valor ecológico por su biodiversidad, su función como regulador hídrico y su vulnerabilidad frente a procesos de fragmentación y degradación. Dada la sensibilidad de estos ecosistemas, cualquier intervención en el área requiere un análisis ambiental riguroso, así como la implementación de medidas de manejo, mitigación y conservación, conforme a lo establecido por la normativa ambiental.



Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

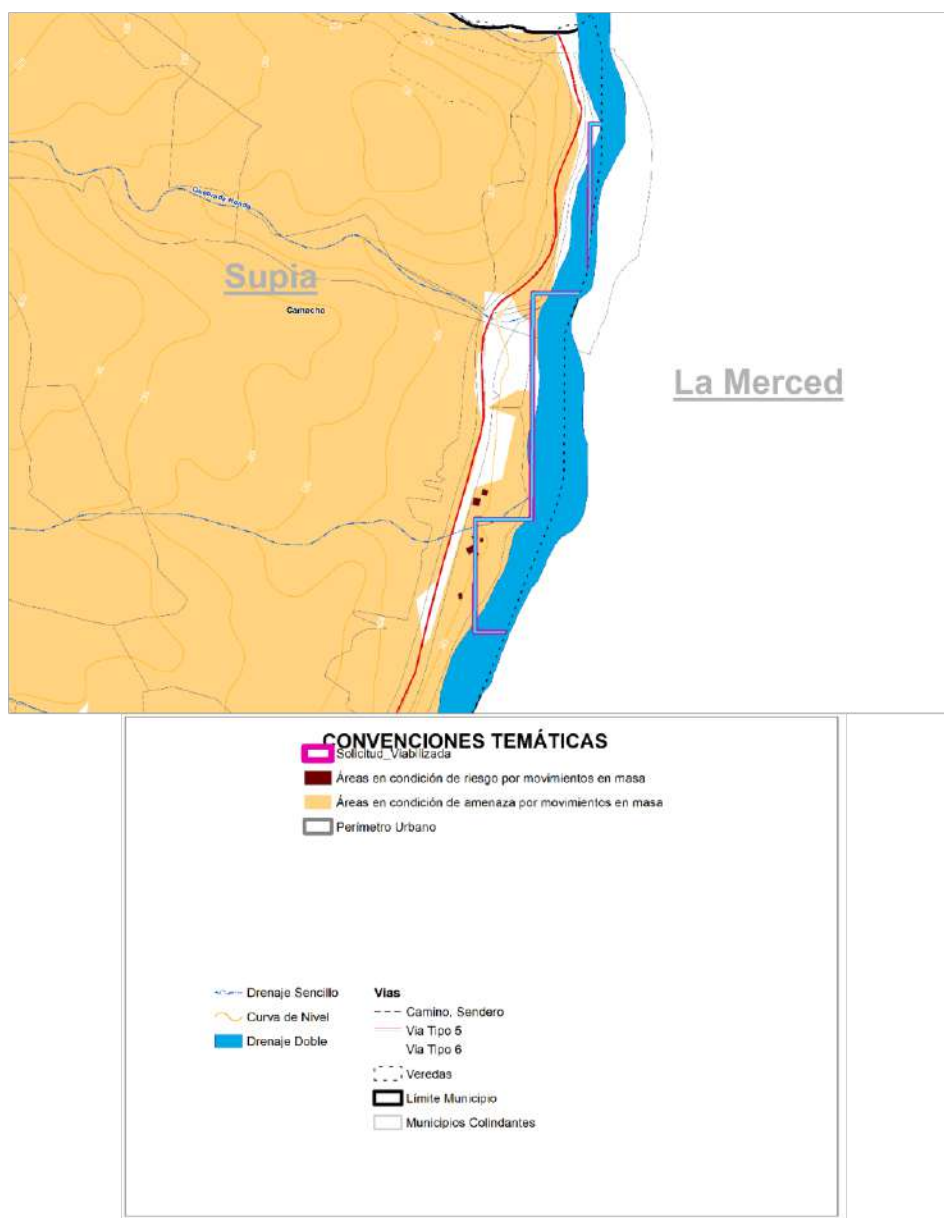
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que una parte del área correspondiente a la solicitud minera No. KHE-08031, en jurisdicción del municipio de Supía, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa. Esta clasificación indica una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que requiere la realización de evaluaciones técnicas detalladas sobre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición que podrían verse comprometidos en caso de intervención minera.

Adicionalmente, dentro del polígono se observa la presencia de drenajes dobles, lo cual implica una mayor complejidad en la dinámica hídrica del terreno





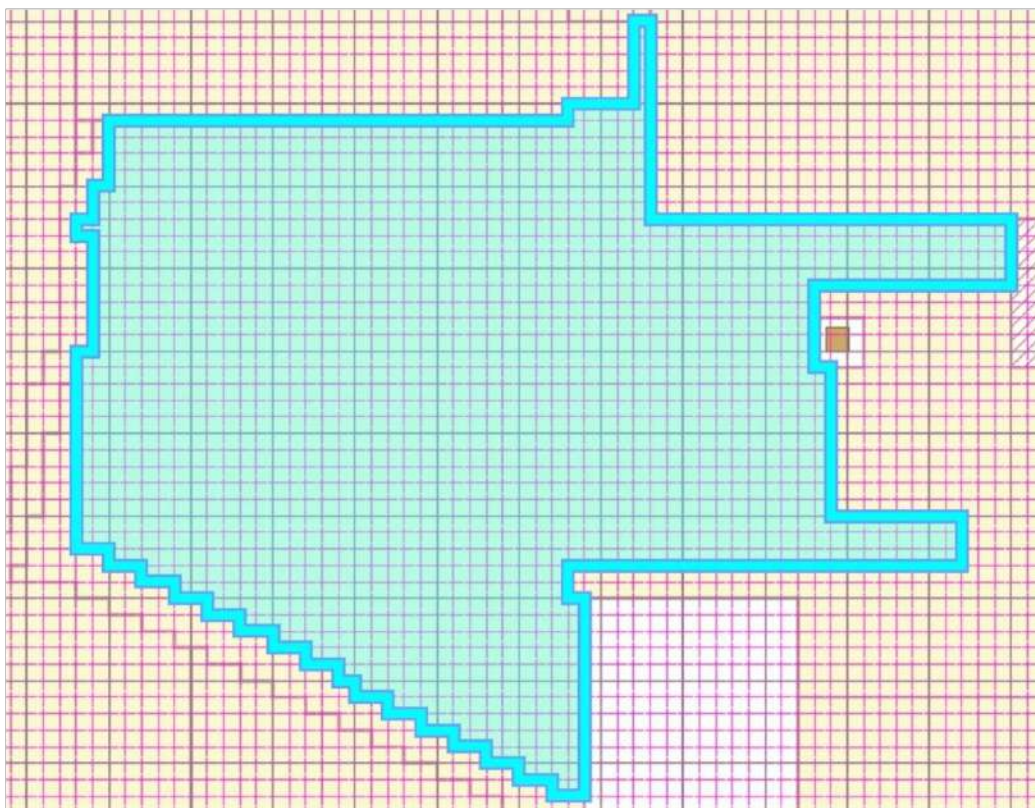
Polígono N 9 – Solicitud RE3-11041

- Descripción general

La solicitud minera identificada con el número RE3-11041 corresponde a un Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). El polígono se localiza en jurisdicción de los municipios de La Merced y Supía, departamento de Caldas, con una extensión total de 1.754,5503 hectáreas. De este total, aproximadamente 0,85 hectáreas se encuentran dentro del municipio de Supía, específicamente en la vereda Guascal.

La solicitud ha sido clasificada como de mediana minería y ha sido solicitado por la empresa Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S., identificada con el código de titularidad 47999. Los minerales objeto de la solicitud incluyen: oro y sus concentrados, plata y sus concentrados, así como minerales del grupo del platino, incluyendo platino, paladio, rutenio, rodio y osmio, junto con sus respectivos concentrados.

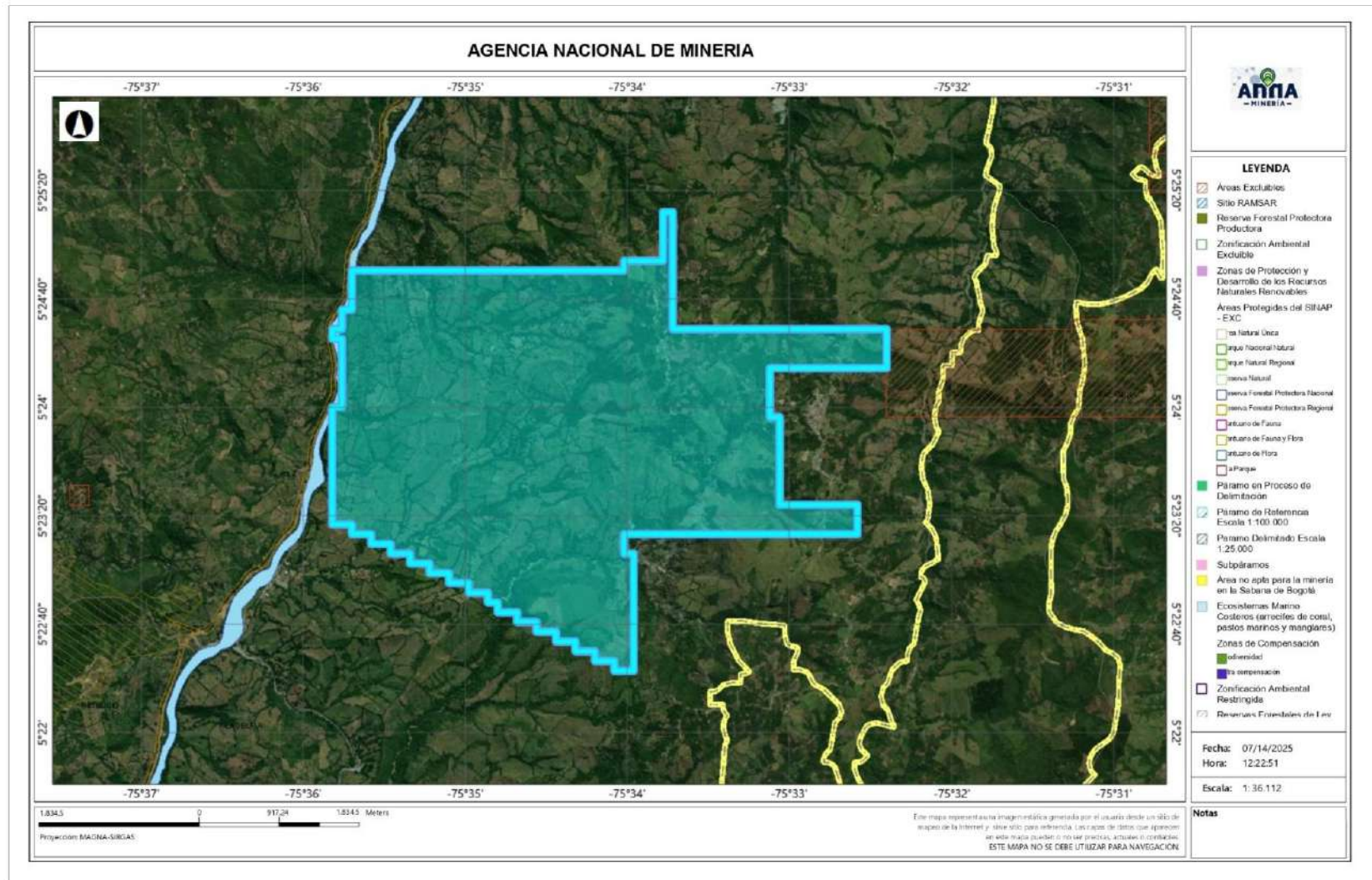
La coordenada aproximada del centro del polígono se ubica en latitud 5.39650 y longitud -75.56850 y la solicitud fue radicada el 3 de mayo de 2016 ante la autoridad minera competente.



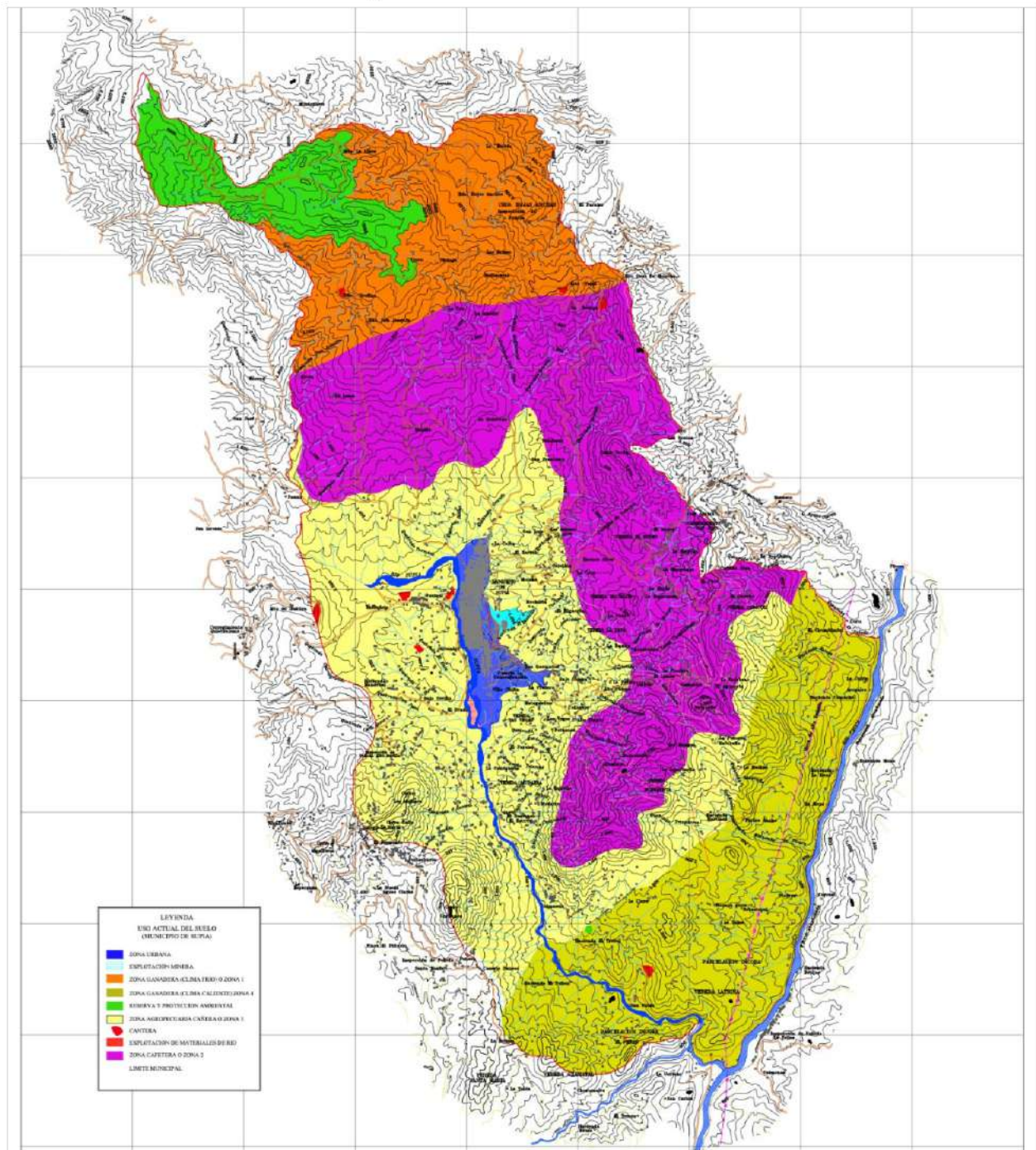
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería





- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De acuerdo con la validación realizada sobre la cartografía del municipio de Supía, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se establece que el polígono identificado con la solicitud minera No. RE3-11041 se encuentra mínimamente ubicado dentro del territorio del municipio de Supía, compartiendo área y jurisdicción con el municipio de La Merced.

En lo que respecta a Supía, la solicitud minera abarca un área aproximada de 0,85 hectáreas, localizada en la vereda Guascal, zona rural caracterizada por una topografía de media montaña y relieve quebrado. Este territorio presenta una vocación agropecuaria, con predominancia de actividades de subsistencia, que constituyen la base económica tradicional de las comunidades asentadas en este sector del municipio.



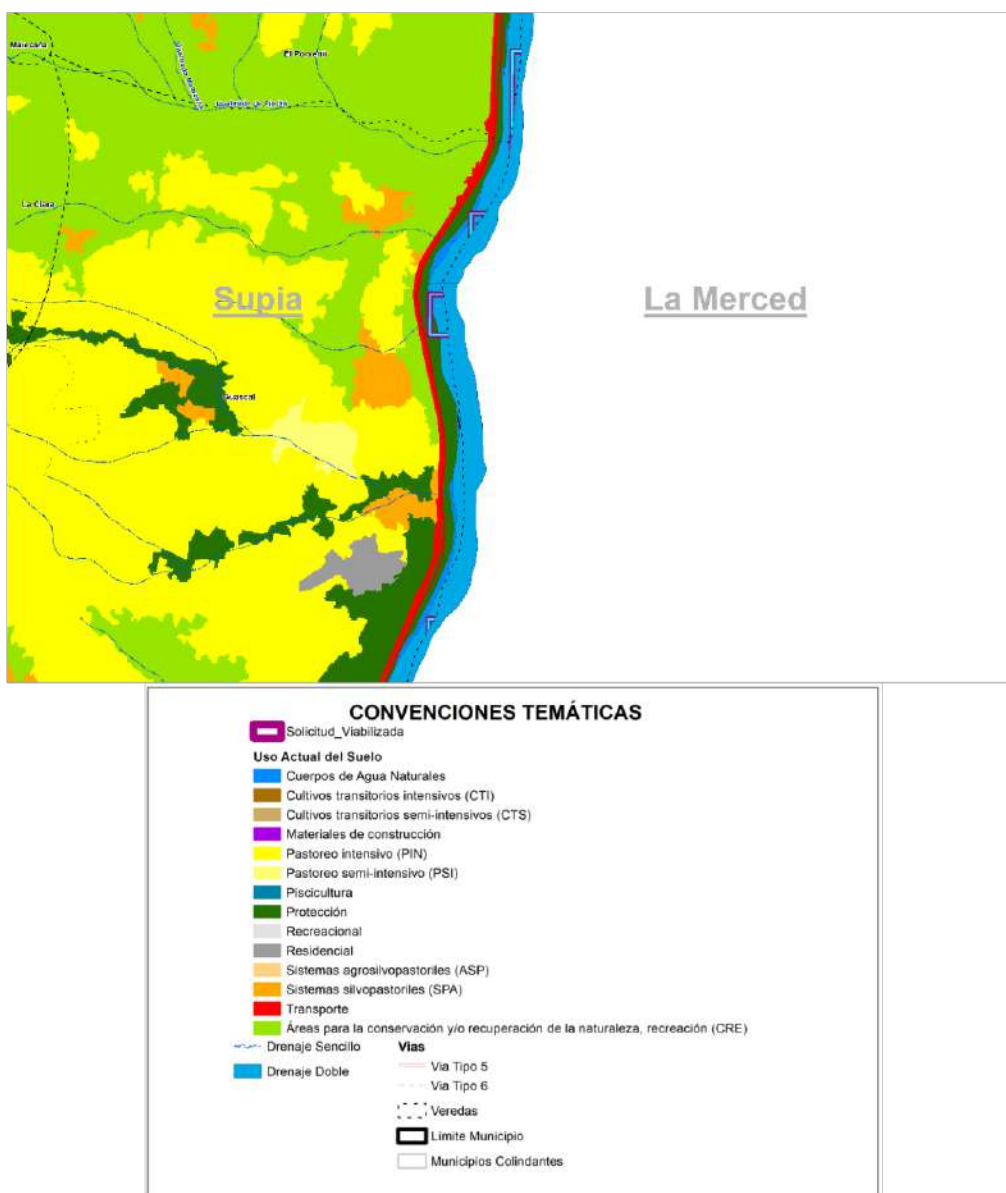


Alcaldía de Supía

Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera No. RE3-11041, en jurisdicción del municipio de Supía, se localiza en una zona rural cuyo uso del suelo está orientado principalmente al desarrollo de actividades agropecuarias de subsistencia, propias de la vereda Guascal.

La solicitud se encuentra inmersa en un entorno territorial de media montaña, caracterizado por una topografía quebrada y la presencia de prácticas tradicionales de uso del suelo. Si bien una porción mínima del área presenta uso protegido, la mayor parte del polígono se superpone con cuerpos de agua y drenajes dobles, correspondientes al sistema hídrico del río Cauca, lo cual resalta la importancia ecológica e hidrológica del sector

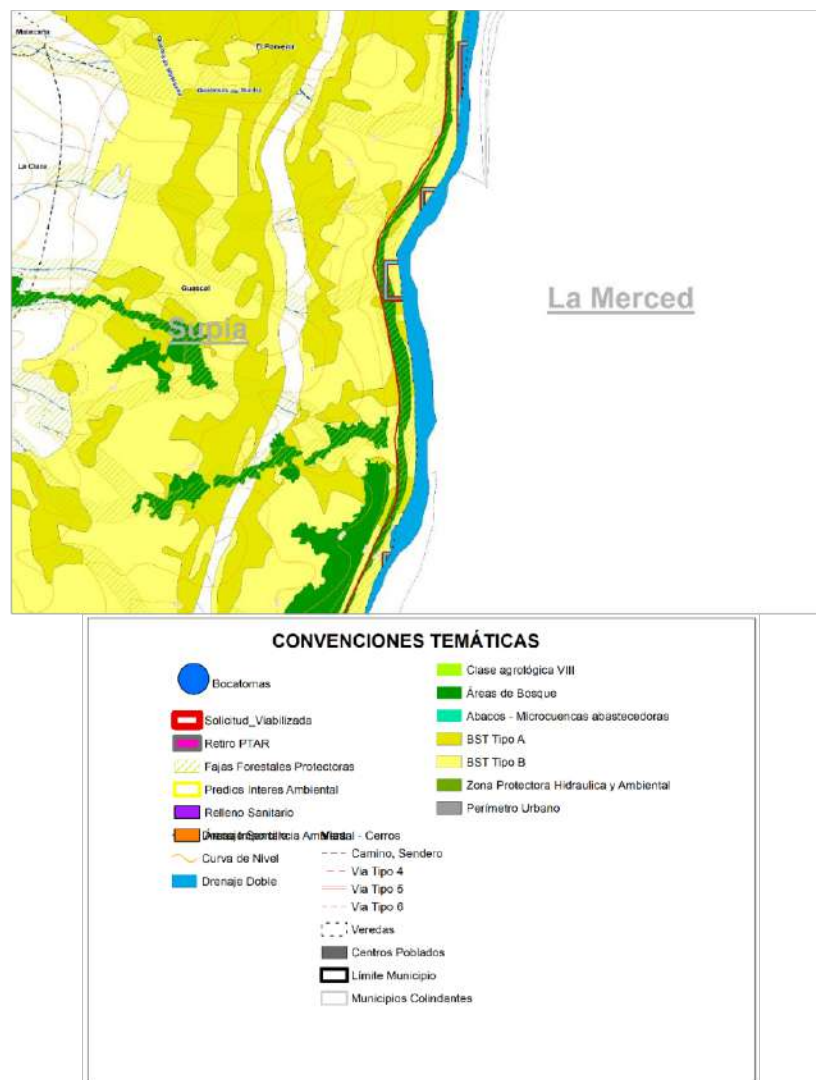




Área de conservación y protección ambiental

El área correspondiente a la solicitud minera No. RE3-11041, en jurisdicción del municipio de Supía, se superpone en su mayoría con un ecosistema de bosque tropical seco, clasificado en las subcategorías tipo A y B.

Este tipo de cobertura vegetal posee un alto valor ecológico por su biodiversidad, su función como regulador hídrico y su vulnerabilidad frente a procesos de fragmentación y degradación. Dada la sensibilidad de estos ecosistemas, cualquier intervención en el área requiere un análisis ambiental riguroso, así como la implementación de medidas de manejo, mitigación y conservación, conforme a lo establecido por la normativa ambiental; además la mayor parte del polígono se superpone con cuerpos de agua y drenajes dobles, correspondientes al sistema hídrico del río Cauca, lo cual resalta la importancia ecológica e hidrológica del sector.

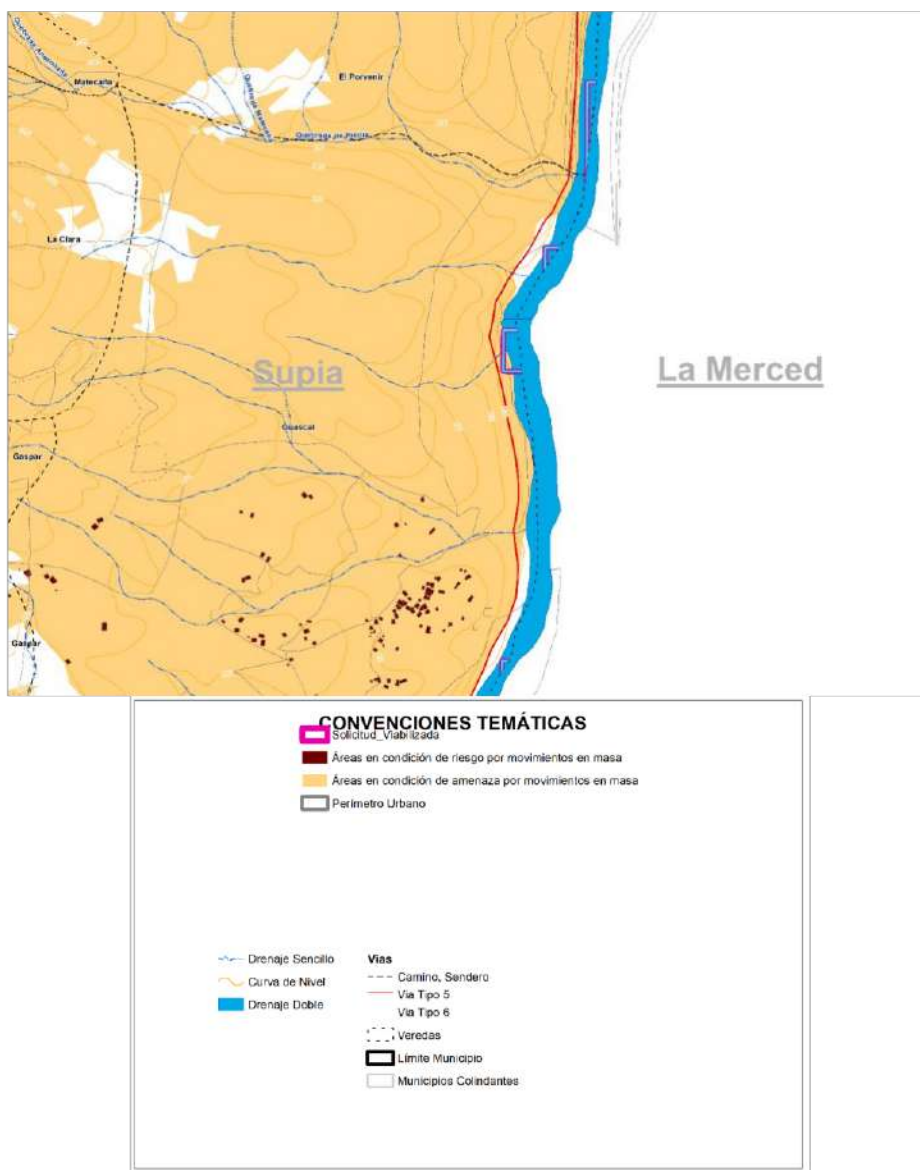




Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que una parte del área correspondiente a la solicitud minera No. RE3-11041, en jurisdicción del municipio de Supía, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa. Esta clasificación indica una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que requiere la realización de evaluaciones técnicas detalladas sobre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición que podrían verse comprometidos en caso de intervención minera.

Adicionalmente, dentro del polígono se observa la presencia de drenajes dobles, lo cual implica una mayor complejidad en la dinámica hídrica del terreno





Polígono N 10– Solicitud 509506

- Descripción general

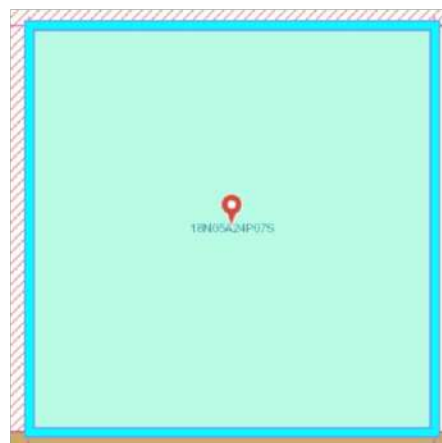
La solicitud de contrato de concesión minera identificada con el número 509506, fue radicada el 2 de julio de 2024 a las 7:30 a.m., bajo la modalidad de contrato de concesión, conforme a lo establecido en la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Esta solicitud tiene como propósito la exploración y explotación de minerales metálicos estratégicos dentro de un área ubicada en el municipio de Supía, departamento de Caldas.

El polígono solicitado cuenta con una extensión aproximada de 1,226 hectáreas y está georreferenciado con coordenadas representativas -75.64250 de longitud oeste y 5.51650 de latitud norte. Esta área forma parte de una región con alto potencial geológico, considerada de interés para el desarrollo de actividades mineras responsables y sostenibles.

El solicitante del título es la empresa Collective Mining Limited – Sucursal Colombia, identificada con el código 76966, la cual desarrolla actividades de prospección minera en el occidente del departamento de Caldas. Su presencia en el territorio responde a intereses de inversión técnica y científica en proyectos extractivos de minerales de alto valor industrial.

Los minerales incluidos en la solicitud son: cobre, molibdeno, níquel, oro, plata, platino (incluye paladio, rutenio, rodio y osmio), wolframio (tungsteno) y zinc, todos ellos junto con sus respectivos concentrados. Estos recursos minerales son considerados estratégicos tanto para la economía nacional como para la transición energética global, dado su uso en industrias tecnológicas, energéticas y de infraestructura.

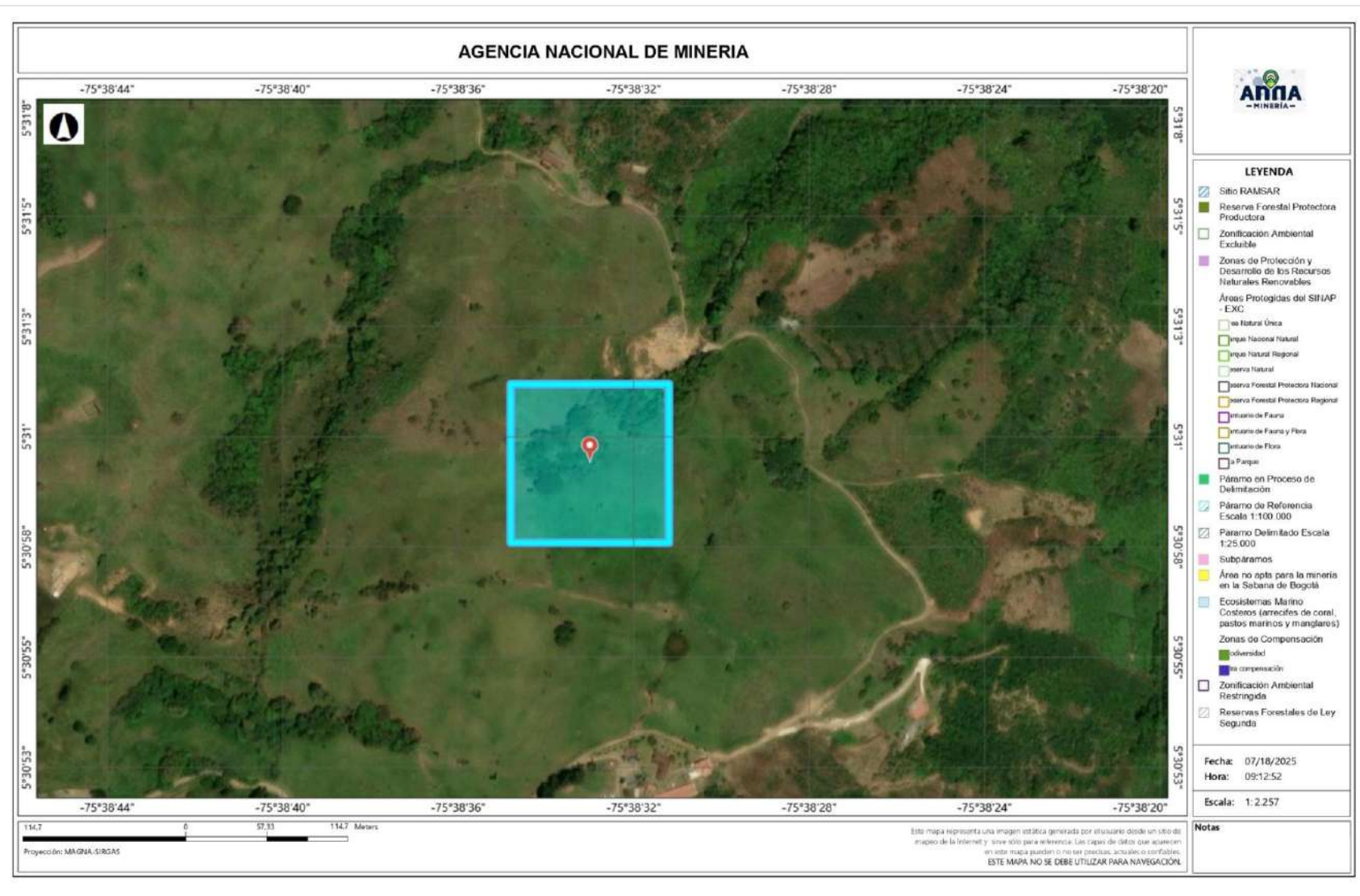
La solicitud 509506 se encuentra en etapa de evaluación por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), en donde se estudiará la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y social del proyecto, en cumplimiento de la normativa minera vigente y con el compromiso de salvaguardar los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales.



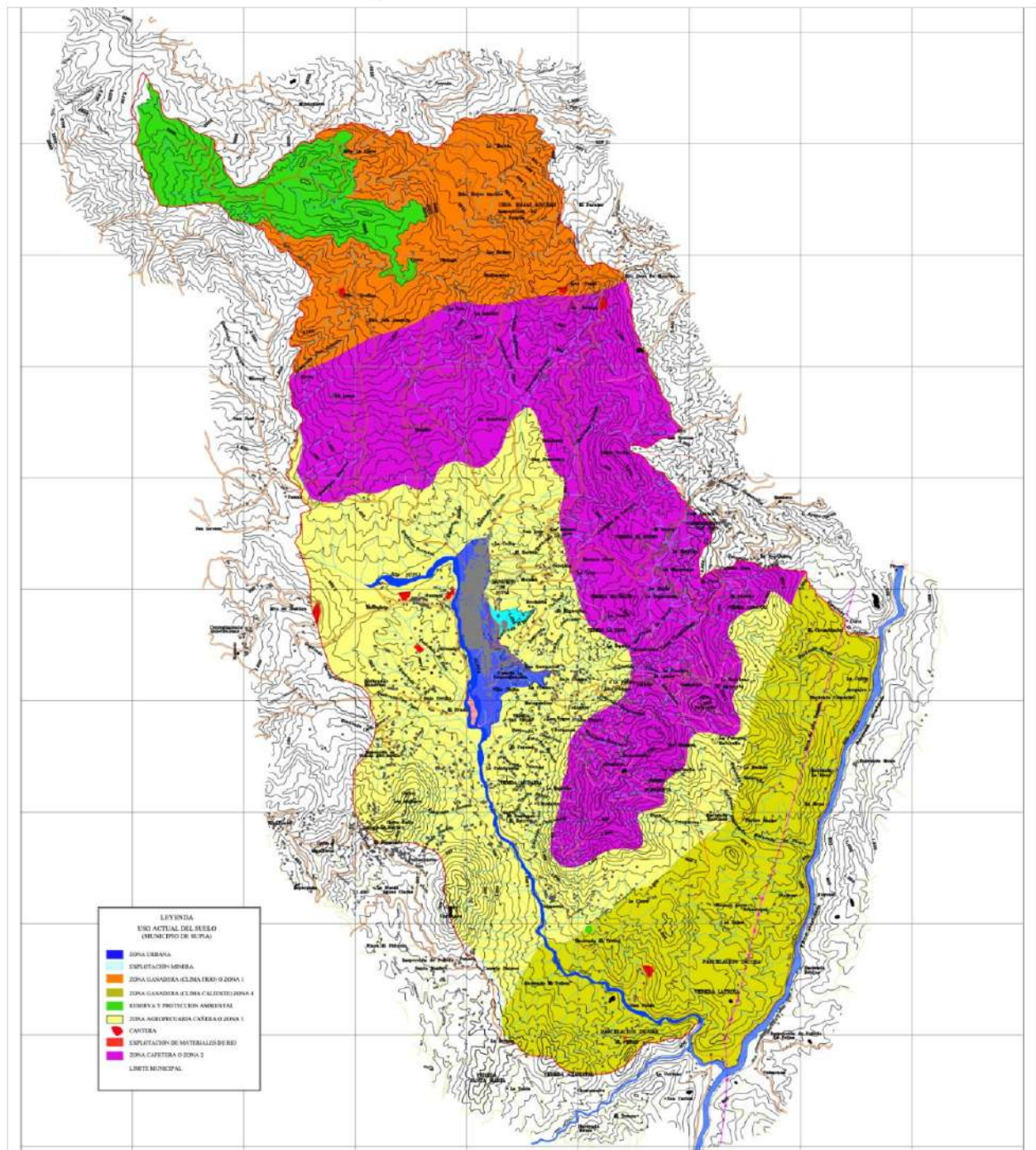
Fuente: Anna Minería



Alcaldía de Supía



Fuente: Anna Minería

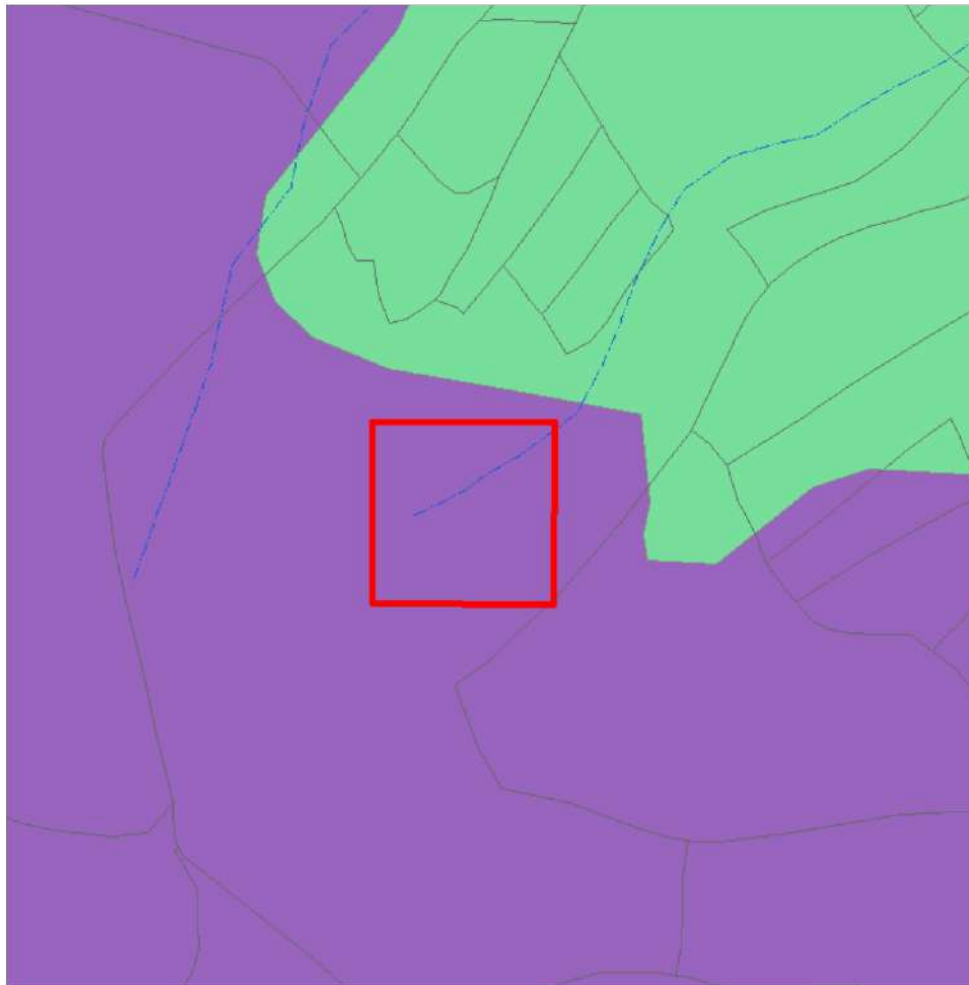




- **Esquema de Ordenamiento Territorial**

De acuerdo con la validación realizada sobre la cartografía oficial del municipio de Supía, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2001, se establece que el polígono identificado con la solicitud minera No. 509506 se encuentra ubicado en su totalidad dentro del territorio del municipio de Supía, específicamente en la vereda Hojas Anchas.

Dicha zona rural se caracteriza por una topografía de media montaña y un relieve quebrado. Este territorio presenta una marcada vocación agropecuaria, en la que predominan las actividades de subsistencia, constituyéndose en la base económica tradicional de las comunidades que habitan este sector del municipio.



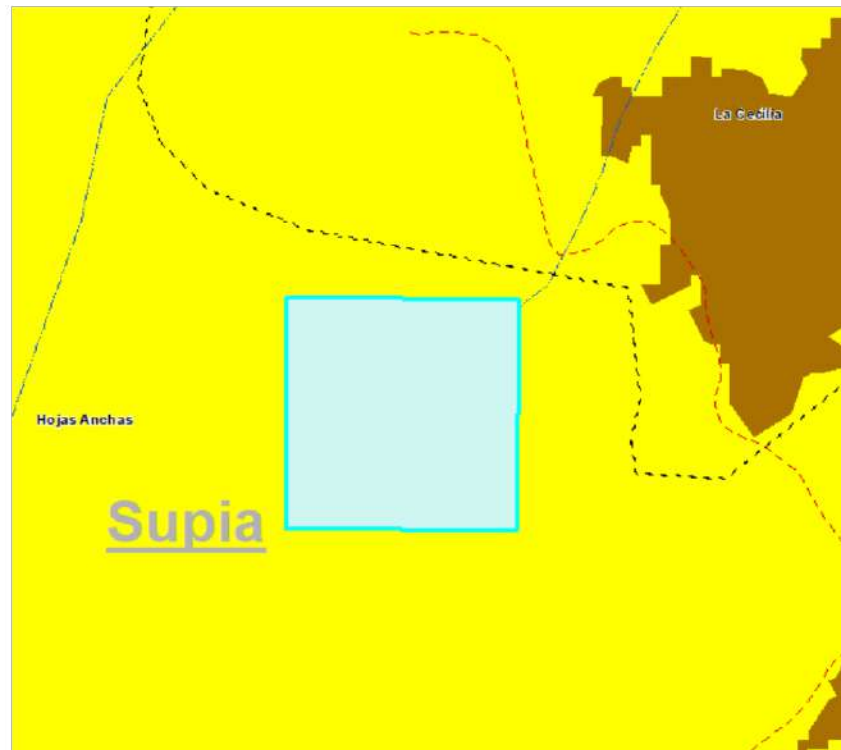


Alcaldía de Supía

Uso actual del suelo

El área correspondiente a la solicitud minera No. 509506, ubicada en jurisdicción del municipio de Supía, se localiza en una zona rural cuyo uso del suelo está orientado principalmente al desarrollo de actividades de pastoreo intensivo, propias de la vereda Hojas Anchas.

Esta solicitud se encuentra inmersa en un entorno de media montaña, caracterizado por una topografía quebrada y la presencia de prácticas tradicionales de uso del suelo, asociadas a sistemas productivos de subsistencia que han sido históricamente implementados por las comunidades locales.

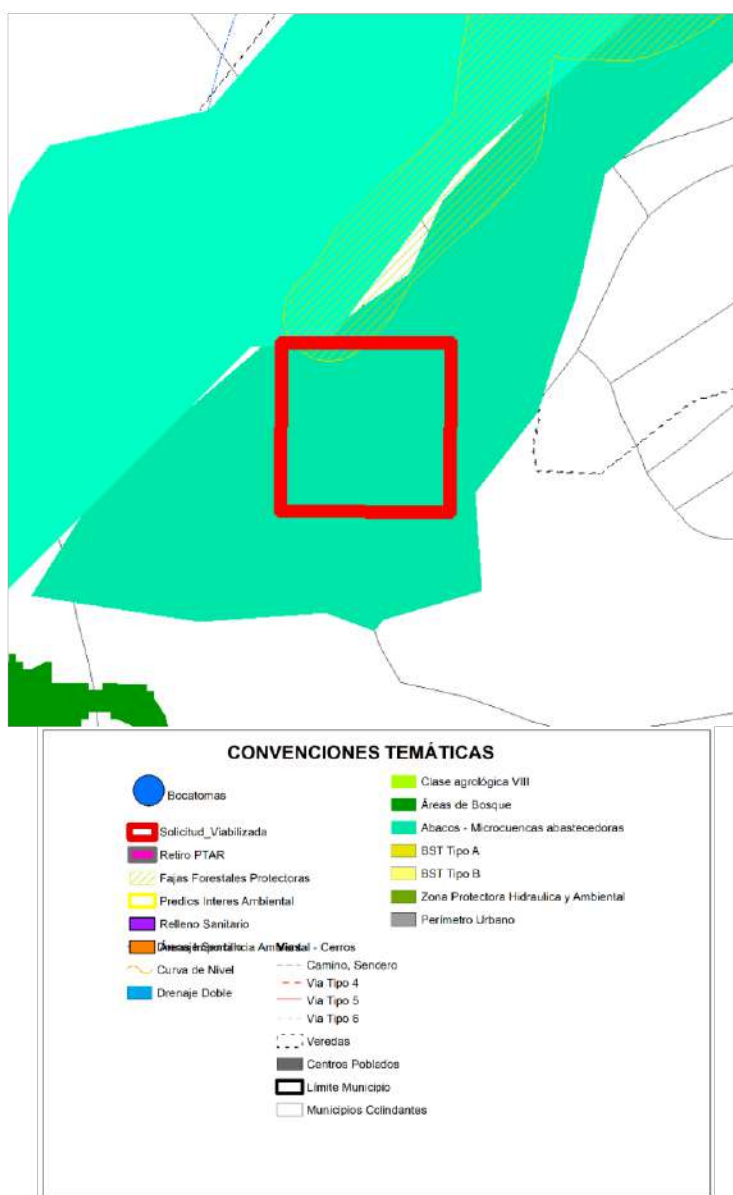




Área de conservación y protección ambiental

El área correspondiente a la solicitud minera No. 509506, ubicada en jurisdicción del municipio de Supía, se superpone en su mayoría con ÁBACOS (Áreas Básicas de Conservación) y con microcuencas abastecedoras de acueductos veredales, las cuales tienen un rol fundamental en la conservación de los recursos hídricos y en el abastecimiento de agua para las comunidades rurales.

Estas zonas han sido clasificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial como áreas de conservación y protección ambiental, por lo que cualquier intervención en ellas debe considerar criterios de sostenibilidad, mitigación de impactos y cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente.

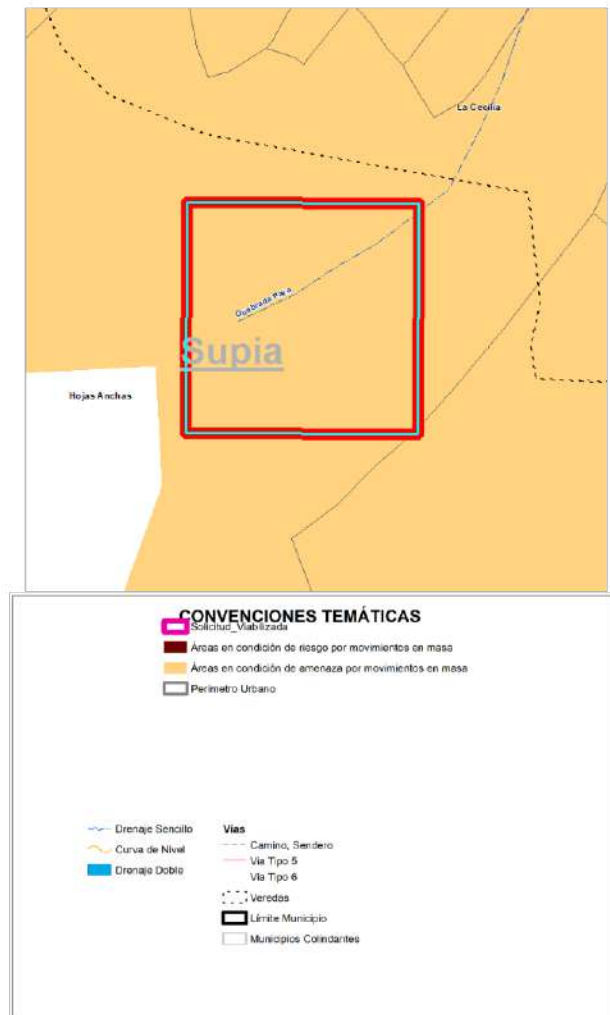




Alcaldía de Supía

Área con condición de Riesgo y Amenaza

Se identifica que la totalidad del área correspondiente a la solicitud minera, se encuentra ubicada dentro de una zona clasificada con condición de amenaza por movimientos en masa. Esta clasificación refleja una susceptibilidad natural del terreno a fenómenos de inestabilidad, lo que implica la necesidad de realizar evaluaciones técnicas detalladas sobre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición que puedan verse comprometidos con la intervención minera.



Atentamente,

Kevin L.

KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

Realizó: Laura Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera ambiental